

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CIENCIAS ECONÓMICAS
CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA**

**EMISIÓN DE BONOS Y OBLIGACIONES
POR ENTIDADES PRIVADAS Y SU REGISTRO CONTABLE**

**TRABAJO DE GRADUACIÓN
(MONOGRAFÍA)**

Sometido a consideración del Honorable Consejo Directivo

Por

ROLANDO EXELI PÉREZ DÍAZ

Al conferírsele el título de

CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

En el grado académico de

LICENCIADO

CHIQUIMULA, GUATEMALA, JUNIO 2011

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CIENCIAS ECONÓMICAS
CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA**

RECTOR

Lic. CARLOS ESTUARDO GÁLVEZ BARRIOS

CONSEJO DIRECTIVO

Presidente: MSc. NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA
Representantes de Profesores: MAP. EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA
MAP. FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ
Representante de Graduados: Lic. ALBERTO GENESIO ORELLANA ROLDÁN
Representantes Estudiantiles: Br. EIBI ESTEPHANÍA LEMUS CRUZ
MEPU. LEONEL OSWALDO GUERRA FLORES
Secretario: Lic. TOBÍAS RAFAEL MASTERS CERRITOS

AUTORIDADES ACADÉMICAS

Coordinador Académico: Ing. Agr. FILIBERTO COY CORDÓN
Coordinador del Programa: MSc. GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN GENERAL PRIVADO

Contabilidad: Lic. LUIS EDUARDO CASTILLO RAMÍREZ
Auditoría: Licda. AURA ESTHER MUÑOZ
Finanzas e Impuestos: MSc. GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN

**JURADO QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL
DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN**

Presidente: Lic. MAYNOR ISRAEL RIVERA ACUÑA
Secretario: Lic. MIGUEL ÁNGEL SAMAYOA
Vocal: Lic. LUIS EDUARDO CASTILLO RAMÍREZ



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CIENCIAS ECONÓMICAS

Chiquimula, 19 de mayo de 2011

Msc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Presidente Consejo Directivo
Centro Universitario de Oriente
Su despacho

Señor Presidente Consejo Directivo

En cumplimiento del nombramiento emitido por la Coordinatura del Programa de Ciencias Económicas de este centro de estudios superiores, procedí a asesorar el trabajo de graduación profesional de **ROLANDO EXELI PÉREZ DÍAZ** que consistió en el desarrollo de la monografía que intituló: **"EMISIÓN DE BONOS Y OBLIGACIONES POR ENTIDADES PRIVADAS Y SU REGISTRO CONTABLE"**.

Abordar investigaciones relacionadas con el tema de la actual monografía requiere no sólo del conocimiento teórico, sino de alguna manera de las transacciones que en la práctica se desarrollan, puesto que las mismas se presentan con regularidad en búsqueda de financiamiento para las entidades o empresarios, quienes deben cumplir con una serie de requisitos por parte de los entes reguladores y lo que para el efecto la legislación nacional establece como normativa de cumplimiento para la protección principalmente de inversionistas.

El ponente de la investigación recopila el marco teórico que permite conocer lo relativo a los bonos y obligaciones, el marco legal relacionado con la emisión de los mismos y la base de registros contables aplicable de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (éstos últimos sin vigencia en Guatemala, pero de válido referente), y lo relativo al mercado de bonos y obligaciones que se rigen para Guatemala en la Bolsa de Valores Nacional, S.A. (BVN) y el mercado extrabursátil. Su aporte, es la presentación de un caso práctico de emisión de obligaciones y los respectivos registros contables para utilidad de inversionistas, empresarios que busquen financiamiento para sus operaciones y por supuesto para la formación profesional de estudiantes de diferentes carreras relacionadas con las ciencias económicas. El estudiante es responsable del contenido, uso de las fuentes y forma de presentación.

El trabajo de graduación profesional de **ROLANDO EXELI PÉREZ DÍAZ**, en mi opinión, cumple con los requisitos exigidos por el Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este centro de estudios, como requisito parcial previo a optar el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado.

Atentamente,

ID Y ENSEÑAD A TODOS


Edy Alfredo Cano Orellana, CPA.
ASESOR





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
Finca El Zapotillo, Zona 5, Chiquimula
Teléfono 79424679 Extensión 114



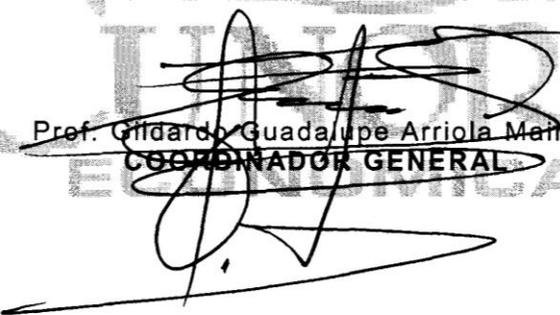
PROVIDENCIA: CCEE-LCPA-002/2011

COORDINATURA GENERAL DEL PROGRAMA DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN
CARLOS DE GUATEMALA: Chiquimula, dieciséis de mayo de dos mil once.-

ASUNTO: Solicitud de impresión del informe final del trabajo de graduación, intitulado: **“EMISIÓN DE BONOS Y OBLIGACIONES POR ENTIDADES PRIVADAS Y SU REGISTRO CONTABLE”**, que para optar al título de **CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR** y el grado académico de **Licenciado**, presenta el estudiante **ROLANDO EXELÍ PÉREZ DÍAZ**, quien fuera asesorada por el Licenciado **EDY ALFREDO CANO ORELLANA**.-----

Siendo que en opinión de esta Coordinatura, el informe final del trabajo de graduación presentado cumple con los requisitos mínimos establecidos por el normativo específico, atentamente pase a la Dirección, para que se sirva autorizar la impresión del informe de mérito.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Prof. Gildardo Guadalupe Arriola Marín
COORDINADOR GENERAL



NOTA: Únicamente el autor del trabajo de graduación es responsable de la originalidad, autenticidad de los datos aportados, opiniones o doctrinas sustentadas, redacción, ortografía y citas bibliográficas; incluyendo, la apropiación indebida de créditos que no le corresponden por no ser de su autoría, que pudieran ser violatorias de los derechos de autor o de las normas de ética.

c.c. Archivo

DICTAMEN DE LA COORDINATURA: TRABAJO DE GRADUACION
ESTUDIANTE: ROLANDO EXELÍ PÉREZ DÍAZ - 96134591



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
DIRECCIÓN**

**DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:** Chiquimula, veinte de
mayo de dos mil once.-----

Con base en el dictamen favorable emitido por el Licenciado EDY ALFREDO CANO ORELLANA, en su calidad de asesor, y la opinión favorable del Coordinador General del Programa de Ciencias Económicas, se acepta el informe final del trabajo de graduación intitulado: "**EMISIÓN DE BONOS Y OBLIGACIONES POR ENTIDADES PRIVADAS Y SU REGISTRO CONTABLE**", que como requisito parcial para optar al título de **CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR** y el grado académico de **Licenciado**, presenta el estudiante **ROLANDO EXELÍ PÉREZ DÍAZ**, autorizándose su impresión.-----

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

MSc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
DIRECTOR



c.c. Archivo

AGRADECIMIENTOS Y DEDICATORIAS

- A DIOS:** Por darme la vida, salud, fortaleza y derramar bendiciones en mi hogar, en mi trabajo y permitirme alcanzar esta meta.
- A MIS PADRES:** Por su amor y apoyo incondicional en cada momento de mi vida, por haberme incentivado a vivir bajo principios y valores cristianos y tener siempre la esperanza de un futuro mejor.
- A MI ESPOSA:** Por su amor, motivación y confianza en todo momento.
- A MIS HIJOS:** Wilson Rolando y Haddy Nohemi Pérez Salguero, con todo mi amor, para que este logro sea ejemplo y motivo de superación en sus vidas.
- A MIS HERMANOS:** Juan Lisandro, Mardo Otoniel, Norma Marilis, Mirna Esperanza, Carlos Geovanny, Marta Floridalma y Ileana Judith, gracias por su apoyo moral.
- A MI SOBRINO, SOBRINAS Y CUÑADAS:** Jasson Iván, Sinddy Mariela, Roxana Carolina, Liss Cáterin, Jaqueline Elizabeth, Kassy Fernanda y Daniela Alejandra con mucho cariño y que sea como un ejemplo de inspiración para alcanzar sus metas.

- A MIS COMPAÑEROS:** Por su apoyo y compartir sus habilidades y conocimiento en todo el tiempo de nuestra carrera.
- A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:** Por ser la casa de estudios donde obtuve los conocimientos relacionados con la carrera de Contaduría Pública y Auditoría.
- A MIS COMPANEROS DE TRABAJO:** Lic. Luis Fernando Quintanilla Pereda y Licda. Sonia Elizabeth Cruz Rodríguez de Urbina, por el apoyo moral que me brindaron durante mi carrera.
- A MI ASESOR:** Lic. Edy Alfredo Cano Orellana, por su apoyo y dedicación en la realización de mi trabajo de graduación.
- AL COORDINADOR GENERAL:** **MSc.** Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, por sus sabios consejos en la trayectoria de mi carrera.

RESUMEN

De acuerdo con el Código de Comercio de Guatemala, los bonos y obligaciones son títulos de crédito que incorporan una parte alícuota de un crédito colectivo constituido a cargo de una sociedad anónima; son considerados bienes muebles, aún cuando estén garantizados con derechos reales sobre inmuebles, también son concebidos como títulos valores emitidos en serie y podrán ser nominativos, a la orden o al portador. Se pueden identificar como el préstamo de un inversionista con el propósito de obtener rendimientos financieros y facilitar la disponibilidad de liquidez.

Los emisores de bonos y obligaciones son entidades que buscan financiarse mediante una oferta pública en el mercado bursátil. Para obtener financiamiento del público deben cumplir con una serie de requisitos legales y financieros que exige la Ley para listar los valores en la bolsa, los cuales permiten al inversionista tener a su disposición información actualizada que le pueda servir para la toma de decisiones y evaluar los riesgos principales e identificables a los que está expuesto el emisor.

El objetivo general de la presente investigación de carácter monográfico es identificar y exponer el procedimiento para la emisión e inscripción de bonos y obligaciones, para oferta pública en el mercado bursátil o extrabursátil por las entidades privadas de conformidad con las leyes y reglamentos de Guatemala, así como el procedimiento del registro contable de las obligaciones emitidas.

Para alcanzar el objetivo general se plantearon los siguientes objetivos específicos: a) Describir la clasificación de bonos y obligaciones, sus características y generalidades, b) Citar el marco legal que regula la emisión, registro e inscripción de la oferta pública de bonos y obligaciones, c) Describir el mercado financiero, bursátil y extrabursátil donde se negocian los bonos y obligaciones en Guatemala y d) Desarrollar a través de un caso práctico, el procedimiento para registro e inscripción de los bonos y obligaciones en la Bolsa de Valores Nacional, S.A. y su registro contable por el emisor.

Derivado de la investigación se determinaron las siguientes conclusiones: 1) Los bonos y obligaciones son títulos valores emitidos en serie y al portador, creados por la sola declaración de voluntad del emisor y contienen la obligación de pagar una suma de

dinero en un plazo determinado y a una tasa de interés. Poseen un conjunto de características que varían considerablemente de un emisor a otro, tales como fecha de vencimiento, tipo de interés, periodicidad de los cupones, precios de emisión y amortización, cláusulas de amortización y otras condiciones de la emisión, así como la existencia o no de posibilidades de convertibilidad y garantías ofrecidas, 2) Para la emisión y colocación pública de bonos y obligaciones a través del mercado bursátil o extrabursátil, se debe dar cumplimiento a la legislación específica que regula la materia: Código de Comercio, Ley del Registro del Mercado de Valores y Mercancías, Ley de Sociedades Financieras Privadas y Ley de Almacenes Generales de Depósitos, 3) Los bonos y obligaciones pueden negociarse en el mercado bursátil o extrabursátil, a través de oferta pública, privada o de entidades específicas, en el primer caso a través de la Bolsa de Valores Nacional, S.A., bolsas de comercio, sociedades financieras privadas y almacenes generales de depósitos o en el mercado extrabursátil, 4) Para registrar la emisión de bonos en la Bolsa de Valores Nacional, la entidad emisora deberá contratar los servicios de una casa de bolsa o agente de bolsa, quien le asesorará en la evaluación de su proyecto, la estructuración de la emisión; sugiriéndole el porcentaje de deuda y/o capital a emitir, así como las características para ésta, de acuerdo a la necesidad de la entidad. Asimismo, la casa de bolsa deberá contribuir a la recopilación de la información con el fin de elaborar el prospecto de la emisión, el cual de forma objetiva, completa y veraz deberá contener información relevante de la entidad emisora y de la emisión de bonos. Posteriormente, la entidad emisora se presenta junto con los documentos legales y financieros, para su aprobación en la Bolsa de Valores Nacional y en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías. Una vez aprobado el prospecto, la casa de bolsa es responsable del manejo de la colocación de las emisiones.

Como resultado de las conclusiones se determinaron recomendaciones, entre las que se citan: 1) Los interesados en lo relativo a bonos y obligaciones, deben conocer la clasificación, características, generalidades, clases de obligaciones que las entidades privadas pueden emitir y colocar en oferta pública para obtener recursos del público para construcción de nuevas empresas o ampliación de la ya existentes, compra de maquinaria manufactureras o para capital de trabajo, 2) Que el emisor, esté actualizado con las leyes que regulan la emisión, inscripción y colocación para oferta pública de bonos y obligaciones en el mercado bursátil; como también que conozca los procedimientos para el registro de los bonos y obligaciones en el Registro del Mercado de Valores y

Mercancías para oferta pública en el mercado extrabursátil, de conformidad con la legislación y su reglamento, 3) Orientar al emisor sobre los distintos mercados que la legislación guatemalteca reconoce para colocar en oferta pública bonos y obligaciones a través del mercado bursátil o extrabursátil; y las opciones que ofrece la Bolsa de Valores Nacional, S.A.; así como cumplir con las directrices de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, 4) Asesorar a los emisores de obligaciones sobre los procedimientos a seguir para la emisión e inscripción en la Bolsa de Valores Nacional, S.A o bolsas de comercio y sociedades financieras, así como; el registro de las obligaciones en el Mercado de Valores y Mercancías para la colocación en oferta pública, utilizando el mercado bursátil o el extrabursátil, y; orientar a los emisores la forma del registro contable de las transacciones que se realicen en el todo el proceso de las obligaciones.

ÍNDICE GENERAL

Descripción	Página
Resumen	viii
Índice general	xi
Listado de cuadros	xvi
Listado de figuras	xvii
Introducción	1

CAPÍTULO I BONOS Y OBLIGACIONES

1.1	Generalidades	3	
	1.1.1	Títulos de crédito	3
	1.1.2	Obligaciones	4
	1.1.3	Bonos	4
1.2	Características de los bonos	5	
	1.2.1	Conversión	5
	1.2.2	Opción de compra	6
1.3	Forma de los bonos u obligaciones	6	
	1.3.1	Nominativas	6
	1.3.2	A la orden	7
	1.3.3	Al portador	7
1.4	Precio de negociación en el mercado de valores	7	
	1.4.1	Por su valor a la par – nominal	7
	1.4.2	Con prima – precio superior a su valor nominal	7
	1.4.3	Con descuento – precio inferior a su valor nominal	7
1.5	Amortizaciones	8	
	1.5.1	Amortización de la prima	8
	1.5.2	Amortización del descuento	8
1.6	Calificación de riesgo	8	

1.6.1	Riesgos del emisor	8
1.6.2	Análisis de sensibilidad	9
1.7	Diferencia entre bonos y acciones comunes	10
1.8	Clases de bonos	12
1.8.1	Bonos nominativos	12
1.8.2	Bonos a la orden	12
1.8.3	Bonos al portador	12
1.8.4	Bonos financieros	12
1.8.5	Bonos en tesorería	13
1.8.6	Bonos en serie	13
1.9	Clases de obligaciones	13
1.9.1	Debentures	13
1.9.2	El pagaré	13
1.9.3	Hipotecas por pagar	14
1.9.4	Cédulas hipotecarias	15
1.9.5	Letras hipotecarias	15
1.9.6	Letras de cambio	15
1.10	Riesgos que deben considerar los inversionistas	15

CAPÍTULO II

MARCO LEGAL Y CONTABLE RELACIONADO CON LA EMISIÓN DE BONOS Y OBLIGACIONES

2.1	Marco legal para emisión de bonos y obligaciones	18
	Ventajas tributarias en la emisión de títulos valores	19
2.2	Ley del Mercado de Valores y Mercancías	19
2.2.1	Oferta pública, privada y de entidades específicas	20
2.2.2	Bolsa de comercio	21
2.3	Registro del Mercado de Valores y Mercancías	22
2.3.1	Registro de oferta pública bursátil	22
2.3.2	Requisitos para inscripción de oferta pública extrabursátil	23

2.4	Normativa para sociedades anónimas en la emisión de bonos y obligaciones	25
2.5	Formalidades para la emisión de bonos y obligaciones	26
2.6	Amortización de bonos y obligaciones	27
2.7	Normativa para bancos y financieras en la emisión de bonos y obligaciones	27
2.8	Procedimiento para las financieras para emitir y colocar bonos	28
2.9	Base contable para el registro de bonos y obligaciones	29
2.9.1	Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)	29
2.9.2	Presentación de instrumentos financieros (NIC 32)	30
2.9.3	Reconocimiento y valoración de instrumentos financieros (NIC 39)	32
2.9.4	Información a revelar de instrumentos financieros (NIIF No.7)	33
2.9.5	Instrumentos financieros (NIIF No.9)	34
2.10	Principios de contabilidad generalmente aceptados	35
2.10.1	Pronunciamiento No.3. Inversiones	35
2.10.2	Pronunciamiento No.34. Inversiones en reporto	36
2.10.3	Pronunciamiento No.39. Inversiones en valores de deuda y valores de capital	38

CAPÍTULO III

MERCADOS DE BONOS Y OBLIGACIONES EN GUATEMALA

3.1	Origen y evolución del mercado de valores	39
3.2	Bolsa de Valores Nacional, S.A. (BVN)	41
3.2.1	Definición	41
3.2.2	Ventajas	41
3.2.3	Funciones	42
3.2.4	Opciones para obtener financiamiento del público	42
3.2.5	Servicios que ofrece la bolsa	44

3.3	Desmaterialización de títulos (Anotaciones en cuenta)	45
	Ventajas	46
3.4	Mercado de valores	47
3.4.1	Definición	47
3.4.2	Mercado bursátil (Mercado formal)	47
3.4.3	Operaciones que se realizan en el mercado bursátil	47
3.4.4	Participantes en el mercado bursátil	49
3.5	Procedimiento para inscribir oferta pública en la Bolsa de Valores Nacional	50
3.6	Otros medios para realizar oferta pública de bonos por las entidades privadas	50
3.6.1	Mercado extrabursátil de valores (Fuera de bolsa)	51
3.6.2	Algunas instituciones del sistema financiero guatemalteco	51
3.6.3	Negociación de bonos por instituciones del sistema bancario	53

CAPÍTULO IV

CASO PRÁCTICO DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES Y REGISTROS CONTABLES

4.1	Emisión de bonos	54
4.2	Prospecto autorizado por la Bolsa de Valores Nacional, S.A.	55
	4.2.1 Antecedentes de la entidad privada	55
	4.2.2 Actividad principal de la entidad	56
	4.2.3 Características de la emisión de bonos	56
	4.2.4 Condiciones de la emisión	56
	4.2.5 Certificación del emisor	57
4.3	Certificación del Registro del Mercado de Valores y Mercancías	59
4.4	Contabilidad de la entidad emisora	60
	4.4.1 Venta de bonos	60
	4.4.2 Fondo de amortización de bonos	60
4.5	Emisión y venta de bonos	61

4.5.1	Ejercicio practico	61
4.5.2	Registro contable	62
4.6	Contabilidad del inversionista	84
4.7	Bonos convertibles en acciones	89
4.8	Operaciones de reporto en la Bolsa de Valores Nacional, S.A.	95
4.8.1	Reporto con CDP's	95
4.8.2	Registro contable de las operaciones por cuenta propia	97
4.8.3	Registro contable de las operaciones por cuenta ajena	101
4.8.4	Reporto con Certibono, colocado por un banco	106
	Conclusiones	109
	Recomendaciones	110
	Literatura citada y consultada	111
	Anexos	114

LISTADO DE CUADROS

No.	TÍTULO	PÁGINA
Cuadro 1	Diferencia básica entre bonos y acciones	10

LISTADO DE FIGURAS

No.	TÍTULO	PÁGINA
Figura 1	Colocación de reportos en el público inversionista.	107
Figura 2	Liquidación del capital más intereses sobre reportos	108

INTRODUCCIÓN

La investigación realizada es de carácter monográfico y consistió en describir específicamente la emisión de bonos y obligaciones por entidades privadas, así como su registro contable; basado en el marco legal del Código de Comercio, Decreto 2-70, de igual manera que permita al emisor conocer los procedimientos legales y administrativos que debe cumplir de conformidad al Decreto Número 34-96 Ley del Mercado de Valores y Mercancías en la emisión y colocación de bonos y obligaciones en oferta pública.

Con la investigación se pretende dar a conocer al emisor de bonos y obligaciones la aplicación práctica relativa al tema objeto de estudio, con el propósito de que se relacione con la teoría incorporada y que permita contar con una guía o herramienta de apoyo, para conocer los procedimientos a seguir por las entidades privadas para que puedan colocar en oferta pública en el mercado bursátil bonos y obligaciones.

En la investigación se elaboraron cuatro capítulos.

Capítulo I, **Bonos y obligaciones** presenta la conceptualización y formas de inversión externas que realizan las entidades como medio de financiamiento y los aspectos mas relevantes como: Características de los bonos, aspectos que afectan el precio de los bonos, variables a considerar para la inversión en bonos, generalidades de los bonos, diferencia entre bono y acción, clasificación de bonos y obligaciones, forma y tipo de emisión y amortización de la prima y descuentos sobre bonos.

Capítulo II, **Marco legal y contable relacionado con la emisión de bonos y obligaciones**, se presenta el compendio de leyes y reglamentos que regulan el proceso de emisión de bonos y obligaciones para oferta pública en el mercado bursátil o extrabursátil, utilizando para ello el mercado de valores o el mercado financiero, tales como: Marco legal para emisión de bonos y obligaciones, normativa para sociedades anónimas en la emisión de bonos y obligaciones, formalidades para la emisión de bonos y obligaciones, amortización de bonos y obligaciones, normativa para sociedades financieras en la emisión de bonos y obligaciones, procedimiento para emisión de obligaciones, marco legal.

Capítulo III, **Mercados de bonos y obligaciones en Guatemala**, en este capítulo se hace mención del origen y evolución del mercado de valores, bolsa de valores nacional, bolsa de comercio, entidades privadas emisoras de bonos y obligaciones, mercado de valores, mercado financiero, registro del mercado de valores y mercancías.

Capítulo IV, se presenta un **Caso práctico de emisión de obligaciones y registros contables**, en el cual se describe el procedimiento y calificación por la Bolsa de Valores Nacional para la emisión de bonos por las entidades privadas; el registro e inscripción en la bolsa de valores para oferta pública en el mercado bursátil; tratamiento contable de la emisión y colocación en el público y pago de intereses, así como la colocación de bonos en el público con prima y descuento; y la formación de un fondo de amortización para la redención de las obligaciones y reportos.

CAPÍTULO I

BONOS Y OBLIGACIONES

1.1 Generalidades

Los bonos y obligaciones son instrumentos de deuda emitidos por entidades privadas o el Estado, como compromiso de pago hacia sus prestamistas. El inversionista le otorga un préstamo al emisor del instrumento de deuda a corto o largo plazo y recibe a cambio títulos de crédito que pueden ser bonos u obligaciones. Una vez cumplido el plazo pactado, el emisor del instrumento de deuda devuelve al inversionista el capital prestado, además de los intereses devengados por haber prestado su dinero.

1.1.1 Títulos de crédito

El Código de Comercio, en el artículo 385 establece: Los títulos de crédito son documentos que incorporan un derecho literal y autónomo, cuyo ejercicio o transferencia es imposible independientemente del título. Los títulos de crédito tienen la calidad de bienes muebles; y, sólo producirán los efectos previstos en el artículo 386, los títulos de crédito que llenen los requisitos propios de cada título en particular y los generales siguientes:

- a) El nombre del título de que se trate;
- b) La fecha y lugar de creación;
- c) Los derechos que el título incorpora;
- d) El lugar y la fecha de cumplimiento o ejercicio de tales derechos;
- e) La firma de quien lo crea.

En los títulos en serie, pueden estamparse firmas por cualquier sistema controlado y deberán llevar por lo menos una firma autógrafa.

Sí en los títulos de crédito no se menciona el lugar de creación, se toma como tal el del domicilio del creador. Si no se menciona el lugar de cumplimiento o ejercicio de los derechos que el título consigna, se tiene como tal el del domicilio del creador del título. Si el creador tiene varios domicilios, el tenedor puede elegir entre ellos; igual derecho de elección tiene, si el título señala varios lugares de cumplimiento.

1.1.2 Obligaciones

De conformidad con el artículo 544 del Código de Comercio, Decreto 2-70, las obligaciones son títulos de crédito que incorporan una parte alícuota de un crédito colectivo constituido a cargo de una sociedad anónima. Son considerados bienes muebles, aun cuando estén garantizados con derechos reales sobre inmuebles.

1.1.3 Bonos

Los bonos son títulos valores emitidos en serie, pueden ser nominativos, a la orden y al portador, creados por la sola declaración de voluntad del emisor y contienen la obligación de pagar una suma de dinero en un plazo determinado y a una tasa de interés.

Son títulos que representan una deuda contraída por una entidad privada o el Estado. En algunos casos la emisión de bonos genera una obligación para el emisor (prestatario) de pagar al inversor (prestamista) flujos de intereses, mediante cupones periódicos o al vencimiento y además la amortización del capital. El cupón puede ser constante (tipo de interés fijo) o variable de acuerdo con algún indicador (tasa de interés variable).

El bono es un certificado que se emite para obtener recursos, este indica que el propietario de una entidad privada pide prestada cierta cantidad de dinero y se compromete a pagarla en una fecha futura con una suma establecida de intereses previamente y en un período determinado.

Cuando surgen nuevos proyectos, para evitar hacer préstamos bancarios, las entidades privadas o el Estado, recurre a la emisión de bonos. En retorno a la inversión el inversionista recibe una tasa de interés que puede ser pagada mensual, trimestral, semestral o anual, la cual es fijada por el emisor de acuerdo con las condiciones del mercado.

Estos títulos valores pueden ser negociados en el mercado bursátil a través de un agente de bolsa autorizado por la Bolsa de Valores Nacional, S.A. o en el mercado extrabursátil a través de agentes de valores autorizados por el Registro del Mercado de Valores y Mercancías.

1.2 Características de los bonos

Los bonos funcionan de manera similar a un préstamo bancario al ser un instrumento de renta fija, por lo que los tenedores de los bonos se constituyen de esta manera en acreedores de las entidades emisoras; los inversionistas poseen ciertas ventajas sobre los tenedores de acciones, denominados accionistas en el momento de posibles pérdidas o quiebra de la entidad emisora, al tener prioridad de su inversión frente a los socios de la entidad emisora, aunque por otro lado el accionista posee ciertos derechos de participación en las decisiones de la entidad privada y la junta directiva de la misma, que el acreedor no tiene.

La deuda está representada mediante títulos valores, negociados en el mercado de valores dentro de la Bolsa de Valores Nacional, S.A., el inversor puede acudir al mercado secundario y vender su participación para recuperar de manera inmediata todo o parte de su inversión. Cuando una entidad privada decide realizar una emisión de bonos debe tomar en cuenta las siguientes características:

1.2.1 Conversión

En el caso de bonos convertibles en acciones comunes o de bonos obligatoriamente convertibles en acciones, la entidad debe estipular en el contrato de emisión y revelar en notas a los estados financieros el número de acciones en reserva disponibles para satisfacer la conversión, las bases utilizadas para fijar el precio de conversión antes de su vencimiento. El asiento para registrar el retiro de los bonos origina un débito a bonos en circulación y un crédito a la respectiva cuenta de capital. Los bonos son convertibles en acciones comunes, a opción del tenedor de los mismos.

Por virtud de esta característica de conversión, el valor de tales bonos se incrementa conforme lo hace el precio del mercado de las acciones comunes de la compañía emisora. Por otra parte, en caso de que permanezca estático el precio de las acciones o incluso disminuya significativamente, el tenedor de los bonos recibe los pagos de intereses periódicos y el valor nominal del bono a la fecha de vencimiento. En consecuencia, la conversión es una característica satisfactoria para el inversionista y la entidad emisora. Esta última se beneficia en un comienzo, ya que los inversionistas están dispuestos a aceptar tasa de intereses más bajas a cambio del privilegio de conversión. Por añadidura, al tener lugar esta última, la entidad emite acciones en un precio de

cambio acordado, que normalmente es mayor que el precio de mercado de las acciones a la fecha en que se emitió el bono convertible.

1.2.2 Opción de compra

La opción de compra se incluye en casi todas las emisiones de bonos, esta da al emisor la oportunidad de amortizar los bonos a un precio establecido de su vencimiento. En ocasiones el precio de amortización varía con el transcurso del tiempo, el cual disminuye en distintas épocas definidas de antemano.

El precio de amortización se fija por encima del valor nominal del bono para ofrecer alguna compensación a los tenedores de los bonos redimibles antes de su vencimiento. Generalmente la opción de compra es ventajosa para el emisor ya que le permite recoger la deuda vigente antes de su vencimiento. Cuando caen las tasas de interés, un emisor puede solicitar para redención un bono vigente y hacer otra emisión de un nuevo bono a una tasa de interés más baja, por ende cuando se elevan las tasas de interés no se puede ejercer el privilegio de amortización, excepto para cumplir con requerimientos del fondo de amortización.

Para vender un bono amortizable, el emisor debe pagar una tasa de interés más alta que la de emisiones no amortizables de riesgo igual. La opción de compra es útil para forzar la conversión de bonos convertibles cuando el precio de conversión del título esté por debajo del precio del mercado.

1.3 Forma de los bonos u obligaciones

De acuerdo al Código de Comercio, las obligaciones pueden ser nominativas, a la orden o al portador y tienen igual valor nominal, que es de cien quetzales o múltiplos de cien.

1.3.1 Nominativas

Son las obligaciones creadas a favor de persona determinada cuyo nombre se consigna, tanto en el propio texto del documento, como en el registro del creador; son transmisibles mediante endoso e inscripción en el registro del emisor. Ningún acto u operación referente a esta clase de títulos, surte efecto contra el creador o contra terceros, si no se inscribe en el título y en los registros del emisor.

El endoso faculta al endosatario para pedir el registro de la transmisión. El creador del título puede exigir que la firma del endosante se legalice por notario. Salvo justa causa, el creador del título no puede negar la inscripción en sus registros la transmisión del documento.

1.3.2 A la orden

Son las obligaciones creadas a favor de determinada persona, las obligaciones a la orden se transmiten mediante endoso y entrega del título.

1.3.3 Al portador

Son al portador las obligaciones que no están emitidas a favor de persona determinada, aunque no contenga la cláusula: Al portador, y se transmiten por la simple entrega del título.

1.4 Precio de negociación en el mercado de valores

Los bonos y obligaciones pueden ser emitidos y colocados o negociados en el mercado de valores de la manera siguiente:

1.4.1 Por su valor a la par – nominal

Ocurre cuando el valor que tiene impreso el documento es el mismo que se cancela a la fecha de su colocación.

1.4.2 Con prima – precio superior a su valor nominal

Un bono se coloca con prima o con premio cuando el precio de colocación es superior a su valor a la par, debido a que el tipo de interés que se consigna en el bono es superior a la tasa que prevalece en el mercado. Es cuando el inversionista, que lo adquiere, paga un valor mayor al que tiene impreso el documento.

1.4.3 Con descuento – precio inferior a su valor nominal

Funciona como una compensación, cuando el tipo de interés que figura en el documento es menor al que prevalece en el mercado de valores para otros títulos de la misma clase. Es cuando el inversionista, que lo adquiere, paga un valor menor al que tiene impreso el documento.

1.5 Amortizaciones

Una vez determinado el precio de venta de los bonos, el siguiente paso es decidir la forma en que la entidad va a amortizar la prima o el descuento, es decir, cómo se va a comportar el flujo de dinero. Para este propósito existen dos métodos: a) El método de línea recta y b) El método de interés efectivo.

1.5.1 Amortización de la prima

El excedente que han cubierto los bonistas, será recuperado por ellos en forma escalonada, durante el plazo que dura la emisión en virtud que la tasa efectiva de interés es más alta que la asignada a los bonos. Por su parte la entidad emisora que generalmente cubre intereses sobre bonos cada semestre, tiene que amortizar proporcionalmente sobre este precio.

1.5.2 Amortización del descuento

Así como la prima sobre bonos representa una disminución del gasto por intereses, el descuento sobre bonos constituye en realidad un costo adicional de financiamiento que integrado con los intereses, deben ser amortizados a lo largo del período que dura la emisión.¹

1.6 Calificación de riesgo

Consiste en la calificación de riesgo emitida por una calificador de riesgo inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías, respecto a la entidad emisora o bien de la emisión de bonos, con arreglo a las prescripciones técnicas generalmente observadas a nivel internacional.

1.6.1 Riesgos del emisor

- a) Determinación del grado de riesgo de la entidad emisora: El riesgo de la entidad emisora se entenderá como la variabilidad de la rentabilidad o de los retornos que perciben cada uno de los participantes o competidores dentro de ella, debido al efecto que genera un cambio en alguno de los factores que son relevantes y críticos para su evolución.

¹ Finney Harry A. y Miller Harbert E., Contabilidad Superior I. (México, DF: UTEHA, 1978), p. 249.

- b) Posición de la entidad en su industria: Este análisis tiene por objeto determinar el desempeño relativo del emisor dentro de la entidad. El riesgo de la entidad estará determinado por la evaluación de su fortaleza y debilidades internas; que condicionen su capacidad para crear y alcanzar una posición competitiva que sea sostenible en el tiempo y en los negocios en que participa. El analista debe evaluar factores tales como gestión, comercialización y producción entre otros.
- c) Riesgo país: Se refiere al aspecto de riesgos que surgen de los medios económico, social y político de un país determinado, incluye las políticas gubernamentales que se destinan en respuesta a tendencias detectadas a esos medios, con potencial favorable o adverso a la deuda externa o a las inversiones extranjeras hechas en un país. Los eventos que pueden afectar en forma adversa las utilidades o a la recuperación de capital o a las inversiones en un país extranjero, incluyen: Confiscación, nacionalización, limitación a sucursales, restricciones a utilidades, condiciones de mercado deflación y devaluación.

1.6.2 Análisis de sensibilidad

La calificación asignada se somete a un análisis de sensibilidad con el objeto de determinar la variabilidad de la capacidad de pago esperada del emisor ante diversos eventos desfavorables que pudieran presentarse en el futuro. La calificación de la capacidad de pago esperada se sensibiliza considerando a lo menos tres eventos desfavorables, compatibles e independientes entre sí. La variabilidad de la capacidad de pago esperada se clasificará en tres niveles.

- a) Factibilidad del proyecto: En los casos que el emisor presente un proyecto de expansión vinculado a la nueva emisión objeto de la clasificación, o presente planes de expansión relevantes para el futuro de la empresa, la clasificadora procederá a efectuar una evaluación adicional de los elementos que componen la factibilidad del proyecto.
- b) La capacidad de pago esperada del emisor: Podrá mantenerse o disminuir dependiendo de la variabilidad de ésta de acuerdo al análisis de sensibilidad, y a la evaluación de la factibilidad del proyecto o expansión del emisor. En la clasificación final del título de deuda o bono se debe tomar como antecedente la categoría asignada en la clasificación preliminar, con el objeto de mantenerla o modificarla, una vez evaluadas las características del instrumento.

- c) **Garantías suficientes:** Para determinar la clasificación final se verifica si el instrumento cuenta con garantías suficientes, en cuyo caso la clasificación preliminar podría modificarse. En caso de que la emisión no cuente con garantías suficientes, o no tenga garantías, debe determinarse si existen resguardos suficientes. Si no existen resguardos, o éstos son considerados insuficientes, la clasificación debe modificarse.

1.7 Diferencia entre bonos y acciones comunes

Los bonos se consideran inversiones más seguras que las acciones comunes en cuanto que tienen prioridad en liquidez. Por tal razón mientras más grande es el riesgo más grande son las ganancias. Como los bonos son más seguros, la ganancia de un bono es menos que las utilidades generadas por una acción. Pero hay que tomar en cuenta que una acción puede que nunca gane dinero.

En el siguiente cuadro se presentan de manera comparativa las diferencias que hay entre bonos y acciones comunes.

CUADRO 1: DIFERENCIA BÁSICA ENTRE BONOS Y ACCIONES

BONOS	ACCIONES
El bono, es una parte alícuota de un préstamo colectivo concedido a una sociedad anónima.	Una acción es una parte alícuota del capital de una sociedad anónima, comandita por acciones y cooperativas.
Los bonos son instrumentos de renta fija, ya que tienen la obligación de hacer pagos periódicos de los cupones en plazos de tiempo determinados.	Las acciones son instrumentos de renta variable, pues no tienen un retorno fijo establecido por contrato, sino que depende de la buena marcha de la entidad privada.
Los bonos representan una deuda del emisor con el tenedor del instrumento, por lo que el bonista, o poseedor del bono, tiene el derecho al pago de su principal y cupones.	Las acciones dan derecho a una parte del capital de la entidad, por lo tanto, el tenedor es dueño de una porción de la entidad.

Los bonos generan intereses o cupones, que podrían ser fijos cuando tienen una tasa establecida para la vigencia del instrumento, o variables cuando dependen de las variaciones de otras tasas de principales instituciones financieras.	Las acciones generan dividendos sobre las ganancias experimentadas por la entidad.
Los bonos pueden (si tienen esa opción estipulada en el contrato) convertirse en una acción.	Las acciones no pueden ser convertidas a bonos.
El bono devenga un interés fijo, que no está condicionado a los resultados económicos.	Salvo las acciones preferidas acumulativas, las demás acciones, devengan un dividendo, sujeto a las ganancias productivas.
Los bonos tienen un plazo de vencimiento (a excepción de los perpetuos)	Las acciones no tienen plazo de vencimiento, estas duran mientras siga en funcionamiento la entidad.
El tenedor de un bono es acreedor de la entidad que lo emitió.	El poseedor de una acción es dueño de la sociedad, en unión con los otros accionistas
El tenedor de un bono no puede participar en la dirección de la entidad.	El accionista puede o no participar en la dirección de la entidad.
Conforme a los Artos. 248 y 249 del Código de Comercio, en los casos de liquidación para efectos de pago tienen prioridad los acreedores.	Al entrar en liquidación una entidad el accionista es el ultimo en recibir la parte del efectivo que le toca.
Los bonos se pagan a su vencimiento, tienen vida limitada.	Las acciones son permanentes.

Fuente: Elaboración propia

1.8 Clases de bonos

Los títulos privados son emitidos por entidades privadas las cuales han encontrado en la Bolsa de Valores Nacional, S. A., diversos instrumentos para financiarse directamente del público, implicando generalmente, un costo menor que las demás fuentes tradicionales, ya que no existen intermediarios financieros. Las características de los mismos, son fijadas por la entidad emisora, con la asesoría de su casa de bolsa.

1.8.1 Bonos nominativos

Son títulos nominativos, los creados a favor de persona determinada cuyo nombre se consigna, tanto en el propio texto del documento, como en el registro del creador; son transmisibles mediante endoso e inscripción en el registro del emisor.

1.8.2 Bonos a la orden

Los títulos creados a favor de determinada persona se consideran a la orden y se transmiten mediante endoso y entrega del título.

1.8.3 Bonos al portador

Son títulos al portador los que no están emitidos a favor de persona determinada, aunque no contenga la cláusula al portador, y se transmiten por la simple entrega del bono.

1.8.4 Bonos financieros

Son títulos al portador en los que el emisor se ve obligado a cumplir determinada prestación al portador del documento. Son títulos valores emitidos por las sociedades financieras, con la finalidad de captar recursos del público a través de un crédito colectivo a su cargo. Por medio de este título, el inversionista o portador del título, tiene el derecho de exigir al emisor la prestación en dinero por la cantidad expresada en el bono. Algunas de las características de estos bonos son:

- a) Se emiten al portador;
- b) Deben ser emitidos en serie por las sociedades financieras legalmente constituidas;
- c) Pueden ser de garantía de recompra limitada o ilimitada. La primera significa que si un inversionista solicita la recompra de un bono, la misma estará sujeta a la existencia de los recursos financieros en un fondo que, para el efecto, constituya el emisor: y la segunda no estará sujeta a ninguna restricción de fondos ya que el

emisor tendrá que cancelar el bono en el momento que le sea presentado por el inversionista;

- d) Su creación debe ser legalizada previamente en escritura pública suscrita ante notario;
- e) Pueden ser amortizados por medio de sorteos, licitaciones; amortización anticipada, recompra y al vencimiento.

1.8.5 Bonos en tesorería

Son bonos por pagar, readquiridos por la entidad emisora o por su agente o fideicomisario y que los tenedores o suscriptores no los han cancelado; deben aparecer en el balance general con valor a la par, como una deducción a los bonos por pagar emitidos, con el propósito de revelar la cifra que representa los bonos por pagar vigentes; en el momento de ser vendidos o cancelados se registran en la cuenta bonos de tesorería.

1.8.6 Bonos en serie

Consisten en una emisión completa de bonos que puede vencer en una misma fecha, éstos son denominados bonos a plazo; o pueden vencer en partes o sea, en una serie de plazos. Una emisión de bonos en serie se puede vender como si fuera una emisión por separado, o se puede vender en paquete.

1.9 Clasificación de obligaciones

1.9.1 Debentures

Constituyen obligaciones o deudas que contraen las entidades privadas, como una forma de emisión por similar, en muchos sentidos a las de las acciones de esas mismas sociedades. Tienen como objetivo la captación de capitales importantes por medio de la colocación de títulos de diferente valor nominal, los debentures sólo pueden ser emitidos por las sociedades anónimas y por las sociedades en comanditas por acciones.

1.9.2 El pagaré

Constituye una promesa incondicional escrita, hecha de una persona a otra, firmada por el suscriptor, obligándose a pagar a la vista o en una fecha fija o determinada, una suma de dinero a la orden o al portador.

El vencimiento de estos pagarés suele ser de dos a cinco años a partir de la fecha de emisión, con el objetivo de conseguir capital fijo en momentos en que el mercado de valores no presenta un aspecto favorable para la emisión de obligaciones a plazo largo.

Pagares financiero

La necesidad de contar con títulos de valor nominal flexible y de mayor capacidad para captar recursos financieros y que facilite esa captación de recursos ha provocado la preferencia por emitir pagarés financieros que se definen como: Títulos valores que contienen la obligación o promesa incondicional de pagar, en un lugar y en una fecha determinada, la suma de dinero que aparece impreso en el documento a la persona cuyo nombre está consignado en el mismo. Algunas de las características de éstos, se describen a continuación:

- a) Son créditos individuales que se pactan libremente;
- b) La amortización no está sujeta a requisitos de sorteos;
- c) En algunas de las emisiones, los pagarés financieros no llevan adheridos cupones de interés;
- d) Su creación no necesita ser legalizada por medio de escritura pública;
- e) El designado en el cuerpo del documento es el único que puede exigir el derecho que contiene éste o cederlo válidamente a otra persona previo registro del nuevo propietario en los libros de la entidad emisora;

Los pagarés financieros son una fuente de financiamiento para la entidad que los emite, ya que la tasa de interés que normalmente se reconoce es menor que la tasa de interés que tendría que pagarse por un préstamo en un banco o en una financiera.

1.9.3 Hipotecas por pagar

Se originan de la necesidad de financiamiento de la entidad privada ya sea, para la adquisición de activos fijos, cancelación de bonos, redención de acciones preferentes, etc. Esta clase de préstamos están garantizados por un documento llamado hipoteca, que grava un bien como garantía del préstamo. Las hipotecas se pueden pagar totalmente a su vencimiento, o en abonos efectuados durante el plazo del préstamo.

1.9.4 Cédulas hipotecarias

Son obligaciones emitidas por bancos que realizan operaciones de crédito hipotecario, las cuales conceden garantía preferente a sus titulares sobre la totalidad o una parte de los créditos hipotecarios constituidos a favor de la entidad emisora. Es la obligación al portador, no reivindicable, emitida por un Banco Hipotecario o por una sección hipotecaria de otra clase de bancos, garantizada con el capital y reservas del banco o sección y con el conjunto de sus préstamos hipotecarios de amortización gradual.

1.9.5 Letras hipotecarias

Son instrumentos financieros que pueden ser emitidos por entidades bancarias y financieras, que cuentan con la respectiva autorización, con la finalidad de otorgar créditos de largo plazo para financiar la construcción o adquisición de viviendas, respaldados con la primera hipoteca del bien adquirido.

1.9.6 Letras de cambio

La letra de cambio es un documento mercantil por el que una persona, librador, ordena a otra, librado, el pago de una determinada cantidad de dinero, en una fecha determinada o de vencimiento. El pago de la letra de cambio se puede realizar al librador o a un tercero llamado beneficiario, tomador o tenedor, a quien el librador ha transmitido o endosado la letra de cambio.

1.10 Riesgos que deben considerar los inversionistas

Los bonos recién emitidos se transan en el mercado primario y por lo general se transan a un precio muy cerca de su valor facial al que salió al mercado. El precio que se paga por un bono, está basado en un conjunto de riesgos tales como: Tasas de interés, oferta y demanda, calidad del crédito, maduración e impuestos. En cambio un bono en el mercado secundario fluctúa respecto a los cambios en las tasas de interés, de manera inversa como se explicará en detalle.

Los inversionistas para tomar la decisión de invertir en un determinado tipo de bono, entre otros, deben considerar los riesgos siguientes:

- a) Pago de impuestos: Al valorar el rendimiento de las emisiones de renta fija, los inversores deben tener en cuenta los diferentes tratamientos fiscales que puedan llevar incorporadas. Algunos bonos presentan más ventajas tributarias que otros, algunos presentan los intereses libres de impuestos y otros no. Por ejemplo: En Guatemala, de conformidad con el artículo 7, numerales 6 y 7 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), Decreto 27-92 establece: Están exentos del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo siguiente:
- i. La creación, emisión, circulación y transferencia de títulos de crédito, títulos valores y acciones de cualquier clase, exceptuando la factura cambiaria, cuando la emisión, aceptación o negociación corresponda a actos gravados en el Decreto 27-92.
 - ii. Los intereses que devengan los títulos de crédito y otras obligaciones emitidas por las sociedades mercantiles y que se negocien a través de una bolsa de valores, debidamente autorizada y registrada conforme a la legislación vigente. Por otro lado, el artículo 6, literal e) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR), Decreto 26-92 establece que: Para los inversionistas, los ingresos provenientes de intereses y que hayan pagado el impuesto que establece el Decreto 26-95, Ley del Impuesto Sobre Productos Financieros: Están exentos del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y para el efecto, en la declaración jurada de este último impuesto, dichos ingresos se consignarán como rentas exentas.
- b) Riesgo de liquidez: La posibilidad de que un activo no pueda venderse o liquidarse al precio justo de mercado, al momento que lo desea el inversor para obtener efectivo, es un indicativo de la baja comercialización de la inversión. En ese caso, el inversor puede verse en la necesidad de vender las inversiones, por debajo de su precio real y pagar comisiones mayores a las regulares, para ejecutar la transacción; o podría quedar forzado a retener el activo. Así, la falta de liquidez puede afectar el precio de los bonos. También puede caer dentro de este riesgo la inversión que tiene una fecha de maduración, como los certificados de depósitos y las anualidades, en donde la inversión debe mantenerse por un período de tiempo determinado para recibir el rendimiento acordado. En estos casos, si el inversor

tiene una emergencia y necesita el dinero antes de la fecha estipulada probablemente tiene que pagar penalidades.

- c) **Riesgos a los cambios en las tasas de interés:** Las inversiones que ofrecen un rendimiento o ingreso fijo; como el caso de los bonos corporativos, acciones preferentes y bonos del estado, son sensibles a las fluctuaciones de las tasas de interés. El valor de mercado de estos títulos varía inversamente con los cambios en las tasas de interés. Cuando las tasas bajan, el precio de estas inversiones sube, y al subir las tasas de interés estos títulos experimentan una caída en sus precios. También, si el inversor amarra el dinero a un instrumento con un rendimiento fijo puede dejar de ganar si las tasas de interés suben.
- d) **Calidad del crédito:** Se refiere al grado de inversión que tengan los bonos así como su calificación para la inversión. Estas clasificaciones reflejan el riesgo por incumplimiento, que se refiere a la probabilidad de que el emisor de un bono sea incapaz de hacer los pagos de principal o intereses al momento en que se requiera. La mayoría de los participantes del mercado se apoya principalmente en compañías comerciales evaluadoras que establecen estas clasificaciones para los emisores.
- e) **Riesgo de reinversión:** Consiste en que las cantidades invertidas en bonos que tienen un plazo de vida corto, tienen que ser reinvertidas cada poco tiempo a tipos de interés presumiblemente distintos, con lo que sus flujos de caja cambian conforme transcurre el tiempo, de esa forma puede afectar el rendimiento de las inversiones realizadas con un mismo capital.
- f) **Riesgo de diferencial cambiario:** Hace referencia a la variación producida en los tipos de cambio cuando un inversor adquiere bonos denominados en una moneda distinta a la de su país de residencia.
- g) **Riesgo de inflación:** La inflación reduce el rendimiento que generan las inversiones. Existe la posibilidad que el valor de un activo no crezca lo suficiente para mantenerse con el ritmo de la inflación. Si con el transcurso del tiempo, la tasa inflacionaria es mayor al rendimiento que genera la inversión, el dinero que se invierte tendrá un poder de compra menor, resultando en un retorno real negativo.

CAPÍTULO II

MARCO LEGAL Y CONTABLE RELACIONADO CON EMISIÓN DE BONOS Y OBLIGACIONES

2.1 Marco legal para emisión de bonos y obligaciones

De conformidad con el artículo 119 de la Constitución Política de la República de Guatemala, son obligaciones fundamentales del Estado de Guatemala: a) Promover el desarrollo económico de la nación, b) Proteger la formación del capital, el ahorro y la inversión y c) Crear las condiciones adecuadas para promover la inversión de capitales nacionales y extranjeros.

Para elevar la competitividad y mejorar la funcionalidad del sistema financiero dentro del marco de la economía nacional, se hace necesario estimular el aumento en las operaciones bursátiles; y que las instituciones que operan en el mercado de valores requieren de normas y requisitos que colaboren con la transparencia y desarrollo del mismo y que dichas normas deben regir para todos los actores de dichos mercados.

El Congreso de la República de Guatemala en cumplimiento al mandato constitucional, aprobó: La Ley del Mercado de Valores y Mercancías, Decreto número 34-96, para regular las operaciones con valores en el mercado bursátil y extrabursátil.

El mercado bursátil se conoce como el mercado formal; es el que se realiza dentro de la Bolsa de Valores Nacional, S. A. y el mercado extrabursátil conocido como el mercado informal; es el que se realiza fuera de la bolsa.

Las entidades privadas que buscan financiarse en la bolsa por medio de emisión de títulos valores, primero, deberán registrar la emisión de los títulos en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías y luego inscribirla en la Bolsa de Valores Nacional, S.A. para que autorice al emisor colocar en oferta pública a través del mercado bursátil la emisión de títulos valores.

Para registrar la emisión de bonos en la Bolsa de Valores Nacional, S.A., la entidad emisora deberá contratar los servicios de una casa de bolsa o agente de bolsa, quien le brindará asesoría sobre el estudio del proyecto, la estructuración del prospecto, sugiriéndole el total de deuda y/o capital a emitir, así como las características para ésta, de acuerdo a las necesidades del emisor. Las entidades privadas para emitir obligaciones deberán cumplir con las leyes siguientes:

- a) Código de Comercio (Decreto número 2-70);
- b) Ley del Mercado de Valores y Mercancías (Decreto número 34-96);
- c) Reglamento del Registro del Mercado de Valores y Mercancías. (Acuerdo Gubernativo número 557-97);
- d) Reglamento para la Inscripción de Valores de la Bolsa de Valores Nacional, S. A.

2.1.1 Ventajas tributarias en la emisión de títulos valores

Las entidades privadas, gozan de las ventajas fiscales que ofrecen las leyes tributarias en Guatemala en la creación, emisión, circulación y transferencia de títulos valores, así como los intereses y gastos financieros directamente vinculados con las ofertas públicas de títulos valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías. Estos gastos están exentos del pago del IVA; y, también son gastos deducibles del pago del ISR. Las leyes que benefician a las entidades privadas en la emisión de títulos valores, son las siguientes:

- a) Impuesto al Valor Agregado, (Decreto número 27-92);
- b) Ley del Impuesto Sobre la Renta, (Decreto número 26-92);
- c) Ley del Impuesto Sobre Productos Financieros (Decreto número 26-95);
- d) Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos (Decreto número 37-92).

2.2 Ley del Mercado de Valores y Mercancías

La ley establece normas para el desarrollo transparente, eficiente y dinámico del mercado de valores. En particular, establece el marco jurídico para:

- a) El mercado de valores, bursátil y extrabursátil;
- b) La oferta pública en bolsas de comercio de valores.

2.2.1 Oferta pública, privada y de entidades específicas

En el artículo 3, del Decreto número 34-96, establece la diferencia que existe entre: Oferta pública, oferta privada y oferta de entidades específicas de la manera siguiente:

i Oferta pública

Es la invitación que el emisor o cualquier otra persona, individual o jurídica, hace abiertamente al público, por sí o por intermedio de tercero, mediante una bolsa de comercio o cualquier medio de comunicación masiva o difusión social, para la negociación de valores, así como también la colocación sistemática de valores por otros medios distintos de los mencionados.

ii Oferta privada

- a) Es la que se dirige exclusivamente a quienes ya sean socios o accionistas del emisor y las acciones por éste emitidas no estén inscritas para oferta pública;
- b) Es la que se dirige sin intervención de terceros ni sirviéndose de medios de comunicación social o difusión masiva, a personas o entidades que por su actividad profesional o institucional, el giro principal de sus negocios o su objeto social, deban considerarse inversionistas institucionales. Se considerarán inversionistas institucionales las instituciones fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, las entidades de previsión social público o privada, y las entidades, vehículos o mecanismos de inversión colectiva; o,

A personas determinadas, individuales o jurídicas, que no sean más de treinta y cinco (35) en total por todas la series en cada año calendario, cuando se trate de valores representativos de derechos de crédito; o,

A personas determinadas, individuales o jurídicas, que no sean más de treinta y cinco (35), en total por todas la series cuando se trate de valores representativos del capital social, y que todavía no sean accionistas de la sociedad.

Superado el número de treinta y cinco (35) personas determinadas, individuales o jurídicas, para los casos establecidos en los párrafos anteriores, la oferta se considera

pública, y los responsables de su promoción o realización deben cumplir con todos los requisitos para llevar a cabo la oferta pública de valores que establece la ley.

Los actos y negocios jurídicos cuyo contenido sea el resultado de ofertas privadas de valores, no están prohibidos, y quedan excluidos de los requisitos de la ley para las ofertas públicas.

iii Oferta de entidades específicas

La oferta de valores del Estado, de las entidades descentralizadas, autónomas o semiautónomas, del Banco de Guatemala, de las municipalidades y de las instituciones fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos, se rige por sus propias leyes internas y reglamentarias.

De conformidad al artículo 4, sólo pueden hacerse oferta pública de valores que hayan sido previamente inscritos conforme a lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y Mercancías.

2.2.2 Bolsa de comercio

Las bolsas de comercio autorizadas por el Registro del Mercado de Valores y Mercancías para operar en el mercado bursátil son: Bolsa de Valores Nacional, S.A., Bolsa de Productos y Mercancías (BOLPROMER), antes Bolsa Agrícola Nacional, S.A. y Bolsa de Valores Global, S.A.; Corporación Bursátil esta integrada por: Bolsa de Productos y Mercancías (BOLPROMER) y Bolsa de Valores Global, S.A. Las bolsas de comercio son reguladas conforme a la ley del Mercado de Valores y Mercancías, Decreto número 34-96, del Congreso de la Republica y su reglamento, Acuerdo Gubernativo 557-97.

En Guatemala, la Bolsa de Valores Nacional, S.A., es la entidad que proporciona el lugar, la infraestructura, los servicios y las regulaciones para que los agentes de bolsa realicen operaciones bursátiles con títulos valores de entidades necesitadas de capital para su desarrollo e inversionistas que desean optimizar el rendimiento de sus capitales.

La ley en el artículo 6, define a la bolsa de comercio como: Institución de derecho mercantil que tiene por objeto la prestación de servicios para facilitar las operaciones bursátiles y puede realizar las actividades siguientes:

- a) Adecuar locales e instalaciones y establecer mecanismos que faciliten las relaciones y operaciones entre oferentes y demandantes de valores, mercancías o contratos y la realización de cualquier negocio de naturaleza bursátil;
- b) Inscribir las ofertas públicas de valores que han sido registradas en el registro y cumplan con los requisitos de las disposiciones normativas y reglamentarias de carácter general de la bolsa de comercio en que se habrá de realizar la oferta pública;
- c) Divulgar e informar masivamente, así como proporcionar y mantener a disposición del público, información amplia y relevante sobre las emisiones de valores y la negociación de mercancías y contratos que hayan inscrito o autorizado, así como sobre los emisores de valores y sobre otras operaciones que en ella se realicen.

2.3 Registro del Mercado de Valores y Mercancías

El artículo 8 del Decreto número 34-96, expresa: “Se crea el Registro del Mercado de Valores y Mercancías, como un órgano del Ministerio de Economía, con carácter estrictamente técnico, cuyo objeto es el control de la juridicidad y registro de los actos que realicen y contratos que celebren las personas que intervienen en los mercados bursátil y extrabursátil con valores expresados en moneda nacional; y, valores expresados en moneda extranjera, emitidos dentro o fuera del país, para ser negociados en Guatemala”

2.3.1 Registro de oferta pública bursátil

De conformidad con el artículo 30, del Decreto 34-96, cuando se trata de oferta pública bursátil, el Registro del Mercado de Valores y Mercancías efectúa el registro con base a:

- a) La copia autenticada de la resolución de la Bolsa de Valores Nacional, S.A. en la que conste que la emisión ha sido aprobada para su inscripción y demás efectos;
- b) Además deberá presentarse al registro fotocopia autenticada de la totalidad del expediente de la oferta que se pretende realizar, debidamente foliado;

Todo lo anterior debe entenderse sin perjuicio de que el Registro del Mercado de Valores y Mercancías pueda verificar cuando lo estime conveniente, si se cumple con las disposiciones normativas y reglamentarias de carácter general de la Bolsa de Valores

Nacional, S.A.; en la que se proyecta realizar la emisión o negociación de los títulos valores.

2.3.2 Requisitos para inscripción de oferta pública extrabursátil

Cuando se trata de oferta pública extrabursátil, el Registro del Mercado de Valores y Mercancías, previo a la inscripción de la oferta, verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley del Mercado de Valores y Mercancías y en el Reglamento del Registro del Mercado de Valores y Mercancías, Acuerdo Gubernativo número 557-97.

De conformidad con artículo 19 del Acuerdo Gubernativo número 557-97, para la inscripción de oferta pública extrabursátil de valores de deuda emitidos en Guatemala, se deben presentar al registro los documentos siguientes:

- a) Copia legalizada del testimonio de la escritura constitutiva de la entidad emisora y de sus respectivas modificaciones; así como del documento que acredite la personería del representante legal;
- b) Copia de los estados financieros correspondientes a los últimos tres años de funcionamiento de la entidad emisora o, si su existencia es menor de tres años, los de los ejercicios fiscales transcurridos desde su fundación, de los cuales, en cualquier caso, los estados financieros del último año deben contar con opinión de contador público y auditor externo e independiente;
- c) Proyecto de la escritura de emisión de obligaciones, en su caso;
- d) Copia legalizada de la resolución del órgano social competente de la entidad emisora en la cual se acordó la emisión y oferta pública de los valores cuya inscripción se está solicitando, incluyendo, si se desea, la autorización para que estos sean representados por medio de anotaciones en cuenta;
- e) Declaración del representante legal de la entidad emisora, en la que exprese que los valores a ofrecerse públicamente no están sujetos a derecho de tanteo alguno y que además los mismos se encuentran libres de todo gravamen, limitación, anotación o cualquier otra circunstancia que menoscabe o ponga en riesgo a los inversionistas;
- f) Proyecto de los certificados, documentos o títulos de los valores cuya inscripción se solicita si estos no son representados por medio de anotaciones en cuenta;
- g) Si la oferta pública es de valores representados por medio de anotaciones en cuenta, proyecto del asiento contable correspondiente;

- h) Transcripción exacta y completa de las normas estatutarias, contractuales y legales relativas a la transferencia o circulación de los valores a inscribirse;
- i) En lo aplicable, el nombre completo, dirección y teléfono del representante común de los obligacionistas;
- j) Informe sobre los dividendos distribuidos e intereses pagados por valores emitidos, durante los cinco años anteriores a la solicitud, o por todo el transcurso de existencia de la sociedad emisora, si esta tiene menos de cinco años.
- k) Descripción exacta del procedimiento de pago de intereses, indicando la tasa, fecha, lugar y la forma de celebración de sorteos para la amortización de bonos y obligaciones, según el caso;
- l) Declaración del representante legal de la entidad emisora, en la que exprese si ésta es o no una sociedad controlada o controladora; y, en caso afirmativo, debe poner en conocimiento del Registro del Mercado de Valores y Mercancías sobre los aspectos contemplados en el artículo 29 de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías;
- m) Un ejemplar del prospecto o prospectos descriptivos de la emisión, que debe contener cuando menos lo siguiente:
 - i. Nombre de la sociedad emisora;
 - ii. Domicilio legal;
 - iii. Actividad principal;
 - iv. Fecha de inscripción definitiva de la sociedad;
 - v. Breve historia de la sociedad;
 - vi. Estados financieros del último ejercicio contable; balance general, estado de resultados y estado de flujo de efectivo;
 - vii. Declaración hecha por el representante legal de la entidad emisora en la que se indique si se tiene alguna contingencia como pasivos laborales, reparos fiscales, litigios pendientes o inminentes;
 - viii. Relación de entidades afiliadas y subsidiarias e indicación de si la sociedad emisora es una entidad controladora o controlada a los efectos de la ley, en cuyo caso también deberá expresar la información que al respecto requiere el artículo 29 de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías;
 - ix. Informe del auditor externo el que debe contener opinión y las notas que del mismo existan;

- x. Informes anuales del órgano de administración a sus accionistas correspondientes a los tres últimos ejercicios o desde la constitución de la sociedad emisora si el lapso de su existencia es menor;
 - xi. Características de la emisión de que se trate: a) tipo de valor u obligación, b) denominación, c) monto, d) número de valores u obligaciones, e) valor nominal, f) series, g) fecha de emisión, h) plazo i) periodicidad del pago de intereses; j) garantías de la emisión de los valores; y, k) destino de los fondos;
 - xii. Declaración del representante legal del emisor sobre la existencia o no de litigios o demandas judiciales iniciados por o en contra de la entidad emisora y, en caso afirmativo, describir el tipo de acción judicial, el monto, naturaleza, probabilidades de éxito y efectos inmediatos y a largo plazo de una sentencia desfavorable a la emisora;
 - xiii. Número de accionistas de la sociedad emisora;
 - xiv. Identificación de los directores o administradores, del gerente general o del que haga sus veces, y de los principales ejecutivos indicando sus cargos, incluyendo el nombre, apellido y profesión;
 - xv. Informe sobre los dividendos pagados durante los últimos cinco años o durante todos los años de existencia de la entidad emisora, si esta tiene menos de cinco años;
 - xvi. Informe sobre la calificación de riesgo, si la tiene. La calificación deberá añadirse a cualquier información que se haga pública sobre la emisión;
- n) Pago del arancel respectivo correspondiente al (0.001%), calculado sobre el valor nominal de la emisión de valores, por concepto de inscripción de oferta pública extrabursátil, ante el Registro del Mercado de Valores y Mercancías. Se debe adjuntar comprobante de pago, recibo de ingresos varios SAT-1004, por dicho valor; mismo que puede cancelarse en los bancos del sistema.

2.4 Normativa para sociedades anónimas en la emisión de bonos y obligaciones

Las entidades privadas para que puedan emitir bonos u obligaciones, deben sujetarse a las normas del Código de Comercio, Decreto número 2-70; y, para registrar, inscribir y colocar en oferta pública la emisión de títulos valores en el mercado bursátil o en el extrabursátil deben cumplir con los lineamientos estipulados en: La Ley del Mercado de Valores y Mercancías y su reglamento, como también llenar los requisitos que establecen

el reglamento interno y el reglamento de inscripción de valores de la Bolsa de Valores Nacional, S. A.

2.5 Formalidades para la emisión de bonos y obligaciones

El Código de Comercio, Decreto número 2-70 en los artículos del 545 al 554 establece la forma, las series y los requisitos que deben contener las obligaciones; así como, la formalización para la emisión y el contenido de la escritura de creación de las mismas, de la manera siguiente:

- a) Las obligaciones pueden ser nominativas, a la orden o al portador y tienen igual valor nominal, que es de cien quetzales o múltiplos de cien;
- b) Las obligaciones pueden emitirse en series diferentes, pero dentro de cada serie, confieren a sus tenedores iguales derechos. El acto de creación que contradiga este precepto es nulo, y cualquier tenedor puede demandar su declaración de nulidad;
- c) Las obligaciones se pueden emitir por orden de series. No se pueden emitir nuevas series, mientras la anterior no esté totalmente colocada;
- d) Además de lo dispuesto en el artículo 386, los títulos de obligaciones deben contener los requisitos que establece el artículo 554 del Código de Comercio;
- e) La creación de bonos u obligaciones se formaliza en escritura pública, por declaración unilateral de voluntad de la entidad emisora. El testimonio de la escritura pública se inscribe en el Registro Mercantil y en los registros correspondientes a las garantías específicas que se constituyan;
- f) El valor total de la emisión de obligaciones no puede exceder del monto del capital contable de la entidad emisora, con deducción de las utilidades repartibles que aparezcan en el balance que se haya practicado previo a la emisión de las obligaciones; a menos que las obligaciones se hayan creado para destinar su importe a la adquisición de bienes por la entidad emisora, en este caso, la suma excedente del capital autorizado puede ser hasta las tres cuartas partes del valor de los bienes.

2.6 Amortización de bonos y obligaciones

De conformidad con el Código de Comercio, no puede establecerse que los títulos sean amortizados mediante sorteos por una suma superior a su valor nominal, por primas o premios, sino cuando tas de interés que devenga en el mercado sea superior al seis por ciento (6%) anual.

Si los títulos son redimibles por sorteo, se deja constancia ante notario, los resultados del sorteo deben publicarse en el Diario de Centro América y en otros de mayor circulación en el país.

Las acciones para el cobro de los intereses prescriben en cinco años; y para el cobro del capital en diez años. La prescripción de los títulos amortizados por sorteo comienza a partir de la fecha de la primera publicación.

Transcurridos los plazos de la prescripción, la entidad emisora deudora pone el importe de las obligaciones prescritas a disposición de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la que tiene acción ejecutiva para exigir dicho importe.

2.7 Normativa para bancos y financieras en la emisión de bonos y obligaciones

Los bancos y sociedades financieras que emiten bonos a cargo de entidades privadas, prestando o no su garantía, deben sujetarse al Código de Comercio, Decreto Número 2-70 y cumplir con las leyes siguientes que les correspondan:

- a) Ley de Sociedades Financieras Privadas (Decreto Ley número 208);
- b) Ley de Bancos y Grupos Financieros (Decreto 19-2002);
- c) Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos (Decreto número 67-2001);
- d) Ley de Libre Negociación de Divisas (Decreto número 94-2000);
- e) Resolución JM-127-2001 de Junta Monetaria.

La Ley de Bancos y Grupos Financieros faculta a la Superintendencia de Bancos para que vigile y supervise a las sociedades financieras en la emisión de bonos y obligaciones. La Junta Monetaria emite los reglamentos, disposiciones e instrucciones que crea

necesarios para el mejor control de las sociedades financieras en la captación de recursos de los inversionistas.

2.8 Procedimiento para las financieras para emitir y colocar bonos

Las sociedades financieras pueden emitir y colocar bonos u obligaciones en el público a través del mercado bursátil o extrabursátil con cargo a entidades privadas; prestando o no su garantía. Para que las sociedades financieras puedan realizar la emisión y colocarla en oferta pública deben cumplir con las reglas estipuladas en el artículo 12 del Decreto Ley 208, Ley de Sociedades Financiera Privadas:

- a) A la emisión de bonos debe preceder un estudio técnico de las actividades a cuyo financiamiento se destine la emisión, y un estudio financiero de la entidad emisora, los cuales son realizados por experto competente, el primero, y por economista o contador público auditor el segundo. Además, formula los estados financieros de la entidad emisora, los que deben ser certificados por contador público y auditor;
- b) La sociedad financiera dispone de las facultades necesarias para comprobar la situación financiera de la entidad emisora, así como la regularidad de la emisión y los demás datos que aseguren a los tenedores y a ella misma la efectividad de los derechos prometidos en los títulos;
- c) La sociedad financiera no puede iniciar la colocación de la emisión en el público, entendiéndose por tal la que se lleve a cabo en la bolsa de valores o en las oficinas de la institución bancaria que realiza la emisión, o por agentes de la misma, sin antes haber llenado los siguientes requisitos:
 - i. Se elabora un prospecto, el que debe ser distribuido profusamente. Dicho prospecto debe contener, por lo menos, todos los datos de identificación de la entidad emisora y de la sociedad financiera que interviene en la emisión y, en su caso, presta su garantía, así como los últimos estados financieros de ambas, certificados por contador público y auditor. El original del prospecto es autorizado bajo juramento, con las firmas de las personas a quienes por ley corresponde suscribir los títulos que se emitan, y con la firma del gerente o representante legal de la sociedad financiera que interviene en la emisión, aún en los casos en que su intervención no signifique prestación de garantía, el prospecto debe protocolizarse como anexo de la escritura de emisión;

- ii. Un extracto del prospecto se publica en uno de los periódicos de mayor circulación del Guatemala;
 - iii. Otorgamiento de la escritura de emisión;
 - iv. Una copia legalizada de la escritura de emisión y un ejemplar del prospecto impreso se deposita en la Superintendencia de Bancos, para el registro de la emisión de bonos, si la documentación se encuentra arreglada según la ley;
 - v. Cuando los bonos están garantizados con la afectación especial de bienes, es necesario acompañar además, certificación librada por el Registro General de la Propiedad cuando se trata de inmuebles, y por una institución fiduciaria en los demás casos, que acrediten la existencia real de tales garantías y la regularidad de su constitución.
- d) La sociedad financiera no puede iniciar la colocación de la emisión en el público, sin antes obtener autorización de la Superintendencia de Bancos;
- e) Las obligaciones emitidas con intervención de sociedades financieras, son aceptadas, para todos los efectos legales, autorizadas para ofrecerse en venta al público, sin que se requiera, respecto a las mismas, ninguna otra autorización adicional, ni el cumplimiento de otra formalidad o trámite administrativo.

2.9 Base contable para el registro de bonos y obligaciones

2.9.1 Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) son un conjunto de normas, leyes y principios que establecen la información que se deben presentar en los estados financieros y la forma de cómo se debe presentar esta información en dichos estados.

El objetivo de estas normas es reflejar la imagen fiel de las entidades, tanto en su aspecto operacional como en su situación financiera. Otros de los objetivos de estas normas, es que ante la globalización se requieren de normas contables homogéneas, que permitan comparar los estados financieros y también que permitan mayor transparencia en la información, son emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financieras.

En Guatemala las NIIF, fueron adoptadas el 20 de diciembre de 2007, dicha adopción fue publicada en el Diario de Centro América por el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala.

2.9.2 Presentación de instrumentos financieros (NIC 32)

El objetivo de esta norma es mejorar la comprensión de los usuarios de los estados financieros, sobre la relevancia de los instrumentos financieros en la posición financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de una entidad. Contiene requerimientos de presentación de los instrumentos financieros, e identifica la información a revelar sobre los mismos. Los requerimientos de presentación se aplican a la clasificación de los instrumentos financieros, desde la perspectiva del emisor en: Activos financieros, pasivos financieros e instrumentos de patrimonio; en la clasificación de los intereses, dividendos y estados de resultados relacionada con ellos, y en las circunstancias en que los activos financieros y los pasivos financieros puedan ser objeto de compensación.

El emisor de un instrumento financiero lo debe clasificar en su totalidad o en cada una de sus partes integrantes, en el momento de su reconocimiento inicial, como un pasivo financiero, un activo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con la esencia económica del acuerdo contractual y con las definiciones de pasivo financiero, de activo financiero y de instrumento de patrimonio. El emisor de un instrumento financiero no derivado evalúa las condiciones de éste para determinar si contiene componentes de pasivo y de patrimonio. Estos componentes se clasifican por separado como pasivos financieros, activos financieros o instrumentos de patrimonio.

i Definición de instrumento financiero

Un instrumento financiero es cualquier contrato que dé lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad. Un activo financiero es cualquier activo que posea una de las siguientes formas:

- a) Efectivo;
- b) Un instrumento de patrimonio neto de otra entidad;

- c) Un derecho contractual: Es decir, recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad; o a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad.

Un pasivo financiero es cualquier pasivo que presente una de las siguientes formas:

- a) Una obligación contractual: Es decir, entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad; o de intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la entidad.
- b) Un contrato que sea o pueda ser liquidado utilizando los instrumentos de patrimonio propio de la entidad. Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos de una entidad, después de deducir todos sus pasivos.

ii Presentación de pasivos y patrimonios netos

El emisor de un instrumento financiero lo clasifica en su totalidad o en cada una de sus partes integrantes, en el momento de su reconocimiento inicial, como un pasivo financiero, un activo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de pasivo financiero, de activo financiero y de instrumento de patrimonio.

iii Opciones de liquidación

Cuando un instrumento financiero derivado, dé a una de las partes el derecho a elegir la forma de liquidación, por ejemplo: (Cuando el emisor o el tenedor puedan escoger la liquidación mediante un importe neto en efectivo, o bien intercambiando acciones por efectivo), puede ser un activo financiero o un pasivo financiero, a menos que todas las alternativas de liquidación den lugar a considerar que se trata de un instrumento de patrimonio.

iv Intereses, dividendos, pérdidas o ganancias

Los intereses, dividendos, y pérdidas y ganancias relativas a un instrumento financiero o a un componente del mismo, que sea un pasivo financiero, se reconocen como ingresos o gastos en el resultado del ejercicio. Las distribuciones a los tenedores de un instrumento

de patrimonio se adeudan por la entidad directamente contra el patrimonio neto, por una cuantía neta de cualquier incentivo fiscal relacionado.

La clasificación de un instrumento financiero como un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio determina si los intereses, dividendos, pérdidas o ganancias relacionados con el mismo, se reconocen como ingresos o gastos en el resultado del ejercicio. De forma similar, las pérdidas y ganancias asociadas con el rescate o la refinanciación de los pasivos financieros se reconocen en el resultado del ejercicio, mientras que los rescates o la refinanciación de los instrumentos de patrimonio se reconocen como cambios en el patrimonio. En los estados financieros no se reconocen los cambios en el valor razonable de los instrumentos de patrimonio.

2.9.3 Reconocimiento y valoración de instrumentos financieros (NIC 39)

El objetivo de esta norma es el establecimiento de principios para el reconocimiento y la medición de los activos financieros y pasivos financieros, así como de algunos contratos de compra o venta de partidas no financieras:

- a) Reconocimiento inicial: Una entidad reconoce un activo o un pasivo financiero en su balance cuando, y sólo cuando, se convierta en parte obligada, según las cláusulas contractuales del instrumento en cuestión.
- b) Baja en cuentas de un pasivo financiero: Una entidad elimina de su balance un pasivo financiero (o una parte del mismo) cuando, y sólo cuando, se haya extinguido, esto es, cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o bien haya expirado.

i Valoración inicial de activos y pasivos financieros

Al reconocer inicialmente un activo financiero o un pasivo financiero, la entidad los valora por su valor razonable ajustado, en el caso de un activo financiero o un pasivo financiero que no se contabilicen al valor razonable con cambios en resultados, por los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la compra o emisión del mismo.

El valor razonable, es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, en condiciones de independencia mutua.

ii Medición posterior de los pasivos financieros

Después del reconocimiento inicial, una entidad mide todos sus pasivos financieros al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, excepto: Los pasivos financieros que se contabilizan al valor razonable con cambios en resultados.

iii Costo amortizado

Costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero es la medida inicial de dicho activo o pasivo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada, calculada con el método de la tasa de interés efectiva de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora).

2.9.4 Información a revelar de instrumentos financieros (NIIF No. 7)

El objetivo de esta NIIF es requerir a las entidades que, en sus estados financieros, revelen información que permita a los usuarios evaluar lo siguiente:

- a) La relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y en el rendimiento de la entidad; y
- b) La naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad se haya expuesto durante el período y en la fecha de presentación, así como la forma de gestionar dichos riesgos. La información a revelar cualitativa describe los objetivos, las políticas y los procesos de la gerencia para la gestión de dichos riesgos. Las informaciones a revelar cuantitativas dan información sobre la medida en que la entidad está expuesta al riesgo, basándose en información prevista internamente al personal clave de la dirección de la entidad. Juntas, estas informaciones a revelar dan una visión de conjunto del uso de instrumentos financieros por parte de la entidad y de la exposición a riesgos que éstos crean.

La NIIF 7 se aplica a todas las entidades, incluyendo a las que tienen pocos instrumentos financieros. Por ejemplo: Un fabricante cuyos únicos instrumentos financieros sean partidas por cobrar y acreedores comerciales y a las que tienen muchos instrumentos

financieros. Por ejemplo: Una institución financiera cuyos activos y pasivos son mayoritariamente instrumentos financieros.

Cuando esta NIIF requiera que la información se suministre por clases de instrumentos financieros, una entidad los agrupa en clases que sean apropiadas según la naturaleza de la información a revelar y que tengan en cuenta las características de dichos instrumentos financieros. Una entidad suministra información suficiente para permitir la conciliación con las partidas presentadas en las líneas del balance.

Los principios contenidos en esta NIIF complementan a los de reconocimiento, medición y presentación de los activos financieros y los pasivos financieros de la NIC 32, Instrumentos Financieros: Presentación de Instrumentos Financieros y de la NIC 39, Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición de Instrumentos Financieros.

2.9.5 Instrumentos financieros (NIIF No. 9)

La Junta Internacional de Normas (IASB) por sus siglas en inglés, emitió el 12 de noviembre de 2009, una nueva Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) sobre la clasificación y la medición de los instrumentos financieros. La publicación de la NIIF representa la culminación de la primera parte de un proyecto de tres partes para sustituir a la NIC 39 Reconocimiento y valoración de instrumentos financieros con una nueva norma, la NIIF No. 9 Instrumentos financieros.²

La nueva norma refuerza la capacidad de los inversores y otros usuarios de la información financiera para entender la contabilidad de los instrumentos financieros y reduce su complejidad, un objetivo aprobado por el Grupo de los 20 dirigentes (G20)³ y otras partes interesadas a nivel internacional. La NIIF No. 9 utiliza un enfoque único para determinar si un instrumento financiero se valora a costo amortizado, o valor razonable, para sustituir las normas diferentes en la NIC 39. El enfoque de la NIIF No. 9 se basa en cómo una entidad gestiona sus instrumentos financieros (su modelo de negocio) y las características

² La fecha efectiva para la adopción obligatoria de la NIIF 9 Instrumentos financieros es el 1 de enero de 2013. En consonancia con las peticiones de los líderes del G-20 y otros, la adopción adelantada se permite para los estados financieros al final del ejercicio del 2009.

³ G-20, su creación ocurrió en el año 1999, de la mano de los bancos centrales de 20 naciones. La primera reunión fue organizada por los ministerios de finanzas de Canadá y Alemania, tuvo lugar en la ciudad de Berlín, y su principal finalidad fue tratar asuntos claves para la economía mundial.

de flujo de efectivo contractuales de los activos financieros. La nueva norma también requiere que sea utilizado un método único sobre deterioro, en sustitución de los muchos y diferentes métodos en la NIC 39. Así la NIIF No. 9 mejora la comparabilidad de los estados financieros y los hace más fácil de entender para los inversores y otros usuarios.

La NIIF No. 9 requiere la evaluación del modelo de negocio de una entidad primero, para evitar la necesidad de considerar las características de flujo de efectivo contractuales de cada activo individual. Se requiere la reclasificación de los activos si el modelo de negocio de una entidad cambia. El (IASB) cambió la contabilidad que se propuso para el crédito estructurado en vínculos con las inversiones y para compras de deuda con problemas.⁴

2.10 Principios de contabilidad generalmente aceptados⁵

2.10.1 Pronunciamiento No.3. Inversiones

Este pronunciamiento tiene por objeto dictar los principios de contabilidad referentes al registro de las inversiones en valores negociables y en acciones o participaciones de empresas mercantiles.

Bajo el título de valores negociables están comprendidos los valores, generalmente bonos y obligaciones, emitidos por entidades públicas y privadas, que tienen un rendimiento garantizado y son negociables en el mercado de valores:

- a) Valuación: Los valores negociables deben registrarse al costo o valor de mercado, el que sea menor. Los productos derivados de estos valores se reconocerán al ser devengados;

La compra de bonos por un precio superior al valor nominal produce una prima. Por el contrario, la compra por un valor menor al nominal da origen a un descuento. La prima o descuento refleja en parte la diferencia entre la tasa de interés nominal y la

4 Normas Internacionales de Información Financieras NIC / NIIF, Disponible en: http://ubib8.florida-uni.es/textocompleto/tecnica_contable/TC201072807.pdf

5 Rodolfo Giovanni Morales Ojeda. Efectos en el análisis financiero para la toma de decisiones, al comparar estados financieros elaborados sobre bases diferentes de preparación y presentación. (Tesis de Maestría en Administración Financiera, Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas: Universidad de San Carlos de Guatemala, 2007), p. 8. Disponible en http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_1889.pdf.

tasa de mercado a la fecha de la compra; en consecuencia, la prima y el descuento deberán amortizarse. Para esto, puede utilizarse el "método de línea recta" si el valor de la prima o descuento no es significativo. En caso contrario deberá usarse el "método de interés compuesto".

- b) Clasificación: Los valores negociables se clasifican como activo corriente o como inversión a largo plazo, dependiendo del objeto por el cual fueron adquiridos;
- c) Revelaciones: Si la inversión en valores negociables tiene importancia relativa, en una nota a los estados financieros deberá revelarse las características principales, tales como nombre de la entidad emisora, fecha de emisión y de vencimiento, método de valuación, tasa de interés, valor de la prima o descuento si hubiera y método de amortización de los mismos, y otros datos importantes. También debe revelarse la existencia de gravámenes o restricciones sobre estos activos.

2.10.2 Pronunciamiento No.34 Inversiones en reporto

El pronunciamiento establece los lineamientos a considerar en el registro, valuación, presentación y revelación aplicables a inversiones en contratos de reporto, así como las bases para el reconocimiento de los ingresos derivados de la liquidación de los mismos:

- a) Definición: El contrato de reporto es una operación de crédito a corto plazo, mediante la cual el reportado (demandante de dinero), transfiere en propiedad al reportador (inversionista), títulos valores negociables de cualquier especie, a un precio determinado. El reportador asume la obligación de transferir al reportado al vencimiento del plazo establecido, la propiedad de los títulos recibidos u otros de la misma especie, contra reembolso del precio inicial que puede ser aumentado o disminuido en la medida que se haya pactado, a la diferencia entre el precio inicial y la liquidación o final se le denomina rendimiento;
- b) Clasificación: Las inversiones de contratos de reporto se deben clasificar como un activo circulante o de conformidad a los fines para los cuales fueron adquiridos;
- c) Revelaciones: Si la inversión en reporto tiene importancia relativa, deberá revelarse en una nota a los estados financieros, las características principales, tales como fecha de vencimiento, tasa del rendimiento y otros datos que se consideren importantes.

Operaciones de reporto en la bolsa de valores: Para el registro contable de las operaciones por cuenta propia y por cuenta ajena se recomienda el diseño de una estructura de cuentas, la cual debe incluir cuentas de balance y cuentas de orden. El nivel de detalle es a criterio del agente de bolsa o casa de bolsa a fin de facilitar la presentación de las operaciones.

Las reglas de valuación que a continuación se detallan son aplicables a las operaciones efectuadas por cuenta propia:

- a) Los títulos adquiridos en el mercado primario se deben valorar al valor facial del título, por ser este monto el desembolsado.
- b) Los títulos adquiridos en el mercado secundario: En el registro contable se debe considerar lo siguiente:
 - i. Al valor facial del título, si el desembolso corresponde a este monto;
 - ii. Reconocer un descuento si la operación fue originada por la necesidad o urgencia por colocar el efectivo, debiendo de registrar este descuento en los estados financieros, dentro de los resultados de operación de la casa de bolsa, dependiendo de la fecha de vencimiento de dicho título;
 - iii. Cabe mencionar que si los títulos adquiridos incluyen intereses a devengar, el producto resultante debe ser reconocido mensualmente, independientemente de la fecha en que se cobren.

En operaciones de reporto como mínimo se debe revelar lo siguiente:

- a) Si es inversión: El plazo y el rendimiento.
- b) Si es captación: Vencimiento de la obligación, rendimientos a pagar y los títulos valores entregados como garantía.

Esta misma revelación debe hacerse en la nota a los estados financieros que se refiera a las inversiones.

En operaciones de mercado primario y secundario, se debe revelar como mínimo lo siguiente:

- a) El valor facial del título;
- b) Monto desembolsado;
- c) Tasa de interés;
- d) Vencimiento.

La presentación de los estados financieros de un agente de bolsa o casa de bolsa dependerá de su estructura de cuentas.

2.10.3 Pronunciamiento No.39. Inversiones en valores de deuda y valores de capital.

Establece los lineamientos para la valuación, el registro, presentación y revelación en los estados financieros de las inversiones en valores de deuda y valores de capital. No aplica para las inversiones en valores de capital contabilizadas por el método de participación; tampoco para las organizaciones sin fines de lucro. Constituye, además, una ampliación a los pronunciamientos sobre Contabilidad Financiera No. 3 de Inversiones y No. 34 de Inversiones en Contratos de Reportos:

- a) Valor de deuda: Título valor negociable, que representa la relación entre un acreedor y el inversionista. Comprende todos los títulos valores emitidos por entidades públicas, privadas y mixtas; ejemplos: bonos de estabilización, certibonos de depósito a plazo, inversiones en pagarés financieros, y otros instrumentos de deuda respaldados por activos.
- b) Clasificación: Las inversiones en valores de deuda y valores de capital se deben valorar a la fecha de cada balance y se clasifican como activo corriente, si se realizan en un período menor o igual a un año; en caso contrario deben clasificarse como activo no corriente.

CAPÍTULO III

MERCADOS DE BONOS Y OBLIGACIONES EN GUATEMALA

3.1 Origen y evolución del mercado de valores

En Guatemala, el sistema financiero estuvo integrado durante muchos años exclusivamente por los bancos y las instituciones tradicionales de crédito. Sin embargo fueron surgiendo nuevas necesidades y por tal motivo se crearon las entidades auxiliares de crédito, tales como aseguradoras, afianzadoras, casas de cambio y la bolsa de valores.

A principios de la década de los ochenta, por la situación política del área centroamericana, existió escasez de divisas en la economía nacional, la cual provocó que el Banco de Guatemala no pudiera cumplir con el compromiso de pagar la deuda externa del Estado de Guatemala. La necesidad de cumplir con las obligaciones, provoca que el Estado intercambie títulos valores (bonos) por la deuda externa. Los títulos que se entregaron a cambio de la deuda, fueron los bonos de reconstrucción nacional (BORES), los cuales se emitieron a raíz del terremoto de 1976 con el objetivo de la reconstrucción por el desastre natural.

En 1983 surgen los bonos de estabilización (BEST), los cuales se originaron derivado de los compromisos que el Banco de Guatemala tenía con los importadores sobre la deuda por las divisas solicitadas y que por la escasez de las mismas no podían ser proporcionadas, esto fue lo que por mucho tiempo se conoció como la “presa” del Banco de Guatemala.

En 1986 surge la idea de un grupo de empresarios, entre los cuales destacan el Dr. Manuel Ayau, el Arq. Félix Gutiérrez y el Lic. Carlos E. Rivas, de crear una bolsa de valores de Guatemala, en la que a través de intermediarios se realizarán transacciones de títulos y valores; y cuyo precio se determinara por el libre juego de la oferta y la demanda. En 1987 el Ministerio de Economía, autorizó el funcionamiento de la Bolsa de Valores Nacional, S.A. mediante el Acuerdo Gubernativo número 99-87.

El Decreto 50-89, reformas al Decreto número 59-87, Ley del Impuesto Sobre la Renta, aseguró neutralidad impositiva, liberaron las restricciones fiscales que impedían el funcionamiento adecuado de la bolsa. Liberando la neutralidad fiscal permitió que los títulos valores emitidos por entidades privadas que requerían de fuentes de financiamiento, pudieran hacerlo compitiendo en igualdad de condiciones fiscales que las emisiones del gobierno y del sistema bancario. A raíz de este decreto se inició la emisión del papel-deuda, los primeros títulos privados negociados en la bolsa fueron los debentures emitidos por el Grupo Paiz.

En el año de 1991 es creada la Bolsa Agrícola Nacional, con miras a ser una bolsa donde además de valores, se negociarán productos que impulsarán el desarrollo de la comercialización agropecuaria en el país. Es la única bolsa autorizada para ambos mercados, el financiero y el agropecuario; aunque en el último segmento no ha habido mayor avance por la complejidad que estas operaciones conllevan. Sin embargo sus expectativas están orientadas a la creación de bolsas de productos agrícolas en los países centroamericanos con el propósito de negociar en el futuro, productos de la región.

En noviembre de 1992 inicia formalmente sus operaciones Bolsa de Valores Global, que constituye un modelo de estructura bursátil con poco personal, eficiente y competitiva. Surge con el propósito de fortalecer el mercado de capitales con grandes y pequeñas inversiones, incrementar los inversionistas activos en el mercado bursátil y colaborar en los procesos de privatización de empresas estatales. Bolsa de Valores Global, impulsa la implementación de sistemas electrónicos con software avanzado para el mercado bursátil, así como el acceso a bolsas de valores extranjeras.

En marzo de 1994, la Bolsa Agrícola Nacional y Bolsa de Valores Global deciden fusionarse y forman Corporación Bursátil, S. A. con el objetivo de promover el desarrollo del mercado bursátil en el país. Años más tarde, Corporación Bursátil, S.A., se constituye como Central de Valores (Caja de valores), es otra institución que apoya y complementa el mercado de bolsa nacional y regional. Proporciona el servicio de custodia de los valores que se negocian en bolsas nacionales o de Centroamérica. Al igual que el depósito central de valores, presta servicios de liquidación de operaciones, custodia y administración de títulos valores y como agente de pago de instituciones emisoras.

En esta entidad se simplifica y agiliza la creación, registro, transferencia, custodia, administración de deuda, cobro y pago de los títulos valores, y los derechos que incorporan.

En 1996 cobró vigencia la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, mediante el Decreto número 34-96 del Congreso de la República de Guatemala, que tiene como objetivo establecer normas para el desarrollo transparente, eficiente y dinámico del mercado de valores y en particular, un nuevo marco jurídico que regule el mercado bursátil, a través de un margen de autorregulación de dicho mercado. Según esta ley, el mercado bursátil está fiscalizado por el Registro del Mercado de Valores y Mercancías.

En el año 2002 se lanza una nueva imagen de Bolsa Agrícola Nacional, cambiando su nombre por el de Bolsa de Productos y Mercancías, con el propósito de que el nuevo nombre refleje de mejor manera su objeto. Desde entonces Corporación Bursátil queda integrada por Bolsa de Productos y Mercancías (BOLPROMER), que obviamente no es parte de la categoría de bolsa de valores; así como Bolsa de Valores Global y Central de Valores (CEDEVAL).

3.2 Bolsa de Valores Nacional (BVN)

3.2.1 Definición

La Bolsa de Valores Nacional, S.A. es una institución privada, organizada como sociedad anónima, cuenta actualmente con más de 29 corredores de bolsa inscritos y autorizados para la intermediación en la compra y venta de títulos valores que a su vez son accionistas de la bolsa. Proporciona la infraestructura física, los servicios y las regulaciones para que los agentes de bolsa realicen operaciones bursátiles de manera efectiva y centralizada.

3.2.2 Ventajas

La importancia fundamental de la bolsa radica en que ofrece en un solo lugar información completa y actualizada sobre la oferta y demanda de los valores bursátiles, lo que permite a compradores y vendedores tener la satisfacción de realizar sus negociaciones al mejor precio del mercado, garantizando pureza y transparencia en las operaciones.

3.2.3 Funciones

La bolsa se creó para ofrecer al público inversionista, a los agentes de bolsa y casas de bolsa, los mecanismos e instrumentos técnicos y materiales para la negociación de títulos valores, susceptibles de oferta pública tales como: Acciones de sociedades mercantiles, obligaciones, debentures y obligaciones convertibles en acciones emitidas por sociedades mercantiles, bonos y otros títulos emitidos por entidades privadas, el Estado u otros organismos legalmente constituidos en el país. Las funciones principales de la Bolsa de Valores Nacional son:

- a) Proporcionar un lugar físico (Salón de remates) para que los agentes y casas de bolsa efectúen sus operaciones de manera regular, cómoda y permanente;
- b) Garantizar la efectividad, veracidad y transparencia de las operaciones que se realizan en ella;
- c) Vigilar que la conducta profesional de los agentes de bolsa y operadores de piso se rijan conforme a los más elevados principios de ética profesional;
- d) Cuidar que los valores inscritos en sus registros satisfagan las demandas locales correspondientes para ofrecer seguridad a los inversionistas en sus operaciones;
- e) Proporcionar y difundir información objetiva y completa al público inversionista, a los agentes y casas de bolsa sobre las cotizaciones de los valores, los precios y las condiciones de las operaciones que se ejecutan en su sede, las características de los valores inscritos en su pizarra y de las entidades emisoras.

3.2.4 Opciones para obtener financiamiento del público

La Bolsa de Valores Nacional, S.A., ofrece a las entidades privadas y al Estado, varias opciones para obtener financiamiento del público inversionista, así como los distintos instrumentos para invertir. Los instrumentos financieros que ofrece la bolsa de valores son los siguientes:

- a) Valores de deuda: Los valores de deuda pueden ser emitidos por el Estado o por entidades privadas. Son ejemplos de títulos de deuda: Los bonos, los pagarés, el papel comercial y los reportos. Estos valores se caracterizan por ser de renta fija, ya que su rendimiento está definido y representan un pasivo o deuda para el emisor. El inversionista de estos valores no pasa a ser propietario de la entidad, únicamente adquiere un derecho de cobro y el emisor una obligación de pago;

- b) Valores públicos: Los valores públicos son aquellos que emite el Estado o sus entidades autónomas o descentralizadas. Actualmente, se cotizan en bolsa, títulos valores emitidos por el Banco de Guatemala y el Ministerio de Finanzas Públicas. Los títulos valores que negocian son: Bonos, pagarés, certificados, bonos de estabilización, bonos del tesoro, certibonos, etc.;
- c) Valores privados: Los valores privados son emitidos por entidades privadas que obtienen a través de la bolsa el financiamiento necesario. En la actualidad la totalidad de los valores privados de deuda son pagarés, siendo éstos emitidos a diversos plazos, entre 3 y 24 meses, aunque reglamentariamente, no se establece un plazo máximo ni un mínimo. Pueden ser emitidos tanto en quetzales como en dólares de los Estados Unidos de América;
- d) Pagarés financieros: Títulos valores que contienen la obligación o promesa incondicional de pagar en un lugar y en una fecha determinada, la suma de dinero que aparece en el pagaré financiero a la persona cuyo nombre esté consignado en dicho pagaré. Son títulos de valor nominal flexible y de mayor capacidad para captar recursos financieros;
- e) Papel comercial: Son obligaciones de deuda que proporcionan a determinadas entidades privadas, un mecanismo ágil y eficiente para cubrir sus necesidades de financiamiento de corto plazo. Son instrumento fácil de implementar, debido a la reducción de requisitos de divulgación y a la existencia de sistemas y procedimientos que agilizan y facilitan el proceso de negociación;
- f) Reportos: Son contratos entre dos partes utilizado para cubrir las necesidades de inversión o financiamiento a corto plazo. Una de las partes necesita fondos por un tiempo determinado y posee valores que está dispuesta a vender con la condición de que al vencimiento de la operación pueda recomprarlos. La otra parte tiene fondos para comprar los valores, pero su interés no es adquirirlos permanentemente, por lo que compra con la condición de poderlos revender a un precio mayor y de esta manera, obtener un rendimiento por el plazo de la operación. Estas operaciones de reporto generalmente se realizan a plazos desde un día hasta dos o más meses, según las condiciones de mercado de ese momento;
- g) Acciones: Una acción es un valor que representa una parte proporcional del capital contable de una sociedad anónima. Son valores de renta variable, por lo que su rendimiento está sujeto al desempeño de la sociedad. Pueden negociarse acciones preferentes o acciones comunes.

3.2.5 Servicios que ofrece la bolsa

Caja de valores: La Bolsa de Valores Nacional cuenta con una caja de valores, la cual inició operaciones en 1994, como un servicio adicional prestado por la bolsa.

La caja de valores se encarga de la custodia de los valores depositados por los agentes de bolsa, participantes institucionales y de la liquidación de las operaciones que en la bolsa se celebran. Ofrece los mecanismos y recursos para brindar la seguridad física de los valores que maneja, presta los siguientes servicios:

- a) Custodia de valores: El servicio de custodia de valores se enmarca por lo establecido en el artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías. La referida ley indica que la bolsa de comercio podrá recibir en calidad de depósito colectivo los valores que en ellas se negocien y que por el contrato de depósito colectivo de valores no se transfiere la propiedad de lo depositado.

La custodia de valores, se presta por medio de un depósito centralizado de valores, permitiendo la inmovilización de valores, por lo que no es necesario mover físicamente los títulos depositados, sino que éstos se trasladan mediante transferencias electrónicas entre cuentas. Los agentes de bolsa efectúan los depósitos, retiros y traslados de valores que sus clientes les instruyan.

Así mismo, la caja de valores administra la emisión de valores representados mediante anotaciones en cuenta, los cuales son valores que se crean electrónicamente, a través de registros contables en los libros del emisor.

Adicionalmente, la caja de valores cuenta con el registro de valores recibidos por encargos de confianza (RECO), el cual permite que la bolsa pueda abrir cuentas con diversas centrales de valores y custodios en el extranjero, con el fin de poder custodiar por cuenta de sus miembros y participantes institucionales valores emitidos en el extranjero.

- b) Liquidación de operaciones: Las liquidaciones de las operaciones se realizan a través del sistema electrónico de liquidaciones (SEL), que permite realizar transferencias electrónicas de valores, ya sea entre cuentas de diferentes agentes

de bolsa o entre sub-cuentas de un mismo agente de bolsa, permitiendo eliminar el riesgo del traslado físico de los valores y agilizar las transacciones. La liquidación a través del SEL puede realizarse de forma remota, es decir, directamente desde las oficinas del propio agente de bolsa.

La liquidación puede ser efectuada bajo la modalidad de entrega contra pago, conocido en el ámbito bursátil internacional como “*delivery vrs. payment*”, o bien, bajo la modalidad de entrega libre. En la entrega contra pago, las partes se garantizan que la operación únicamente se liquidará, cuando ambas partes hayan cumplido con la obligación correspondiente, ya que el intercambio de los valores y fondos se realiza de manera simultánea. Este mecanismo protege al inversionista y al intermediario financiero de los riesgos de incumplimiento de la contraparte. En la modalidad de entrega libre, las partes pactan entregar los valores y los fondos de manera independiente.

3.3 Desmaterialización de títulos (Anotaciones en cuenta)

La Ley del Mercado de Valores y Mercancías en los artículos del 53 al 66, establece la nueva figura de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, las cuales agilizan el sistema actual y permiten que un emisor reduzca sustancialmente los costos de emisión con la desmaterialización de títulos. La desmaterialización se realiza con las opciones siguientes:

- a) Títulos valores;
- b) Depósito colectivo de valores;
- c) Inmovilización de valores (Emisión de macro-título)

La desmaterialización de títulos significa sustituir los valores físicos por anotaciones en cuenta en los registros contables del emisor, representando de esta manera, los documentos físicos. Los registros del emisor son manejados por caja de valores. En la desmaterialización de títulos los inversionistas en vez de recibir de la emisora un título físico, reciben de caja de valores una constancia de adquisición, la cual está amparada por la anotación en cuenta correspondiente a la inversión previamente realizada.

3.3.1 Ventajas

La desmaterialización de títulos trae ventajas para las entidades emisoras, las casas de bolsa y a los inversionistas. En este contexto se mencionan las principales:

i Para la entidad emisora

Reducción de costos, se elimina el diseño, impresión y elaboración de títulos y con ellos el costo de manejo y custodia de los mismos.

ii Para el agente de bolsa

- a) Reduce el tiempo en que se lleva a cabo el control de los títulos, ya que no se debe ingresar al sistema electrónico el número correlativo y demás características de cada lámina;
- b) Elimina el costo de personal a cargo de entrega de los títulos;
- c) Elimina el costo de custodia y manejo de los títulos.

iii Para el inversionista

- a) Mayor agilidad en el proceso, anteriormente el proceso de impresión implicaba varias semanas desde que el inversionista había realizado la operación, hasta cuando éste recibía el título físico. Con la desmaterialización, el inversionista hace su pago e inmediata y simultáneamente recibe la constancia de adquisición;
- b) Elimina el riesgo de traslado, pérdida, robo, deterioro o destrucción del título.

iv Contribuye a una mayor eficiencia del mercado

- a) Una vez registrada la operación en el sistema electrónico, el inversionista puede negociar el valor inmediatamente a través de una transferencia electrónica realizada por caja de valores, permitiéndole al nuevo comprador negociar nuevamente el valor cuando él lo estime conveniente;
- b) Cada emisor tiene su propia cuenta en caja de valores, la cual lleva un control de las posiciones de los valores para oferta pública. En dicha cuenta se refleja cada movimiento correspondiente a las negociaciones realizadas;
- c) Diariamente, caja de valores le envía al emisor un estado de cuenta que muestra todas las transacciones realizadas con los valores anotados en cuenta, efectuadas en el transcurso del día.

3.4 Mercado de valores

3.4.1 Definición

Es el lugar destinado en forma permanente para efectuar compras, ventas o permutas de géneros o mercancías y una serie de instrumentos financieros que se transan dentro de un sistema financiero debidamente organizado. En tal sentido, se debe comprender que la naturaleza del mercado está siempre determinada por las características de los géneros a negociar y de las operaciones que puedan hacerse con ellos.

3.4.2 Mercado bursátil (Mercado formal)

El mercado bursátil es la integración de todas aquellas instituciones, entidades o individuos que realizan transacciones de productos financieros, entre ellos se encuentran las casas de bolsa, agentes de bolsa y corredores de bolsa, emisores, inversionistas e instituciones reguladoras de las operaciones con valores. Es el mercado que se lleva a cabo en las instalaciones de la Bolsa de Valores Nacional.

En Guatemala el mercado bursátil está regulado por la Bolsa de Valores Nacional, S. A. y cuenta con todos los elementos que se requiere para que sea ser los emisores directamente o las casa de bolsa, los agentes de bolsa y una institución llamado mercado bursátil: Un local, que son las oficinas o el edificio de la Bolsa de Valores Nacional; demandantes, que son los inversionistas o compradores; oferentes, que pueden reguladora.

3.4.3 Operaciones que se realizan en el mercado bursátil

En la Bolsa de Valores Nacional, S. A. se puede negociar distintos documentos de deuda en el mercado primario o bien el mercado secundario por medio de sus agentes de bolsa o bien casas de bolsa que están inscritos y autorizados para servir de intermediarios entre el emisor y el inversionista. El mercado bursátil, llamado también el mercado formal, está compuesto por diferentes mercados, que en el ámbito bursátil se conocen como: El mercado de valores donde se negocian las distintas opciones de deuda para que las entidades obtengan financiamiento del público. Estos mercados se clasifican en:

i Mercado de capitales

Es el mercado de títulos valores a largo plazo constituido por bonos a largo plazo y acciones preferentes y comunes. Acuden a este mercado las entidades que necesitan capitalización.

ii Mercado de deuda

Es el mercado en donde se negocian títulos valores a corto y mediano plazo. Pertenece a este mercado los bonos, pagarés y otros valores de deuda. Acuden a este mercado las entidades que necesitan financiamiento.

iii Mercado de dinero

Es el mercado en donde se realizan operaciones de crédito de corto plazo. Pertenecen a este mercado las operaciones de reportos.

iv Mercado de títulos de renta fija

Los denominan títulos de renta fija a aquellos valores cuyo rendimiento está determinado de acuerdo a una tasa de interés fija o variable, ofrecida para la entidad emisora, la cual no depende del resultado económica de la misma. Al igual se conoce con certeza la fecha correspondiente a pago de capital y/o intereses.

Por tal razón que a los títulos de deuda se les llama también títulos de renta fija, ya que, tanto el emisor como el inversionista conocen anticipadamente cuál será el rendimiento de la inversión, las fechas correspondientes a los pagos y otras características definidas con bastante precisión. Los valores de renta fija pueden ser emitidos a corto, inmediato y largo plazo, dependiendo de las condiciones establecidas.

v Mercado de títulos de renta variable

El título típico de renta variable es la acción. Se conoce por títulos de renta variable debido a que existe un alto grado de incertidumbre en su rendimiento, el cual depende de un número mucho mayor de variables. El valor de una acción se ve afectado principalmente por las expectativas que se tienen sobre las proyecciones de los flujos de dicha entidad. Dichos flujos, en su mayoría, se encuentran sujetos a un alto grado de subjetividad, lo que justifica que dos analistas puedan llegar a tener resultados diferentes cuando ambos han usado correctamente los métodos de evaluación de inversiones.

vi Mercado primario

Es el mercado donde se llevan a cabo operaciones que corresponden a la colocación de nuevas emisiones de títulos-valores, o sea aquellas negociaciones que son efectuadas de manera directa entre el emisor y el primer adquiriente de los títulos emitidos. Toda oferta pública de valores privados debe cumplir con los requisitos que exige la ley para ser registrados en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías.

vii Mercado secundario

Es aquel conjunto de transacciones que se efectúan con títulos valores ya colocados a través del mercado primario, con el objeto de proporcionar liquidez a los tenedores de tales títulos, comúnmente se le denomina mercado de "títulos usados". La diferencia fundamental con el mercado primario consiste en que el precio de los valores negociados en este mercado son determinados por el libre juego de la oferta y demanda (precio de mercado) y no por su valor nominal.

3.4.4 Participantes en el mercado bursátil**i Emisor**

Son entidades privadas que cumplen con las disposiciones normativas correspondientes para ofrecer al mercado de valores los títulos representativos de su capital social (acciones) o valores que amparan un crédito colectivo a su cargo (obligaciones). Para resguardar el interés de los inversionistas, las entidades emisoras proporcionan periódicamente la información financiera y administrativa que permita estimar sus rendimientos probables y la solidez de sus títulos. En términos más sencillos, un emisor es una entidad que pone a disposición del mercado de valores, sus valores como entidad legalmente establecida y con fines de lucro.

ii Inversionistas

Son aquellas personas individuales o jurídicas, públicas o privadas y aquellos fondos de pensiones y de inversión que constituyen la demanda del mercado, debido a que son los que cuentan con el ahorro.

iii Agentes de bolsa

Los agentes son personas jurídicas que se dedican a la intermediación con valores, mercancías o contratos, conforme a las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías. Los agentes que actúan en bolsa se denominan "agentes de bolsa" o "casas de bolsa" y quienes lo hagan fuera de bolsa con valores inscritos para oferta pública, "agentes de valores", y tendrán la calidad de agentes únicamente las personas jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías.

3.5 Procedimiento para inscribir oferta pública en la Bolsa de Valores Nacional

Para registrar una emisión de títulos privados en la Bolsa de Valores Nacional, S.A., la entidad privada debe acudir a una casa de bolsa o agente de bolsa, la cual le asesora en la evaluación de su proyecto, la estructuración de su emisión, sugiriéndole el porcentaje de deuda y/o capital a emitir, así como las características para ésta, de acuerdo a la necesidad de la entidad. Asimismo, la casa de bolsa debe contribuir a la recopilación de la información con el fin de elaborar el prospecto de la emisión, el cual de forma objetiva, completa y veraz deberá contener datos relevantes de la entidad y de la emisión.

Posteriormente, la entidad emisora presenta el prospecto de la emisión, junto con los documentos legales y financieros, para su aprobación en la Bolsa de Valores Nacional, S.A. y en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías.

En el anexo⁶ se presenta la información requerida para el procedimiento de inscripción y colocación en el público inversionista, la emisión de bonos y obligaciones.

3.6 Otros medios para realizar oferta pública de bonos por las entidades privadas

En Guatemala la ley regula dos mercados para que las entidades privadas puedan ofrecer al público inversionista los títulos valores emitidos por estas, además del mercado bursátil que es controlado y regulado por la Bolsa de Valores Nacional, S.A. La Ley del Mercado de Valores y Mercancías y su reglamento reconoce y regula el mercado extrabursátil (fuera de bolsa), también conocido como el mercado informal en donde se negocian títulos valores emitidos por las entidades privadas.

⁶ Reglamento de Inscripción de valores. (Guatemala: Bolsa de Valores Nacional; 2008), p.12

Las entidades privadas pueden, si así lo desean y cumplen con la ley, emitir y colocar en oferta pública, bonos u obligaciones para obtener financiamiento del público inversionista utilizando los medios siguientes:

3.6.1 Mercado extrabursátil de valores (Fuera de bolsa)

El mercado extrabursátil es el que se realiza fuera de las instalaciones de la Bolsa de Valores Nacional, S.A.; es el mercado de valores en donde se realizan operaciones de compra y venta de valores no registrados y cotizados en la bolsa y que se efectúan fuera del ámbito de las normas que rigen al mercado bursátil.

El mercado extrabursátil, dependiendo de la naturaleza de los títulos a ser colocados en el público, se divide en: Mercado primario y mercado secundario. Este mercado es regulado por la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, Decreto 34-96 y el Reglamento del Registro del Mercado de Valores y Mercancías, Acuerdo Gubernativo Número 557-97.

3.6.2 Algunas instituciones del sistema financiero guatemalteco

Se refiere a un mercado financiero organizado y se define como el conjunto de instituciones que generan, recogen, administran y dirigen tanto el ahorro como la inversión, dentro de una unidad política-económica, y cuyo establecimiento se rige por la legislación que regula las transacciones de activos financieros y por los mecanismos e instrumentos que permiten la transferencia de esos activos entre ahorrantes, inversionistas ó los usuarios del crédito.

El mercado financiero está integrado por instituciones legalmente constituidas, autorizadas por la Junta Monetaria y fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos. Estas instituciones realizan operaciones en el mercado bursátil o extrabursátil con valores emitidos a cargo de entidades privadas.

Las entidades privadas pueden acudir al sistema bancario guatemalteco con el fin de recibir financiamiento o bien que les presten garantía para la emisión y colocación de bonos u obligaciones en el público inversionista. Las instituciones que dan este servicio son:

i Bancos

La Ley de Bancos y Grupos Financieros en el artículo 41, numeral 3 y literal c) faculta a los bancos del sistema guatemalteco para: Comprar y vender títulos valores por cuenta de las entidades privadas.

ii Sociedades financieras

De conformidad con los artículos 2, 3, 5 literal d); 6, 10 literal c); 12 y 13 del Decreto Ley número 208, Ley de Sociedades Financieras Privadas, expresa: Las sociedades financieras privadas deberán constituirse en forma de sociedades anónimas y regularán y desenvolverán sus objetivos, funciones y operaciones de conformidad con la presente ley, las leyes bancarias y la legislación general de la república en lo que les fuere aplicable y con las disposiciones e instrucciones que emita la Junta Monetaria y la Superintendencia de bancos en aplicación de tales leyes y sus reglamentos.

Las sociedades financieras podrán: Colocar obligaciones emitidas por terceros y prestar su garantía para el pago de capital e intereses. A fin de resguardar adecuadamente a los acreedores y obligacionistas de las sociedades financieras. La Junta Monetaria establecerá con carácter general, regímenes especiales de garantías para los créditos que otorguen y para las obligaciones que garanticen.

iii Almacenes generales de depósito

De conformidad al artículo 1, Decreto número 1746, Ley de Almacenes Generales de Depósitos, indica: “Son entidades privadas, que tienen el carácter de instituciones auxiliares de crédito, constituidas en forma de sociedad anónima guatemalteca, cuyo objeto es el depósito, la conservación y custodia, el manejo y la distribución, la compra y venta por cuenta ajena de mercancías o productos de origen nacional o extranjero y la emisión de los títulos-valor o títulos de crédito a que se refiere el párrafo siguiente, cuando así lo soliciten los interesados.”

Sólo los almacenes generales de depósito pueden emitir certificados de depósito y bonos de prenda, los cuales serán transferibles por simple endoso. Los primeros acreditan la propiedad y depósito de las mercancías o productos y están destinados a servir como instrumento de enajenación, transfiriendo a su adquiriente la propiedad de dichas mercancías o productos.

Los bonos de prenda representan el contrato de préstamo con la consiguiente garantía de las mercancías o productos depositados, y confiere por sí mismos los derechos y privilegios de un crédito prendario.

3.6.3 Negociación de bonos por instituciones financieras

Las instituciones financieras que emitan bonos u obligaciones con cargo a entidades privadas prestando o no su garantía, podrán colocar la emisión en el público por medio de sus oficinas centrales, agencias o utilizando sus propios agentes de valores. También podrán inscribir la emisión en la Bolsa de Valores Nacional, S.A. Conforme a los artículos 8 y 13 del reglamento para la inscripción de valores. En el artículo 36 de La Ley del Mercado de Valores y Mercancías establece lo siguiente: Las ofertas públicas de instituciones sujetas a fiscalización de la Superintendencia de Bancos se registrarán por sus propias disposiciones legales y no quedan sujetas al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

CAPÍTULO IV

CASO PRÁCTICO DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES Y REGISTROS CONTABLES

4.1 Emisión de bonos

El siguiente caso es de carácter hipotético y se trata de un ejemplo de emisión de bonos a cargo de una entidad privada, la cual puede ser colocada o negociada con público inversionista en el mercado primario y secundario a través de un agente de bolsa. La emisión de bonos es inscrita y autorizada para oferta pública por la Bolsa de Valores Nacional, S.A. La entidad emisora presentó el prospecto de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Inscripción de Valores de la Bolsa de Valores Nacional y fue registrada en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías de conformidad con el artículo 30 de la Ley del Registro del Mercado de Valores y Mercancías, Decreto número 34-96 del Congreso de la República de Guatemala.

Las entidades privadas, que pretendan realizar oferta pública bursátil de bonos u obligaciones a través de la Bolsa de Valores Nacional, S.A. para que ésta, les autorice la inscripción; deben presentar la información de la oferta que se pretende realizar, con la siguiente información:

- a) Un ejemplar del prospecto, el cual contiene información del emisor, necesaria para conocer su situación real y actual en materia financiera, administrativa, operacional, económica y jurídica de un emisor, al igual que los riesgos identificables a los que está expuesto, y de ser el caso, la información concerniente al grupo empresarial al que pertenezca el emisor, independientemente de su posición o situación en el grupo, siempre que influya o afecte dicha situación; y que sea necesaria para la toma de decisiones razonadas de inversión y estimación del precio de los valores emitidos por el propio emisor, conforme a usos y mejores prácticas de análisis de los mercados de valores internacionales;
- b) Copia de los estados financieros correspondientes a los últimos tres años de funcionamiento de la emisora, o si su existencia es menor de tres años, los correspondientes a los ejercicios fiscales transcurridos desde su fundación, los

cuales en cualquier caso, deberán contar con opinión de contador público y auditor externo e independiente;

- c) Memoria de labores correspondiente a los últimos tres ejercicios o desde la constitución de la entidad emisora, si el lapso de su existencia es menor;
- d) Adendum de actualización: De conformidad al artículo 40 del Decreto número 34-96, para mantener vigente la inscripción de la oferta pública de valores, la entidad emisora debe actualizar en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías y en la Bolsa de Valores Nacional, la información siguiente: Balance general, estado de resultados y estado de flujo de efectivo, correspondientes a cada uno de los primeros tres trimestres de su ejercicio fiscal, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre;
- e) Calificación de riesgo: Es la calificación de riesgo obtenida para el emisor o para una emisión de valores, proporcionada por alguna de las entidades calificadoras de riesgo, inscritas en el Registro del mercado de Valores y Mercancías para operar en el país o por entidades calificadoras de riesgo internacionales.

Es importante señalar que las variables que se analizarán no son todas ni las únicas que podrían darse en un caso real.

4.2 Prospecto autorizado por la Bolsa de Valores Nacional, S.A.

Fábrica de Bebidas El Gustazo, S.A.

3ª. Avenida norte final, interior Finca El Zapote, zona 2, municipio de Guatemala;

Bonos Fábrica de Bebidas El Gustazo I;

Emisión Bursátil Q.30,000,000.00.

4.2.1 Antecedentes de la entidad privada

Fábrica de Bebidas El Gustazo S.A. se constituyó por escritura pública número ochenta y cinco (85), autorizada en la ciudad de Guatemala, el 5 de agosto de 1986 por el notario Armando Reyes Morales. La sociedad quedó inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala el 27 de febrero de 1989 bajo el número 2,301 folios 145 y 153, del libro 5 de sociedades mercantiles.

4.2.2 Actividad principal de la entidad

Fabricación, embotellamiento, distribución y expendio de toda clase de bebidas simples o endulzadas, gaseosas o carbonatadas de carácter similar, así como agua purificada, destilada, desmineralizada ya sea para usos domésticos o industriales.

4.2.3 Características de la emisión de bonos

i Denominación

La presente emisión de bonos se denomina “Bonos Fábrica de Bebidas Gustazo I” que podrá abreviarse “BEGUSA I” y fue inscrita para ser negociada en mercado primario y mercado secundario conforme se vayan negociando en mercado primario en la Bolsa de Valores Nacional, S.A.

ii Cantidad, importe y múltiplos de los bonos

Se emitirá la cantidad de 30,000 bonos en quetzales. Los bonos que conforman la presente emisión tendrán un importe nominal mínimo de mil Quetzales (1,000.00) y múltiplos de mil Quetzales (Q. 1,000.00 por un monto máximo de Q.30, 000,000.00).

iii Plazo de la emisión

La emisión de bonos Fábrica de Bebidas El Gustazo I es de 10 años contados a partir de la emisión de la primera serie.

iv tasa de interés

A partir de la fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los bonos generaran una tasa de interés del 7% anual sobre su valor nominal, o en su caso, sobre el saldo adecuado. La tasa de interés será fija o variable según se indique en la serie que se autorice. El procedimiento para determinar los intereses, la forma de calcularlo, su publicación y cualquier otra disposición relacionada con los mismos en cada serie, serán fijados por el órgano de administración de la entidad emisora, previa autorización de la Bolsa de Valores Nacional S.A.

4.2.4 Condiciones de la emisión

- a)** Legislación: La presente emisión de bonos Fábrica de Bebidas El Gustazo I, es creada bajo la legislación guatemalteca;

- b) Revolvencia: Monto de la emisión es revolvente;
- c) Suscripción: No existe acuerdo de suscripción total ni parcial de la emisión con algún agente de bolsa sin embargo, dependiendo de negociaciones especiales, puede llegarse a acuerdos de suscripción total o parcial con algún agente de bolsa de una o más series determinadas de bonos;
- d) Forma de circulación: Los bonos se emitirán nominativos y se transmitirán mediante endoso e inscripción en el registro de la emisora.

i Fecha de autorización

La oferta pública quedó inscrita en la Bolsa de Valores Nacional S.A. por resolución tomada por el consejo de administración de dicha entidad, del 11 de diciembre de 2009. Seguidamente, quedó inscrita en el Registro Mercantil el 15 de diciembre de 2009, bajo el número 11,410 del libro 15, folio 350 del expediente 3,521 de inscripciones especiales de sociedades mercantiles y ante el Registro del Mercado de Valores y Mercancías quedó registrada el 25 de diciembre del año 2009 bajo el No. 08040102601530001, quedando el plazo de la presente emisión con fecha de vencimiento el 15 de enero de 2020.

ii firma de auditores

La firma Ramírez & Guzmán. CPA, es la firma de auditoría externa independiente contratada por Fábrica de Bebidas El Gustazo, S.A. y quien ha certificado los estados financieros adjuntos al presente prospecto.

4.2.5 Certificación del emisor

El emisor, a través de su representante legal, certifica que los datos contenidos en el prospecto son conformes con los registros correspondientes y con la información disponible a la fecha, también declara que no hay omisiones que incidan en la integridad de la información contenida y que la emisión no infringe ninguna de las disposiciones, reglamentos o leyes de la república de Guatemala que le sean aplicables.

Observaciones del emisor

La emisión contiene factores de riesgo que es importante que sean del conocimiento del inversionista. Por tal motivo el inversionista debe de analizar en el prospecto el apartado de factores de riesgos.

La inscripción de la cotización en la Bolsa de Valores Nacional, S.A. de esta emisión, no certifica la bondad del instrumento o la solvencia de la emisora.

Los valores descritos en el presente prospecto única y exclusivamente podrán ser negociados en Bolsa de Valores Nacional, S.A., siempre y cuando el emisor o la emisión se encuentren activos o vigentes.

Bolsa de Valores Nacional, S.A. no es responsable por el contenido de la información presentada por el emisor en este prospecto ni por el contenido de la información de actualización a que dicho emisor queda sujeto en virtud de disposiciones legales, contractuales y reglamentarias.

El prospecto contiene proyecciones financieras preparadas por la entidad emisora con base a supuestos que se presentan con el único propósito de ilustración para el inversionista, por lo que las mismas no constituyen una aseveración en firme sobre una evolución futura determinada.

Esta emisión no está sujeta a tipo alguno de acuerdo condicionante o acuerdo compromisorio.

Agente de bolsa: Inversiones de los Bajos, S.A.

Guatemala, diciembre del año 2009



REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCÍAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA

7ª. Avenida 7-61, zona 4, tercer nivel

Teléfonos: 3612793 al 5

GUATEMALA, C.A.

4.3 Certificación del Registro del Mercado de Valores y Mercancías

El infrascrito registrador, del Registro del Mercado de Valores y Mercancías, hace constar que: El día de hoy, siendo las diez horas con veintiocho minutos, quedó inscrita la oferta pública bursátil de valores, denominada: Bonos Fábrica de Bebidas Gustazo I, del emisor "Fábrica de Bebidas El Gustazo, S.A."; por un monto de: Treinta millones de quetzales (Q.30,000,000.00), bajo el código número 0805010260147510001. Guatemala, 25 de diciembre de 2009.

Licda. Ana Patricia Ramírez Cifuentes

Registrador

Registro del Mercado de Valores y Mercancías

4.4 Contabilidad de la entidad emisora

4.4.1 Venta de bonos

El agente de bolsa, Inversiones de los Bajos, S.A. está autorizada por Fábrica de Bebidas El Gustazo, S.A. para colocar la emisión de bonos en el público inversionista a través del mercado bursátil de la manera siguiente:

i A su valor nominal

La tasa efectiva o de mercado es igual a la tasa de interés nominal del bono emitido por Fábrica de Bebidas El Gustazo, S.A., en tal sentido, dicho bono se venderá a su valor nominal.

ii Venta posterior a la fecha de emisión

La Fábrica de Bebidas El Gustazo, S.A. el 1/1/2010, tiene sus bonos impresos y listos para la emisión, pero las condiciones del mercado hacen demorar la emisión de bonos; los bonos fueron impresos con una tasa de interés del 7% anual. Las cláusulas del contrato exigen el pago de interés cada seis meses, comenzando el 1/1/2010. Esta emisión se emite y se vende el 1/3/2010, dos meses posteriores a la impresión.

iii Con descuento

La tasa efectiva o de mercado, es mayor a la tasa de interés que paga Fábrica de Bebidas El Gustazo, S.A., por tal razón esta emisión se venderá con descuento.

iv Con prima

La tasa efectiva o de mercado, es menor a la tasa de interés que paga Fábrica de Bebidas El Gustazo, S.A., por tal razón esta emisión se venderá con prima.

4.4.2 Fondo de amortización de bonos

El consejo de administración de Fábrica de Bebidas El Gustazo, S.A., acordó en el contrato de emisión la apropiación de recursos de las utilidades obtenidas para crear un fondo de amortización y asegurar el efectivo disponible periódico al fideicomisario, quien lo reinvertirá en valores que producirán rendimientos. Los depósitos al fondo y los rendimientos financieros se acumularán y se destinará el producto de la venta a redimir la totalidad de los bonos en la fecha de su vencimiento.

4.5 Emisión y venta de bonos

4.5.1 Ejercicio practico

Fábrica de Bebidas el Gustazo, S.A.

La Fábrica de Bebidas El Gustazo, S.A. termina su ejercicio contable el 31 de diciembre del 2009. Está autorizada por el Mercado de Valores y Mercancías para emitir y colocar en oferta pública en la Bolsa de Valores Nacional, S.A. por intermedio del agente de bolsa, Inversiones de los Bajos, S.A. la cantidad de Q.30,000.000.00 en bonos con el nombre de "BEGUSA I" que vencen en 10 años. Para garantizar la presente emisión el emisor tiene activos no corrientes enajenables por valor de Q.90,000,000.00, los cuales ya fueron inscritos en el Registro General de la Propiedad; el consejo de administración de la entidad emisora acordó pagar el 7% de interés anual para toda la emisión, los cuales se pagarán cada seis meses:

- a) El 1 de enero de 2010 se emitió la serie "A" por Q10,000,000.00 y ese mismo día se colocó en el público inversionista a su valor nominal;
- b) El 1 de enero también se imprimió la serie "B" por Q.10,000,000.00, pero, se emitió y colocó en el público, hasta el 1 de marzo de 2010, estos ya tenían intereses corridos por 2 meses;
- c) El 1 de julio de 2010 se emitió la serie "C" por Q,10,000,000,00 y ese mismo día se colocaron en el público Q.5,000,000,.00 con descuento del 5% y Q.5,000,000.00 con prima del 4%;
- d) En la escritura de la emisión de bonos, se suscribió, que para redimir las obligaciones a su fecha de vencimiento, se constituirá un fondo de amortización en una institución bancaria con un primer depósito de Q.3,333,333,33 que devengará el 10% de interés anual, este fondo permitirá con su capitalización cubrir el 31 de diciembre de 2019 la deuda contraída con los inversionistas en bonos.

Se pide: 1) Hacer las partidas de diario que se requieren sólo en el año 2010, 2) Constituir el fondo de amortización 3) elaborar cuadro ilustrativo y 4) registrar la liquidación de la deuda.

4.5.2 Registro contable

Partidas de diario

(Cifras expresadas en Quetzales)

Partida 1	01/01/2010		
Garantía sobre bonos		90,000,000.00	
Inmuebles en garantía			90,000,000.00
Para registrar la garantía inscrita en el Registro General de la Propiedad, la cual garantiza la totalidad de la emisión de bonos con los activos no corrientes.		90,000,000.00	90,000,000.00

Partida 2	01/01/2010		
Bonos emitidos en cartera		30,000,000.00	
Bonos por pagar			30,000,000.00
Para registrar la emisión de bonos inscrita en la Bolsa de Valores Nacional para colocar en el público.		30,000,000.00	30,000,000.00

Partida 3	01/01/2010		
Gastos notariales y comisiones		75,000.00	
Pago de arancel en el Registro del Mercado de Valores		300.00	
Caja y Bancos			75,300.00
Registro de gastos incurridos en la escrituración, pago de comisiones al agente de bolsa y pago del arancel del 0.001% en el Registro del Mercado de Valores y Mercancía		75,300.00	75,300.00

a) Venta a su valor nominal

Partida 4	01/01/2010		
Caja y bancos		10,000,000.00	
Bonos emitidos en cartera			10,000,000.00
Para registrar la venta de la serie "A" al público a su valor nominal al 7% de intereses anual, pagaderos cada 6 meses.		10,000,000.00	10,000,000.00

(Cifras expresadas en Quetzales)

Partida 5	31/01/2010		
Intereses gasto		58,333.33	
Intereses por pagar			58,333.33
Para registrar la provisión de los intereses del mes de enero, sobre Q.10,000,000.00 en bonos emitidos al 7% anual, los cuales se pagarán el 1 de julio de 2010.		58,333.33	58,333.33

Partida 6	28/02/2010		
Intereses gasto		58,333.33	
Intereses por pagar			58,333.33
Para registrar la provisión de los intereses del mes de febrero, sobre Q.10,000,000.00 en bonos emitidos al 7% anual, los cuales se pagarán el 1 de julio de 2010.		58,333.33	58,333.33

b) Venta posterior a la fecha de emisión de bonos

Partida 7	01/03/2010		
Caja y Banco		10,116,666.67	
Bonos emitidos en cartera			10,000,000.00
Intereses sobre obligaciones por pagar			116,666.67
Para registrar la venta de bonos emitidos el 01/01/2010 a su valor nominal los cuales tienen intereses devengados por dos meses al 7% anual, pagaderos cada 6 meses.		10,116,666.67	10,116,666.67

Partida 8	31/03/2010		
Intereses gasto		116,666.67	
Intereses por pagar			116,666.67
Para registrar la provisión de los intereses del mes de marzo, sobre Q.20,000,000.00 en bonos emitidos al 7% anual, los cuales se pagarán el 1 de julio de 2010.		116,666.67	116,666.67

Partida 9	30/04/2010		
Intereses gasto		116,666.67	
Intereses por pagar			116,666.67
Para registrar la provisión de los intereses del mes de abril, sobre Q.20,000,000.00 en bonos emitidos al 7% anual, los cuales se pagarán el 1 de julio de 2010.		116,666.67	116,666.67

(Cifras expresadas en Quetzales)

Partida 10	31/05/2010		
Intereses gasto		116,666.67	
Intereses por pagar			116,666.67
Para registrar la provisión de los intereses del mes de mayo, sobre Q.20,000,000.00 en bonos emitidos al 7% anual, los cuales se pagarán el 1 de julio de 2010.		116,666.67	116,666.67

Partida 11	30/06/2010		
Intereses gasto		116,666.67	
Intereses por pagar			116,666.67
Para registrar la provisión de los intereses del mes de junio, sobre Q.20,000,000.00 en bonos emitidos al 7% anual, los cuales se pagarán el 1 de julio de 2010.		116,666.67	116,666.67

Partida 12	01/07/2010		
Intereses por pagar		583,333.33	
Intereses sobre obligaciones por pagar		116,666.67	
Caja y Bancos			700,000.00
Para registrar el pago de intereses a los inversionistas sobre Q.20,000,000.00 en bonos, estos se vendieron el 01/01/2010; y el 01/03/2010 con fecha posterior a la emisión.		700,000.00	700,000.00

c) Venta con descuento o bajo su valor a la par

Partida 13	01/07/2010		
Caja y bancos		4,750,000.00	
Descuento sobre bonos		250,000.00	
Bonos emitidos en cartera			5,000,000.00
Para registrar la venta al contado de la segunda emisión de bonos con descuento del 5% sobre su valor nominal.		5,000,000.00	5,000,000.00

d) Venta con prima o sobre su valor a la par

Partida 14	01/07/2010		
Caja y bancos		5,200,000.00	
Bonos emitidos en cartera			5,000,000.00
Prima sobre bonos			200,000.00
Para registrar la venta al contado de la segunda emisión de bonos con prima del 4% sobre su valor nominal.		5,200,000.00	5,200,000.00

(Cifras expresadas en Quetzales)

Partida 15	31/07/2010		
Intereses gasto		175,000.00	
Intereses por pagar			175,000.00
Para registrar la provisión de los intereses del mes de julio, sobre Q.30,000,000.00 en bonos emitidos al 7% anual, los cuales se pagarán el 31 de diciembre de 2010.		175,000.00	175,000.00

Partida 16	31/07/2010		
Amortización del descuento sobre bonos		2,192.98	
Descuento sobre bonos			2,192.98
Para registrar la amortización mensual del descuento sobre bonos. Así: Q.250,000 / 9.5 años / 12 meses.		2,192.98	2,192.98

Partida 17	31/07/2010		
Prima sobre bonos		1,754.39	
Amortización de la prima sobre bonos			1,754.39
Para registrar la amortización mensual de la prima sobre bonos. Así: 200,000 / 9.5 años / 12 meses.		1,754.39	1,754.39

Partida 18	31/08/2010		
Intereses gasto		175,000.00	
Intereses por pagar			175,000.00
Para registrar la provisión de los intereses del mes de agosto, sobre Q.30,000,000.00 en bonos emitidos al 7% anual, los cuales se pagarán el 31 de diciembre de 2010.		175,000.00	175,000.00

Partida 19	31/08/2010		
Amortización del descuento sobre bonos		2,192.98	
Descuento sobre bonos			2,192.98
Para registrar la amortización mensual del descuento sobre bonos. Así: Q.250,000 / 9.5 años / 12 meses.		2,192.98	2,192.98

Partida 20	31/08/2010		
Prima sobre bonos		1,754.39	
Amortización de la prima sobre bonos			1,754.39
Para registrar la amortización mensual de la prima sobre bonos. Así: 200,000 / 9.5 años / 12 meses.		1,754.39	1,754.39

(Cifras expresadas en Quetzales)

Partida 21	30/09/2010		
Intereses gasto		175,000.00	
Intereses por pagar			175,000.00
Para registrar la provisión de los intereses del mes de septiembre, sobre Q.30,000,000.00 en bonos emitidos al 7% anual, los cuales se pagarán el 31 de diciembre de 2010.		175,000.00	175,000.00

Partida 22	30/09/2010		
Amortización del descuento sobre bonos		2,192.98	
Descuento sobre bonos			2,192.98
Para registrar la amortización mensual del descuento sobre bonos. Así: Q.250,000 / 9.5 años / 12 meses.		2,192.98	2,192.98

Partida 23	30/09/2010		
Prima sobre bonos		1,754.39	
Amortización de la prima sobre bonos			1,754.39
Para registrar la amortización mensual de la prima sobre bonos. Así: 200,000 / 9.5 años / 12 meses.		1,754.39	1,754.39

Partida 24	31/10/2010		
Intereses gasto		175,000.00	
Intereses por pagar			175,000.00
Para registrar la provisión de los intereses del mes de octubre, sobre Q.30,000,000.00 en bonos emitidos al 7% anual, los cuales se pagarán el 31 de diciembre de 2010.		175,000.00	175,000.00

Partida 25	31/10/2010		
Amortización del descuento sobre bonos		2,192.98	
Descuento sobre bonos			2,192.98
Para registrar la amortización mensual del descuento sobre bonos. Así: Q.250,000 / 9.5 años / 12 meses.		2,192.98	2,192.98

Partida 26	31/10/2010		
Prima sobre bonos		1,754.39	
Amortización de la prima sobre bonos			1,754.39
Para registrar la amortización mensual de la prima sobre bonos. Así: 200,000 / 9.5 años / 12 meses.		1,754.39	1,754.39

(Cifras expresadas en Quetzales)

Partida 27	30/11/2010		
Intereses gasto		175,000.00	
Intereses por pagar			175,000.00
Para registrar la provisión de los intereses del mes de noviembre, sobre Q.30,000,000.00 en bonos emitidos al 7% anual, los cuales se pagarán el 31 de diciembre de 2010.		175,000.00	175,000.00

Partida 28	30/11/2010		
Amortización del descuento sobre bonos		2,192.98	
Descuento sobre bonos			2,192.98
Para registrar la amortización mensual del descuento sobre bonos. Así: Q.250,000 / 9.5 años / 12 meses.		2,192.98	2,192.98

Partida 29	30/11/2010		
Prima sobre bonos		1,754.39	
Amortización de la prima sobre bonos			1,754.39
Para registrar la amortización mensual de la prima sobre bonos. Así: 200,000 / 9.5 años / 12 meses.		1,754.39	1,754.39

Partida 30	31/12/2010		
Intereses gasto		175,000.00	
Intereses por pagar			175,000.00
Para registrar la provisión de los intereses del mes de diciembre, sobre Q.30,000,000.00 en bonos emitidos al 7% anual, los cuales se pagarán el 31 de diciembre de 2010.		175,000.00	175,000.00

Partida 31	31/12/2010		
Amortización del descuento sobre bonos		2,192.98	
Descuento sobre bonos			2,192.98
Para registrar la amortización mensual del descuento sobre bonos. Así: Q.250,000 / 9.5 años / 12 meses.		2,192.98	2,192.98

Partida 32	31/12/2010		
Prima sobre bonos		1,754.39	
Amortización de la prima sobre bonos			1,754.39
Para registrar la amortización mensual de la prima sobre bonos. Así: 200,000 / 9.5 años / 12 meses.		1,754.39	1,754.39

(Cifras expresadas en Quetzales)

Partida 33	31/12/2010		
Intereses por pagar		1,050,000.00	
Caja y Bancos			1,050,000.00
Para registrar el pago de intereses a los inversionistas sobre Q.30,000,000.00 en bonos vendidos el 01/01/2010, el 01/03/2010 y el 01/07/2010.		1,050,000.00	1,050,000.00

e) Fondo de amortización de bonos

Partida 34	31/12/2010		
Fondo de amortización de bonos		3,333,333.33	
Caja y Bancos			3,333,333.33
Registro de la inversión realizada en El Banco El Ahorro, para formar el fondo de amortización que servirá para el pago de la deuda en bonos por valor de Q.30,000,000.00, con vigencia a 10 años plazo del 01/01/2010 al 31/12/2019.		3,333,333.33	3,333,333.33

Fábrica de Bebidas El Gustazo, S.A.

(Expresado en Quetzales)

Tabla ilustrativa del fondo para amortización de bonos

Año	10% interés anual	Depósito anual	Intereses (+) depósitos	Fondo acumulado
31/12/2010		3,333,333.33	3,333,333.33	3,333,333.33
31/12/2011	333,333.33	3,000,000.00	3,333,333.33	6,666,666.66
31/12/2012	666,666.67	2,666,666.66	3,333,333.33	9,999,999.99
31/12/2013	1,000,000.00	2,333,333.33	3,333,333.33	13,333,333.32
31/12/2014	1,333,333.33	2,000,000.00	3,333,333.33	16,666,666.65
31/12/2015	1,666,666.67	1,666,666.67	3,333,333.33	19,999,999.98
31/12/2016	2,000,000.00	1,333,333.33	3,333,333.33	23,333,333.31
31/12/2017	2,333,333.33	1,000,000.00	3,333,333.33	26,666,666.64
31/12/2018	2,666,666.66	666,666.67	3,333,333.66	30,000,000.00
	12,000,000.00	18,000,000.00	30,000,000.00	

Nota:

Las partidas para registrar la provisión de los intereses por pagar se realiza mensual y la partida para liquidar los intereses se realiza cada seis meses. Ambos registros se repiten cada año, hasta el 31 de diciembre del 2019. Las partidas para registrar la amortización del descuento y prima sobre bonos, se elabora cada fin de mes por el método directo, hasta agotar el saldo de cada cuenta, que normalmente coincide con la redención de los bonos.

La partida para incrementar el fondo de amortización se realiza cada fin de año, hasta completar la totalidad de la deuda adquirida con los inversionistas en bonos. Los intereses que devenga la inversión son capitalizables y de esa forma se reduce cada año el importe de la contribución anual.

(Cifras expresadas en Quetzales)

Partida xx	31/12/2011	
Fondo de amortización de bonos	3,333,333.33	
Caja y Bancos		3,000,000.00
Intereses producto		333,333.33
Registro del segundo aporte para la inversión al 10% anual en el Banco El Ahorro, para formar el fondo de amortización que servirá para el pago de la deuda en bonos por valor de Q.30,000,000.00.	3,333,333.33	3,333,333.33

Partida xx	31/12/2012	
Fondo de amortización bonos	3,333,333.33	
Caja y Bancos		2,666,666.66
Intereses producto		666,666.67
Registro del tercer aporte para la inversión al 10% anual en el Banco El Ahorro, para formar el fondo de amortización que servirá para el pago de la deuda en bonos por valor de Q.30,000,000.00, con vigencia a 10 años plazo.	3,333,333.33	3,333,333.33

(Cifras expresadas en Quetzales)

Partida xx	31/31/2018		
Fondo de amortización de bonos		3,333,333.33	
Caja y Bancos			666,666.67
Intereses producto			2,666,666.33
Registro del último aporte para inversión al 10% anual en el Banco El Ahorro, para formar el fondo de amortización que servirá para el pago de la deuda en bonos por valor de Q.30,000,000.00, con vigencia a 10 años plazo.		3,333,333.33	3,333,333.33

Partida xx	02/01/2020		
Intereses por pagar		1,050,000.00	
Caja y Bancos			1,050,000.00
Para registrar el pago de intereses a los inversionistas, correspondiente al último semestre del año 2019 sobre Q.30,000,000.00 en bonos emitidos al 7% anual.		1,050,000.00	1,050,000.00

Partida xx	02/01/2020		
Bonos por pagar		30,000,000.00	
Fondo de amortización de obligaciones			30,000,000.00
Para registrar el vencimiento y liquidación de los bonos en circulación con el fondo de amortización al final de los diez años.		30,000,000.00	30,000,000.00

Partida xx	02/01/2020		
Inmuebles en garantía		90,000,000.00	
Garantía sobre bonos			90,000,000.00
Registro de la liquidación de la garantía por Q.30,000,000.00 sobre la emisión de bonos a diez años plazo, los cuales ya fueron redimidos.		90,000,000.00	90,000,000.00

Libro: Mayor auxiliar**Fábrica de Bebidas El Gustazo, S.A.****Cuenta: Garantía sobre bonos (En quetzales)**

Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
Partida 1. 01/01/2010	Registro de la garantía por la emisión de bonos por el valor de Q.30,000,000.00	90,000,000.00		90,000,000.00

Cuenta: Inmuebles en garantía (En quetzales)

Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
Partida 1. 01/01/2010	Registro de la garantía por la emisión de bonos por el valor de Q.30,000,000.00		90,000,000.00	90,000,000.00

Cuenta: Bonos emitidos en cartera (En quetzales)

Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
Partida 2. 01/01/2010	Registro de la emisión de bonos, autorizada por el Registro del Mercado de Valores y Mercancías.	30,000,000.00		30,000,000.00
Partida 4. 01/01/2010	Para registrar la venta al público la emisión de bonos serie "A" al 7% de interés anual.		10,000,000.00	20,000,000.00
Partida 7 01/03/2010	Para registrar la venta al público la emisión de bonos serie "B" emitida el 01/01/2010 al 7% anual.		10,000,000.00	10,000,000.00
Partida 13. 01/07/2010	Para registrar la venta de bonos al el público serie "C" al 5% bajo su valor nominal, al contado.		5,000,000.00	5,000,000.00
Partida 14. 01/07/2010	Para registrar la venta de bonos al el público serie "C" al 4% de sobre su valor nominal, al contado.		5,000,000.00	0.00

Cuenta: Bonos por pagar**(En quetzales)**

Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
Partida 02. 01/01/2010	Registro de la emisión de bonos, colocada para oferta pública en la Bolsa de Valores Nacional.		30,000,000.00	30,000,000.00

Cuenta: Gastos notariales y comisiones**(En quetzales)**

Cuenta:	Concepto	Debe	Haber	Saldo
Partida 3. 01/01/2010	Registro de los gastos notariales y comisiones pagadas en la emisión de bonos, negociados en la Bolsa de Valores Nacional.	75,000.00		75,000.00

Cuenta: Pago del arancel por el registro de la emisión**(En quetzales)**

Cuenta:	Concepto	Debe	Haber	Saldo
Partida 3. 01/01/2010	Registro del pago de arancel del 0.001% sobre la emisión de bonos en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías.	300.00		300.00

Cuenta: **Caja y bancos**

(En quetzales)

Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
01/01/2010	Saldo Inicial			1,361,398
Partida 3. 01/01/2010	Para registrar el pago de gastos notariales, comisiones y el 0.001% de arancel en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías por la emisión de bonos.		75,300.00	1,286,098
Partida 4. 01/01/2010	Para registrar la venta de bonos serie "A" a su valor nominal con un interés del 7% anual.	10,000,000.00		11,286,098
Partida 7 01/03/2010	Para registrar la venta de bonos serie "B" emitida el 01/01/2010 a su valor nominal con un interés del 7% anual.	10,116,666.67		21,402,764.67
Partida 12. 01/07/2010	Para registrar la liquidación de los intereses del 7% sobre la emisión de 20,000,000.00 en bonos, correspondiente al primer semestre del año 2010.		700,000.00	20,702,764.67
Partida 13. 01/07/2010	Para registrar la venta de bonos serie "C" en el público con descuento del 5%, al contado.	4,750,000.00		25,452,764.67
Partida 14. 01/07/2010	Para registrar la venta de bonos serie "C" en el público con prima del 4%, al contado.	5,200,000.00		30,652,764.67
Partida 33. 31/12/2010	Para registrar la liquidación del 7% de intereses sobre Q20,000,000.00 en bonos, correspondiente al segundo semestre del año 2009.		1,050,000.00	29,602,764.67
Partida 33. 31/12/2010	Registro de la inversión en el Banco el Ahorro, al 10% anual, para formar el fondo de amortización		3,333,333.33	26,269,431.34

Cuenta: **Intereses sobre obligaciones por pagar**

(En quetzales)

Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
Partida 7. 01/03/2010	Para registrar los intereses corridos de la emisión de bonos serie "B" emitidos el 01/01/2010.	116,666.67		116,666.67
Partida 12. 01/07/2010	Para registrar la liquidación de los intereses corridos que se cobraron en la venta de bonos el 01/03/2010.		116,666.67	0.00

Cuenta: Intereses gasto

(En quetzales)

Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
Partida 5. 31/01/2010	Para registrar la provisión de los intereses del mes de enero, sobre Q,10,000,000.00 en bonos al 7% anual, pagaderos semestralmente.	58,333.33		58,333.33
Partida 6. 28/02/2010		58,333.33		116,666.66
Partida 8. 31/03/2010		116,666.67		233,333.33
Partida 9. 30/04/2010	Para registrar la provisión de los intereses del mes, sobre Q,20,000,000.00 en bonos al 7% anual, pagaderos semestralmente.	116,666.67		350,000.00
Partida 10. 31/05/2010		116,666.67		466,666.67
Partida 11. 30/06/2010		116,666.66		583,333.33
Partida 15. 31/07/2010		175,000.00		758,333.33
Partida 18. 31/08/2010		175,000.00		933,333.33
Partida 21. 30/09/2010	Para registrar la provisión de los intereses del mes, sobre Q,30,000,000.00 en bonos al 7% anual, pagaderos semestralmente.	175,000.00		1,108,333.33
Partida 24. 31/10/2010		175,000.00		1,283,333.33
Partida 27. 30/11/2010		175,000.00		1,458,333.33
Partida 30. 31/12/2009		175,000.00		1,633,333.33

Cuenta: Intereses por pagar

(En quetzales)

Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
Partida 5. 31/01/2010	Para registrar la provisión de los intereses del mes, sobre Q,10,000,000.00 en bonos al 7% anual, pagaderos semestralmente.		58,333.33	58,333.33
Partida 6. 28/02/2010			58,333.33	116,666.66
Partida 8. 31/03/2010			116,666.67	233,333.33
Partida 9. 30/04/2010	Para registrar la provisión de los intereses del mes, sobre Q,20,000,000.00 en bonos al 7% anual, pagaderos semestralmente.		116,666.67	350,000.00
Partida 10. 31/05/2010			116,666.67	466,666.67
Partida 11. 30/06/2010			116,666.66	583,333.33
Partida 12. 01/07/2010		Para registrar la liquidación de los intereses del primer semestre del año 2010.	583,333.33	
Partida 15. 31/07/2010			175,000.00	175,000.00
Partida 18. 31/08/2010			175,000.00	350,000.00
Partida 21. 30/09/2010	Para registrar la provisión de los intereses del mes, sobre Q,30,000,000.00 en bonos al 7% anual, pagaderos semestralmente.		175,000.00	525,000.00
Partida 24. 31/10/2010			175,000.00	700,000.00
Partida 27. 30/11/2010			175,000.00	875,000.00
Partida 30. 31/12/2010			175,000.00	1,050,000.0
Partida 33. 31/12/2010		Para registrar la liquidación de los intereses sobre Q.30,000,000.00 al 7% de interés anual, del segundo semestre del año 2010.	1,050,000.00	

Cuenta: Descuento sobre bonos

(En quetzales)

Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo	
Partida 13. 01/07/2010	Para registrar el descuento del 5% sobre Q.5,000,000.00 en bonos colocados en el público al contado.	250,000.00		250,000.00	
Partida 16. 31/07/2010	Para registrar la amortización mensual del descuento en bonos. Así: 250,000.00 / 9.5 años / 12 meses.		2,192.98	247,807.02	
Partida 19. 31/08/2010			2,192.98	245,614.04	
Partida 22. 30/09/2010			2,192.98	243,421.06	
Partida 25. 31/10/2010			2,192.98	241,228.08	
Partida 28. 30/11/2010			2,192.98	239,035.10	
Partida 31. 31/12/2010				2,192.98	236,842.12

Cuenta: Amortización del descuento sobre bonos

(En quetzales)

Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
Partida 16. 31/07/2010	Para registrar la amortización mensual del descuento en bonos. Así: 500,000 / 9.5 años / 12 meses.	2,192.98		2,192.98
Partida 19. 31/08/2010		2,192.98		4,385.96
Partida 22. 30/09/2010		2,192.98		6,578.94
Partida 25. 31/10/2010		2,192.98		8,771.92
Partida 28. 30/11/2010		2,192.98		10,964.90
Partida 31. 31/12/2010		2,192.98		13,157.88

Cuenta: Prima sobre bonos

(En quetzales)

Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
Partida 14. 01/07/2010	Para registrar la prima del 4% sobre Q.5,000,000.00 en bonos colocado en el público.		200,000.00	200,000.00
Partida 17. 31/07/2010	Para registrar la amortización mensual de la prima en bonos. Así: Q.200,000 / 9,5 años / 12 meses.	1,754.39		198,245.61
Partida 20. 31/08/2010		1,754.39		196,491.22
Partida 23. 30/09/2010		1,754.39		194,736.83
Partida 26. 31/10/2010		1,754.39		192,982.44
Partida 29. 30/11/2010		1,754.39		191,228.05
Partida 32. 31/12/2010		1,754.39		189,473.66

Cuenta: Amortización de la prima sobre bonos

(En quetzales)

Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
Partida 17. 31/07/2010	Para registrar la amortización mensual de la prima en bonos. Así: Q.200,000 / 9,5 años / 12 meses.		1,754.39	1,754.39
Partida 20. 31/08/2010			1,754.39	3,508.78
Partida 23. 30/09/2010			1,754.39	5,263.17
Partida 26. 31/10/2010			1,754.39	7,017.56
Partida 29. 30/11/2010			1,754.39	8,771.95
Partida 32. 31/12/2010			1,754.39	10,526.34

Cuenta: Fondo de amortización de bonos

(En quetzales)

Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
Partida 34. 31/07/2010	Registro de la inversión en el Banco el Ahorro, al 10% de interés anual para formar el fondo de amortización.	3,333,333.33		3,333,333.33

FÁBRICA DE BEBIDAS EL GUSTAZO, S.A.**BALANCE GENERAL**

Al 31 de diciembre de 2010

(En Quetzales)

ACTIVO**Activo Corriente**

Caja y Bancos	1/	26,269,431	
Clientes		45,387,594	
Documentos por cobrar		50,000,000	
Inventarios		89,757,746	
Gastos anticipados a corto plazo		1,800,064	213,214,835

Activo no Corriente

Propiedad, planta y equipo	2/	91,523,012	
Inversión (Fondo de amortización de bonos)	3/	3,333,333	94,856,345

Total activo**308,071,180****PASIVO****Pasivo Corriente**

Obligaciones a corto plazo			174,567,280
----------------------------	--	--	-------------

Pasivo no Corriente

Obligaciones a largo plazo (bonos x pagar)	4/	30,000,000	
(+) Prima sobre bonos por amortizar	5/	189,473	
(-) Descuento sobre bonos por amortizar	6/	(236,842)	29,952,631

Van

204,519,911

Vienen 204,519,911

PATRIMONIO

Capital pagado	50,000,000	
Reservas de capital	11,905,735	
Utilidades acumuladas	17,515,233	
Utilidad del ejercicio antes del ISR	24,130,301	103,551,269
Total pasivo mas patrimonio		308,071,180

Cuentas de orden

Garantía sobre bonos	90,000,000	
Inmuebles en garantía		90,000,000
	90,000,000	90,000,000

Chiquimula, Guatemala, 15 de mayo de 2011

f.

Lic. Juan Carlos Cabrera Ordoñez
Representante Legal

f.

Lic. Jorge Renato Osorio
Contador Público y Auditor
Registro No. 1-2-31365

FÁBRICA DE BEBIDAS EL GUSTAZO, S.A.**ESTADO DE RESULTADOS**

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010

(En Quetzales)

Ventas		453,565,050
(-) Rebaja y devolución sobre ventas		(4,274,478)
Ventas netas		<u>449,290,572</u>
(-) Costo de ventas		(416,697,832)
Ganancia en ventas		<u>32,592,740</u>
(-) Gastos de operación		(11,739,434)
Ganancia en operación		<u>20,853,306</u>
Otros productos y gastos financieros		
(+) Otros productos		
Otros ingresos	5,850,503	
Amortización prima sobre bonos	10,526	
(-) Otros gastos		
Amortización descuento s/bonos	(13,158)	
Gatos notariales y pago de comisiones	(75,000)	
Pago arancel inscripción de la emisión	(300)	
Intereses gasto	(1,633,333)	4,139,238
Utilidad del ejercicio antes de impuesto y reservas		<u>24,992,544</u>

Chiquimula, Guatemala, 15 de mayo de 2011

f. _____
Lic. Juan Carlos Cabrera Ordoñez
Representante Legal

f. _____
Lic. Jorge Renato Osorio
Contador Público y Auditor
Registro No. 1-2-31365

FÁBRICA DE BEBIDAS EL GUSTAZO, S.A.
 ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010
 (Expresados en Quetzales)
 Método Indirecto

Flujo de efectivo por actividad de operación

Utilidad del ejercicio 24,992,544

(-) Conciliación entre el exceso de ingresos sobre gastos y el efectivo neto por actividades de operaciones.

Rebaja en provisión cuentas incobrables	12,457,643	
Rebaja en depreciación propiedad planta y equipo	3,520,913	
Disminución en mobiliario y equipo	(203,107)	
Rebaja para provisión para indemnización	1,213,664	16,989,113

Cambios en activos y pasivos

Aumento en cuentas a cobrar	(17,424,242)	
Aumento en inventarios	(15,665,721)	
Aumento en gastos pagados por anticipados	(-8,191,364)	
Aumento en cuentas por pagar	14,665,765	
Disminución en cuentas por pagar a afiliados	15,242,433	
Aumento en proveedores del exterior	(1,436,373)	
Disminución en impuesto sobre la renta por pagar	(7,747,689)	
Aumento reserva legal	862,243	
Disminución en provisión para indemnización	(5,000,388)	(24,695,336)
Efectivo neto usado en actividades de operación		17,286,321

Flujo de efectivo por actividad de inversión

Aumento por inversión en otras empresas	1,278,820	
Disminución por compra de propiedad, planta y equipo	(16,809,092)	
Disminución por inversión para fondo de amortización	(3,333,333)	
Efectivo neto usado en actividades de inversión		(18,863,605)

Van

(1,577,284)

Vienen		(1,577,284)
 Flujo de efectivo por actividad de financiamiento		
Aumento por préstamos bancario	1,278,820	
Disminución por préstamo no bancario	(2,278,669)	
Aumento por financiamiento emisión de bonos	30,000,000	
Disminución por pago de dividendos	(2,514,834)	
Efectivo usado en actividades de financiamiento	<hr/>	26,485,317
Flujo neto de efectivo		<hr/> 24,908,033
Efectivo neto disponible al inicio del año 2010		1,361,398
Efectivo neto disponible en caja y bancos		<hr/> 26,269,431 <hr/>

Chiquimula, Guatemala, 15 de mayo de 2011

f. _____
Lic. Juan Carlos Cabrera Ordoñez
Representante Legal

f. _____
Lic. Jorge Renato Osorio
Contador Público y Auditor
Registro No. 1-2-31365

FÁBRICA DE BEBIDAS EL GUSTAZO, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Por el período terminado el 31 de diciembre de 2010
(En Quetzales)

Los estados financieros de la entidad están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala al 31 de diciembre de 2010 y que en su elaboración se aplicaron las Normas Internacionales de Información Financiera.

1. Fondos disponibles (Caja y bancos)

El incremento se debe a la colocación de bonos en el público a través de la Bolsa de Valores Nacional así: Q20.0 millones el 1 de enero de 2010 y Q 10.0 millones el 1 de julio de 2010.

2. Propiedad planta y equipo

Corresponde al saldo de propiedad, planta y equipo, de los cuales se encuentran Q 90.0 millones en inmuebles, que garantizan la emisión de bonos por Q 30.0 millones. Estos inmuebles están inscritos en el Registro General de la Propiedad, según registro No. 0036653524136 de fecha 20 de diciembre de 2009.

3. Fondo de amortización de bonos

En la escritura de emisión de bonos, se suscribió, que para redimir las obligaciones al vencimiento, se constituirá un fondo de amortización en una institución bancaria con un primer depósito de Q.3,333,333,33 que devengará el 10% de interés anual, este fondo permitirá con su capitalización cubrir el 31 de diciembre de 2019 la deuda contraída con los inversionistas en bonos. Corresponde al saldo de la primera aportación para formar el fondo de amortización de bonos emitidos y colocados en el público los cuales vencen el 15/01/2020.

4. Obligaciones a largo plazo (Bonos por pagar)

Corresponde al total de bonos en circulación en el público emitidos por la entidad de la siguiente manera: El 01/01/2010 emitió Q.10.00 millones de la serie "A"; Q.10.0 millones de la serie "B", y el 01/07/2010 emitió Q.10.0 de la serie "C" de esta última se colocaron en el público Q.5.0 millones con descuento del 5% y Q.5.0 millones con prima del 4%.

5. Prima sobre bonos por amortizar

Corresponde al saldo de la prima del 4% cobrada al público en la venta de Q5.0 millones en bonos el 1 de julio de 2010, el cual es amortizado en línea recta.

6. Descuento sobre bonos por amortizar

Corresponde al saldo del descuento del 5% otorgado al público en la venta de Q5.0 millones en bonos el 1 de julio de 2010, el cual es amortizado en línea recta.

4.6 Contabilidad del inversionista

Registro en libro diario

a) Compra de bonos a su valor nominal

(Cifras expresadas en Quetzales)

Partida 1	01/01/2010		
Bonos por cobrar		10,000,000.00	
Caja y bancos			10,000,000.00
Para registrar la compra de bonos a su valor nominal, la cual fue pagada al contado.		10,000,000.00	10,000,000.00

Partida 2	31/01/2010		
Intereses por cobrar		58,333.33	
Intereses productos			58,333.33
Para registrar los intereses devengados durante el mes, por inversión en bonos, Así: Q,10,000,000.00 al 07% anual, pagaderos cada seis meses.		58,333.33	58,333.33

Partida 3	28/02/2010		
Intereses por cobrar		58,333.33	
Intereses productos			58,333.33
Para registrar los intereses devengados durante el mes, por inversión en bonos, Así: Q,10,000,000.00 al 07% anual, pagaderos cada seis meses.		58,333.33	58,333.33

b) Compra de bonos posterior a la fecha de emisión

Partida 4	01/03/2010		
Bonos por cobrar		10,000,000.00	
Intereses sobre bonos		116,666.67	
Caja y bancos			10,116,666.67
Para registrar la inversión en bonos, los cuales tienen dos meses de haber sido impresos.		10,116,666.67	10,116,666.67

(Cifras expresadas en Quetzales)

Partida 5	31/03/2010		
Intereses por cobrar		116,666.67	
Intereses productos			116,666.67
Para registrar los intereses devengados durante el mes, por inversión en bonos, Así: Q,20,000,000.00 al 7% anual, pagaderos cada seis meses.		116,666.67	116,666.67
Partida 6	30/04/2010		
Intereses por cobrar		116,666.67	
Intereses productos			116,666.67
Para registrar los intereses devengados durante el mes, por inversión en bonos, Así: Q,20,000,000.00 al 7% anual, pagaderos trimestral.		116,666.67	116,666.67
Partida 7	31/05/2010		
Intereses por cobrar		116,666.67	
Intereses productos			116,666.67
Para registrar los intereses devengados durante el mes, por inversión en bonos, Así: Q,20,000,000.00 al 7% anual, pagaderos trimestral.		116,666.67	116,666.67
Partida 8	30/06/2010		
Intereses por cobrar		116,666.67	
Intereses productos			116,666.67
Para registrar los intereses devengados durante el mes, por inversión en bonos, Así: Q,20,000,000.00 al 7% anual, pagaderos trimestral.		116,666.67	116,666.67
Partida 9	01/07/2010		
Caja y Bancos		700,000.00	
Intereses por cobrar			583,333.33
Intereses sobre bonos			116,666.67
Para registrar el cobro de intereses sobre inversiones en bonos del segundo trimestre del año 2009.		700,000.00	700,000.00

b) Compra de bonos con descuento

(Cifras expresadas en Quetzales)

Partida 10	01/07/2010		
Bonos por cobrar		5,000,000.00	
Caja y bancos			4,750,000.00
Descuento sobre bonos			250,000.00
Para registrar la inversión en bonos con descuento del 05% de su valor nominal.		5,000,000.00	5,000,000.00

b) Compra de bonos con prima

Partida 11	01/07/2010		
Bonos por cobrar		5,000,000.00	
Prima sobre bonos		200,000.00	
Caja y bancos			5,200,000.00
Para registrar la inversión en bonos con descuento del 05% de su valor nominal.		5,200,000.00	5,200,000.00

Partida 12	31/07/2010		
Intereses por cobrar		175,000.00	
Intereses productos			175,000.00
Para registrar los intereses devengados durante el mes, por inversión en bonos, Así: Q,30,000, Para registrar los intereses devengados durante el mes, por inversión en bonos, Así: Q,30,000,000.00 al 7% anual, cobrados cada seis meses.		175,000.00	175,000.00

Partida 13	31/08/2010		
Intereses por cobrar		175,000.00	
Intereses productos			175,000.00
Para registrar los intereses devengados durante el mes, por inversión en bonos, Así: Q,30,000,000.00 al 7% anual, cobrados cada seis meses.		175,000.00	175,000.00

(Cifras expresadas en Quetzales)

Partida 14	30/09/2010		
Intereses por cobrar		175,000.00	
Intereses productos			175,000.00
Para registrar los intereses devengados durante el mes, por inversión en bonos, Así: Q,30,000,000.00 al 7% anual, cobrados cada seis meses.		175,000.00	175,000.00
Partida 15	31/10/2010		
Intereses por cobrar		175,000.00	
Intereses productos			175,000.00
Para registrar los intereses devengados durante el mes, por inversión en bonos, Así: Q,30,000,000.00 al 7% anual, cobrados cada seis meses.		175,000.00	175,000.00
Partida 16	30/11/2010		
Intereses por cobrar		175,000.00	
Intereses productos			175,000.00
Para registrar los intereses devengados durante el mes, por inversión en bonos, Así: Q,30,000,000.00 al 7% anual, cobrados cada seis meses.		175,000.00	175,000.00
Partida 17	31/12/2010		
Intereses por cobrar		175,000.00	
Intereses productos			175,000.00
Para registrar los intereses devengados durante el mes, por inversión en bonos, Así: Q,30,000,000.00 al 7% anual, cobrados cada seis meses.		175,000.00	175,000.00
Partida 18	31/12/2010		
Caja y Bancos		1,050,000.00	
Intereses por cobrar			1,050,000.00
Para registrar los intereses sobre inversiones en bonos del segundo semestre del año 2010.		1,050,000.00	1,050,000.00

(Cifras expresadas en Quetzales)

Partida X	02/01/2020		
Caja y Bancos		30,000,000.00	
Inversión en bonos			30,000,000.00
Para registrar la desinversión en bonos con la Fábrica de Bebidas El Gustazo, S.A. realizada el 01/01/2010.		30,000,000.00	30,000,000.00

Partida X	02/01/2020		
Caja y Bancos		175,000.00	
Intereses por cobrar			175,000.00
Para registrar los intereses sobre inversiones en bonos del último semestre del año 2019.		175,000.00	175,000.00

4.7 Bonos convertibles en acciones

a) Caso práctico

La entidad Aguas del Campo, S.A. emite 10,000 bonos convertibles el 2 de enero de 2010. Los bonos vencen en cuatro años y se emiten a la par con un valor nominal de Q100.00 por título, lo que supone un importe total emitido de Q1,000,000.00. El tipo de interés anual es del 4%. Cada bono es convertible, a partir del día siguiente a su vencimiento en 20 acciones ordinarias. En la emisión de bonos, la entidad ha generado gastos por Q15,000.00.

Cuando los bonos se emiten, la tasa de interés vigente para un título de deuda similar, pero sin opción de conversión es del 6%.

Según el método establecido, el componente de pasivo se valora primero. Obteniendo éste, la diferencia entre los fondos obtenidos por los bonos y el valor razonable del pasivo se asigna como valor del componente de capital.

El valor actual neto del componente de pasivo se calcula usando una tasa de descuento del 6%, que es la tasa de interés para bonos similares sin derecho de conversión, como se muestra en el cálculo incluido a continuación.

Fechas de pago	Pagos		Valor actual	
	Intereses 4% anual	Principal al vencimiento	(-) 6% Intereses	Principal
31-12-2010	40,000		37,735.85	
31-12-2011	40,000		35,599.86	
31-12-2012	40,000		33,584.77	
31-12-2013	40,000	1,000,000	31,683.75	792,093.66
Totales	160,000	1,000,000	138,604.22	792,093.66

El valor actual total del componente de pasivo, es el resultado de sumar los valores actuales de los intereses (+) principal, en este caso, Q930,697.89; y el componente del patrimonio se valora por la diferencia entre el importe obtenido en la emisión de bonos (-) la suma del valor actual, así: (Q.1,000,000.00 – Q. 930,697.89) = Q69,302.11.

Una vez valorados ambos componentes, se procede a distribuir los gastos en la misma proporción en que se ha distribuido el valor de instrumento compuesto:

Al componente de patrimonio, cuyo valor de Q.69,302.11, lo que representa un 6.93% del valor total del instrumento, se le imputan Q.1,039.53 de gastos ($15,000 \times 0.0693$).

Al componente de pasivo, cuyo valor de Q.930,697.89, lo que representa un 93.07% del valor total de instrumento, se le imputan Q13,960.47 ($15,000 \times 0.9307$). Así el valor en libros final de cada uno de los componentes será:

Componentes	Importes	Gastos	Valor en libros
Patrimonio	69,302.11	1,039.53	68,262.58
Pasivo	930,697.89	13,960.47	916,737.42
Total instrumento	1,000,000.00	15,000.00	985,000.00

Una vez realizada esta fase de valoración, hay que calcular el tipo de interés efectivo para valorar el pasivo por el método del coste amortizado. El tipo de interés efectivo es aquel que iguala el valor en libros del pasivo financiero al valor actual de los flujos futuros de los bonos (pagos por intereses y por amortización).

El tipo de interés efectivo resultante de la ecuación anterior es el 6.426%, que en los años sucesivos será el tipo aplicado para el cálculo de los gastos financieros devengados por los bonos. Así, el valor en libros de los bonos se actualizará siguiendo el método del coste amortizado, siendo los valores, los reflejados en el siguiente cuadro:

Fechas	Valor en libros al 1 de enero	Intereses devengados	Pagos realizados	Valor en libros al 31 de diciembre
31-12-2008	916,737.42	58,913.13	40,000.00	935,650.55
31-12-2009	935,650.55	60,128.45	40,000.00	955,779.00
31-12-2010	955,779.12	61,421.88	40,000.00	977,201.00
31-12-2011	977,201.23	62,798.77	1,040,000.00	0.00

A continuación se detallan los asientos contables que deberían realizarse a los largo de la vida de la operación:

- **Por la emisión de los bonos:**

(Cifras expresadas en Quetzales)

Partida 1	02/01/2010		
Bancos e instituciones de crédito c/c vista, quetzales (1,000,000.00 – 15,000.00)		985,000.00	
Patrimonio neto por emisión de instrumentos financieros compuestos			68,262.58
Obligaciones y bonos convertibles			916,737.42
Para registrar la emisión de bonos por Q.935,650.55 al 6% de interés anual que vencen en 4 años.		985,000.00	985,000.00

- **Por los intereses devengados:**

Partida 2	31/12/2010		
Intereses de obligaciones y bonos a largo plazo, otras empresas		58,913.13	
Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas			40,000.00
Obligaciones y bonos convertibles			18,913.13
Para registrar los intereses devengados sobre Q.1,000,000.00 al 6% de interés anual y vencen en 4 años.		58,913.13	58,913.13

- **Por el pago del cupón:**

Partida 3	31/12/2010		
Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas		40,000.00	
Banco e instituciones de crédito c/c vista, quetzales			40,000.00
Para registrar el pago del cupón al 4% de interese anual sobre Q1,000,000.00 de bonos.		40,000.00	40,000.00

- **Por los intereses devengados:**

Cifras expresadas en Quetzales)

Partida 4	31/12/2011		
Intereses de obligaciones y bonos a largo plazo, otras empresas	60,128.45		
Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas		40,000.00	
Obligaciones y bonos convertibles		20,128.45	
Para registrar los intereses devengados sobre Q. 955,779.00 al 6% de interés anual y vencen en 4 años.	60,128.45	60,128.45	

- **Por el pago del cupón:**

Partida 5	31/12/2011		
Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas	40,000.00		
Banco e instituciones de crédito c/c vista, quetzales		40,000.00	
Para registrar el pago del cupón al 4% de interese anual sobre Q1,000,000.00 de bonos.	40,000.00	40,000.00	

- **Por los intereses devengados:**

Partida 6	31/12/2012		
Intereses de obligaciones y bonos a largo plazo, otras empresas	61,421.88		
Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas		40,000.00	
Obligaciones y bonos convertibles		21,421.88	
Para registrar los intereses devengados sobre Q. 977,201.00 al 6% de interés anual y vencen en 4 años.	61,421.88	61,421.88	

- **Por el pago del cupón y la reclasificación:**

Partida 7	31/12/2012		
Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas	40,000.00		
Tesorería		40,000.00	
Para registrar el pago del cupón al 4% de interese anual sobre Q1,000,000.00 de bonos.	40,000.00	40,000.00	

(Cifras expresadas en Quetzales)

Partida 8	31/12/2012		
Obligaciones y bonos convertibles		977,201.23	
Obligaciones y bonos convertibles a largo plazo			977,201.23
Para registrar el pago del cupón al 4% de interese anual sobre Q1,000,000.00 de bonos.		977,201.23	977,201.23

- Por los intereses devengados:**

Partida 9	31/12/2013		
Intereses de obligaciones y bonos a largo plazo, otras empresas		62,798.77	
Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas			40,000.00
Obligaciones y bonos convertibles a corto plazo			22,798.77
Para registrar los intereses devengados sobre Q.1,000,000.00 al 6% de interés anual y vencen en 4 años.		62,798.77	62,798.77

- Por el pago del cupón**

Partida 10	31/12/2013		
Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas		40,000.00	
Banco e instituciones de crédito c/c vista, quetzales			40,000.00
Para registrar el pago del cupón al 4% de interese anual sobre Q1,000,000.00 de bonos.		40,000.00	40,000.00

- Por la amortización en efectivo:**

Partida 11	31/12/2013		
Obligaciones y bonos convertibles a corto plazo		1,000,000.00	
Banco e instituciones de crédito c/c vista, quetzales			1,000,000.00
Para registrar el pago del cupón al 4% de interese anual sobre Q1,000,000.00 de bonos.		1,000,000.00	1,000,000.00

- **Por la amortización a través de la conversión:**

(Cifras expresadas en Quetzales)

Partida 12	31/12/2013		
Patrimonio neto por emisión de instrumentos financieros compuestos		68,262.58	
Obligaciones y bonos convertibles a corto plazo		1,000,000.00	
Capital social			1,000,000.00
Prima de emisión o asunción			68,262.58
Para registrar los intereses devengados sobre Q.1,000,000.00 al 6% de interés anual y vencen en 4 años.		1,068,262.58	1,068,262.58

4.8 Operaciones de reporto en la Bolsa de Valores Nacional, S.A.

4.8.1 Reporto con CDP's

Ejemplo No. 1

➤ Las partidas contables se presentan en los apéndices a) y b), son el resultado de la información presentada en el siguiente caso:

Un cliente de una casa de bolsa está interesado en adquirir fondos por 15 días a través de un reporto. Dicho cliente cuenta con títulos de CDP's por un valor nominal de Q1,500,000.00, a los cuales les faltan 98 días para su fecha de pago. Las instrucciones que gira a la casa de bolsa es que el rendimiento que desea pagar en el reporto debe ser menor al 15 % y que el primer precio del reporto no implique una tasa de rendimiento de los CDP's mayor del 8%.

En base a la información anterior, ¿Cuál es el monto del reporto?

El monto del reporto la determina el valor nominal de las láminas reportadas y al primer precio. Por lo tanto es necesario determinar ese precio en función de la tasa máxima aceptada para los CDP's. Es preciso recordar que mientras menor es la tasa de rendimiento de los CDP's, mayor será el primer precio y mayor el monto recibido utilizando la misma garantía.

$$\text{Precio} = 100 / \left[1 + \left(\frac{\text{Días} * \text{Rendimiento}}{36,500} \right) \right]$$

$$\text{Precio} = 100 / \left[1 + \left(\frac{98 * 18.00}{36,500} \right) \right] = \frac{100}{1.048328767} = 95.3899$$

$$\text{Monto del reporto} = Q 1,500,000.00 * 95.3899 / 100 = Q 1,430,848.84$$

El operador de piso de la casa de bolsa cierra la negociación con las características siguientes:

Monto del reporte:	Q 1,431,000.00
Títulos reportados:	" Nombre XX"
Valor nominal de los títulos:	Q 1,500,000.00
Plazo del reporte:	15 días
Rendimiento del reporte:	14.50%

Entonces el primer precio del reporte sería el siguiente:

$$\text{Precio 1} = \frac{\text{Monto del reporte}}{\text{Valor nominal}} * 100$$

$$\text{Precio 1} = \frac{\text{Q. 1,431,000.00}}{\text{Q.1,500,000.00.00}} * 100 = \text{Q 95.40}$$

El segundo precio del reporte se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Precio 2} = \text{Precio 1} * \left(1 + \frac{\text{Días} * \text{Rendimiento}}{36,500} \right)$$

$$\text{Precio 2} = 95.40 * \left(1 + \frac{(15 * 14.5)}{36,500} \right)$$

$$\text{Precio 2} = 95.40 * 1.005958904 = 95.9685$$

Entonces la diferencia en quetzales entre el monto que debe pagar al final del reporte y lo recibido en el inicio de la operación, sería como sigue:

$$\text{A pagar al final} = \text{Q 1,500,000} * (95.9685 / 100) = \text{Q 1,439,527.50}$$

$$\text{Diferencia} = \text{Q 1,439,527.50} - \text{Q 1,431,000} = \text{Q 8,527.50}$$

4.8.2 Registro contable de las operaciones por cuenta propia

➤ Apéndice a)

Caso No. 1: Inversión de fondos: Registro contable de un reporto que pertenece a la casa de bolsa, cuando decide colocar fondos en el público.

Partida 1	15/01/2010		
De gobierno y entidades oficiales			
Inversiones		1,431,000.00	
Comisiones gasto		10.00	
Banco de confianza			1,431,010.00
Inversión en operación de reporto a 15 días plazo con valor nominal de Q1,500,00.00, rendimiento 14.50%.		1,431,010.00	1,431,010.00

a) Con base en la boleta de liquidación se registra el rendimiento por cobrar en la operación de reporto.

Partida 2	15/01/2010		
Títulos de gobierno y entidades oficiales			
Cuentas por cobrar		8,527.50	
Rendimientos sobre/ operaciones de reportos			
Devengados no percibidos (utilidades diferidas)			8,527.50
Registro del rendimiento por cobrar en operación de reporto No. XX a 15 días al 14.5%.		8,527.50	8,527.50

- b) En cuentas de orden se registran los títulos reportados por la contraparte, los cuales son propiedad de la casa de bolsa, durante el plazo del reporto y fueron depositados en custodia en bolsa XX.

Partida 3	15/01/2010	
Valores propios en custodia (Cuentas de registro)	1.00	
Contra cuenta de registro		1.00
Registro de valores No. XX convencimiento en XX, valor nominal Q.1,500,000,000, tasa de rendimiento 14.5% plazo del reporto 15 días, operación No. XX.	1.00	1.00
		<hr/> <hr/>

- c) Transcurridos 15 días, el reporto finaliza recibiendo de la bolsa XX, el pago efectuado por la contraparte, el cual incluye el monto invertido más el correspondiente rendimiento.

Partida 4	31/01/2010	
Banco XX	1,439,527.50	
Rendimiento sobre operaciones de reportos Devengados no percibidos (utilidades diferidas)	8,527.50	
De gobierno y entidades oficiales (Inversiones)		1,431,000.00
Títulos de gobierno y entidades oficiales (Cuentas por cobrar)		8,527.50
Títulos de gobierno y entidades oficiales (Productos financieros)		8,527.50
Para registrar la finalización de la operación de reporto, por el valor invertido y su correspondiente rendimiento, el cual es registrado	1,448,055.00	1,448,055.00
		<hr/> <hr/>

- d) En cuentas de orden debe registrarse la siguiente operación, por la devolución de los títulos que amparaban la operación de reporto.

Partida 5	15/01/2010		
Contra cuenta de registro		1.00	
Valores propios en custodia			
Cuenta de registro			1.00
Para regularizar los títulos reportados y cedidos a la contraparte, por la finalización de la operación de reporto.		1.00	1.00

Caso No. 2: Captación de fondos: Registro contable de un reporto que pertenece a la casa de bolsa, cuando necesita captar fondos.

- a) Al entregar las láminas para que sean custodiadas en bolsa XX previo a su negociación.

Partida 1	15/01/2010		
Valores propios en custodia (Cuentas de registro)		1,500,000.00	
Contra cuenta de registro			1,500,000.00
Depósito en custodia de valores No. XX para ser negociados en operación de reporto. Constancia de depósito No. XX.		1,500,000.00	1,500,000.00

- b) Cuando se negocia la lámina, se recibe el financiamiento y se conoce el rendimiento de la operación, seguido se procede a efectuar la siguiente partida.

Partida 2	15/01/2010		
Banco XX		1,431,000.00	
Intereses sobre títulos valores de emisores nacionales (Gastos financieros)		8,527.00	
Títulos de gobierno y entidades oficiales (Cuentas por pagar)			1,431,000.00
Títulos de gobierno y entidades oficiales (Rendimiento por pagar)			8,527.00
Registro de la operación de reporto No. XX, por negociación de títulos propios, valores No. XX		1,439,527.00	1,439,527.00

c) Simultáneamente se debe registrar la siguiente partida:

Partida 3	15/01/2010		
Títulos valores reportados (cuenta de orden)		1,500,000.00	
Contra cuentas de orden			1,500,000.00
Para registrar el valor No. XX que fue negociado en operaciones de reporto, cesión de derechos No. XX, operación de reporto No. XX.		1,500,000.00	1,500,000.00

d) Se regulariza la custodia de los títulos, al recibir el contrato de cesión de derechos.

Partida 4	15/01/2010		
Valores propios en custodia (Cuentas de registro)			1.00
Contra Cuenta de Registro			1.00
Registrar la cesión de derechos No. XX, en operación de reporto No. XX		1.00	1.00

4.8.3 Registro contable de las operaciones por cuenta ajena

➤ **Apéndice b)**

Caso 3: Inversión de fondos: Registro contable de un reporto liquidado en bolsa XX, con cargo a un cliente de la casa de bolsa, quien desea colocar fondos y reconoce en cuentas de balance.

- a) Cuando la bolsa recibe los fondos del cliente para colocarlos en operaciones de reportos.

Partida 1	15/01/2010		
Banco El Porvenir		1,431,000.00	
Otras obligaciones			1,431,000.00
Registrar el cheque No. XX recibido de XX para ser invertido en operaciones de reporto.		1,431,000.00	1,431,000.00

- b) Al comprar el cheque de caja para entregarlo a Bolsa de Valores Nacional.

Partida 2	15/01/2010		
Otras obligaciones		1,431,000.00	
Banco La Confianza			1,431,000.00
Compra de cheque de caja para invertir en reporto por cuenta del Sr. XX.		1,431,000.00	1,431,000.00

- c) Al recibir la boleta de liquidación de bolsa XX se procede a registrar en las siguientes cuentas de orden, la inversión en reporto por cuenta ajena. También se debe registrar la constancia de depósito en caja de valores por la lámina recibida y dejada en custodia.

Partida 3	15/01/2010		
Valores propios en custodia (Cuentas de registro)		1.00	
Contra cuenta de registro			1.00
Para registrar la lámina recibida como garantía contra entrega cambiaria en operaciones de reporto: Lámina XX, Constancia de depósito No. XX.		1.00	1.00
			<hr/> <hr/>

- d) Con base en la boleta del corro se registra la siguiente partida en cuentas de orden.

Partida 4	15/01/2010		
Títulos de gobierno y entidades oficiales (cuentas de orden)		1,500,000.00	
Rendimiento por cobrar en operaciones de reporto (Cuenta de orden)		8,527.50	
Contra cuentas de orden			1,508,527.50
Para registrar la operación de reporto por cuenta del Sr. XX, boleta No. XX con garantía de Certibonos No. XX.		1,508,527.50	1,508,527.50
			<hr/> <hr/>

- e) Al finalizar el reporto y recibir de bolsa XX el monto invertido más el rendimiento.

Partida 5	31/01/2010		
Banco El Porvenir		1,439,527.50	
Otras obligaciones			1,439,527.50
Registro del cheque No. XX recibido de No. XX de operación de reporto No. XX.		1,439,527.50	1,439,527.50
			<hr/> <hr/>

- f) Al emitir el cheque a favor del inversionista que le colocaron los fondos.

Partida 6	31/01/2010		
Otras obligaciones		1,439,527.50	
Banco El Porvenir			1,439,527.50
Pago al Sr. XX por vencimiento de reporto No. XX.		1,439,527.50	1,439,527.50

- g) En cuentas de orden se debe dar la baja al título reportado.

Partida 7	31/01/2010		
Contra cuentas de orden		1,508,527.50	
Contra cuentas de registro			1.00
Rendimientos por cobrar en operaciones de reporto (Cta. de orden)			8,527.50
Valores propios en custodia (cuenta de registro)			1.00
Títulos de gobierno y entidades oficiales (Cuenta de orden)			1,500,000.00
Para regularizar las cuentas de orden involucradas en la operación de reporto del Sr. XX		1,508,528.50	1,508,528.50

Nota: En este ejemplo, no se incluye el procedimiento para registrar la facturación por parte de la bolsa por cobro a sus clientes, por los servicios de intermediación proporcionados.

Caso No. 4: Captación de fondos: Registro contable de un reporto liquidado dentro de la bolsa XX, por cuenta de un cliente que necesita captar fondos.

a) Al entregar la lámina para custodia en caja de valores.

Partida 1	15/01/2010		
Valores propios en custodia (Cuenta de orden)		1.00	
Contra cuenta de orden			1.00
Para registrar la custodia en Bolsa XX del título que fue recibido para efectuar una operación de reporto. Constancia de depósito No. XX, Cuenta XX, Q.1,500.000.00.		1.00	1.00

b) Al efectuarse la operación de reporto y realizar la cesión de derechos.

Partida 2	15/01/2010		
Títulos de gobierno y entidades oficiales (Cuentas de orden)		1,500,000.00	
Contra cuentas de orden			1,500,000.00
Para registrar la cesión de derechos No. XX, título No. XX, Q. 1,500,000.00 en operación de reporto.		1,500,000.00	1,500,000.00

c) Al recibir el cheque emitido por la bolsa XX.

Partida 3	15/01/2010		
Banco El Porvenir		1,431,000.00	
Otras Obligaciones			1,431,000.00
Registro del Cheque XX obtenido en operación de reporto No. XX.		1,431,000.00	1,431,000.00

d) Al emitir el cheque al reportado.

Partida 4	15/01/2010		
Otras Obligaciones		1,431,000.00	
Banco El Porvenir			1,431,000.00
Entrega del cheque No. XX Banco XX emitido a favor del Sr. XX por operación de reporto No. XX		1,431,000.00	1,431,000.00

- e) Al registrar el rendimiento por pagar por el reporto efectuado.

Partida 5	15/01/2010		
Rendimiento por pagar operaciones de reporto (Cuenta de orden)		8,527.50	
Contra cuentas de orden			8,527.50
Provisión del rendimiento por pagar en operaciones de reporto efectuado por cuenta del Sr. X, según boleta No. X		8,527.50	8,527.50

- f) Al finalizar el plazo del reporto, el reportado paga el rendimiento más el principal, entregando a la casa de bolsa un cheque por el total de operación.

Partida 6	31/01/2010		
Banco la Confianza		1,439,527.50	
Otras obligaciones			1,439,527.50
Para registrar el cheque XX recibido del Sr. XX por el pago del reporto que ya finalizó.		1,439,527.50	1,439,527.50

- g) Al emitir un cheque para comprar uno de caja a favor de bolsa XX y concluir la operación de reporto.

Partida 7	31/01/2010		
Otras obligaciones		1,439,527.50	
Banco El Porvenir			1,439,527.50
Emisión del cheque No. XX a favor del Banco XX, compra de cheque de caja para liquidar operación de reporto No. XX a nombre del Sr. XX.		1,439,527.50	1,439,527.50

- h) Si el cliente decide dejar la lámina en caja de valores para su custodia, no debe efectuarse ninguna operación, a menos que el cliente decida retirarla o decide dejarla en custodia en las instalaciones de la casa de bolsa. Si este es el caso debe registrarse la partida siguiente:

Partida 8	15/01/2010		
Valores ajenos en custodia (Cuenta de orden)			1.00
Contra cuentas de orden			1.00
Para regularizar la lámina No. XX que después de finalizado el reporto fue dejada en custodia en las instalaciones de la casa de bolsa.		1.00	1.00

4.8.4 Reporto con certibono, colocado por un banco

Ejemplo No. 2

En la segunda semana del mes de junio de 2010 el Banco Ejemplo, S.A., se encontraba con necesidad de efectivo para cubrir su requerimiento de encaje bancario.

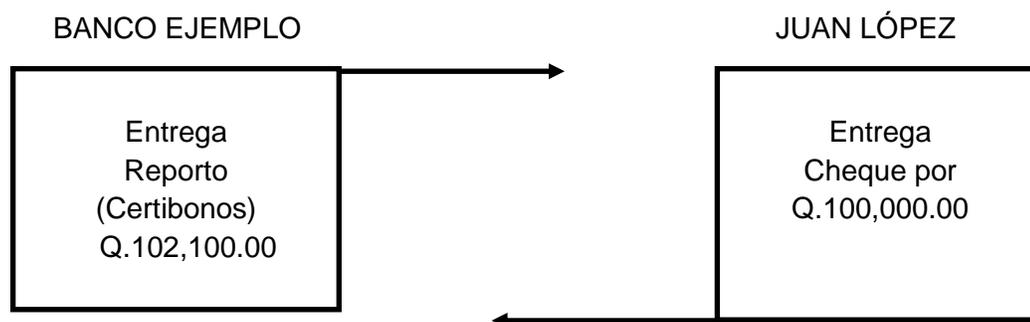
Debido a la situación del mercado en esos días las operaciones de reporto estaban ofreciendo un rendimiento por arriba del 20% anual.

Para el Señor Juan López este rendimiento, era superior al que le paga la entidad donde él había invertido su dinero, por lo cual acudió a su casa de bolsa y le solicitó que le invirtiera Q.100,000.00 en una operación de reporto por 7 o más días. En el corro de la Bolsa de Valores Nacional, S.A. la casa de bolsa que representaba al Banco Ejemplo y la casa de bolsa que representaba al Señor Juan López pactaron un reporto con las siguientes características.

Datos de la operación de reporto

Títulos reportados	Certibonos, expresados en quetzales.
Valor nominal.	Q.102,100.00
Primer precio.	97.943192948 %
Segundo precio	98.38460333 %
Monto reportado	Q.100,000.00 (valor nominal por primer precio)
Plazo.	7 días.
Rendimiento.	23.50 % anual.

En la tarde del mismo día que se pactó el reporto, Juan López entregó a su casa de bolsa un cheque por Q.100,000.00 y la casa de bolsa a su vez, lo entregó a la otra casa de bolsa que representa al banco a cambio de los títulos Certibonos por un valor nominal de Q.102,100.00 que le entregó el Banco Ejemplo.

FIGURA 1: COLOCACIÓN EN EL PÚBLICO INVERSONISTA LOS REPORTOS

Fuente: Elaboración propia

Durante 7 días el banco utilizó los Q 100,000.00 para mantener su posición de encaje bancario, mientras que Juan López, estaba respaldado no solo con la promesa de pago que se da en toda operación de crédito, sino además era propietario de los títulos, lo que le sirvió como garantía de su inversión. El reporto no terminó en esa fase, ya que al vencimiento del mismo, se debería continuar con la liquidación.

Transcurridos los 7 días, se debió liquidar la segunda operación del reporto, en la cual Juan López transmitió de vuelta los títulos al Banco Ejemplo a cambio que éste le pague el dinero invertido en un inicio, mas el rendimiento generado de acuerdo a las condiciones pactadas.

Debido a que el reporto se interpreta también como dos operaciones de compra – venta, lo que se pacta en la boleta de la bolsa de valores son los precios de las dos operaciones.

Éstos son los que se anotan como precio de compra y precio de recompra. En base a estos dos precios, se determina el rendimiento anualizado del reporto. Según la siguiente fórmula:

$$R = \left\{ \left(\frac{P_2 - P_1}{P_1} \right) \times \frac{365}{d} \right\} \times 100$$

Donde:

R = Es el rendimiento porcentual anualizado

P_1 = Es el precio al cual se pacta la primera transacción

P_2 = Es el precio pactado desde un inicio al cual se retransmiten los títulos

d = Es el plazo del reporto en días.

De acuerdo a esta formula el rendimiento del reporto para este caso es =

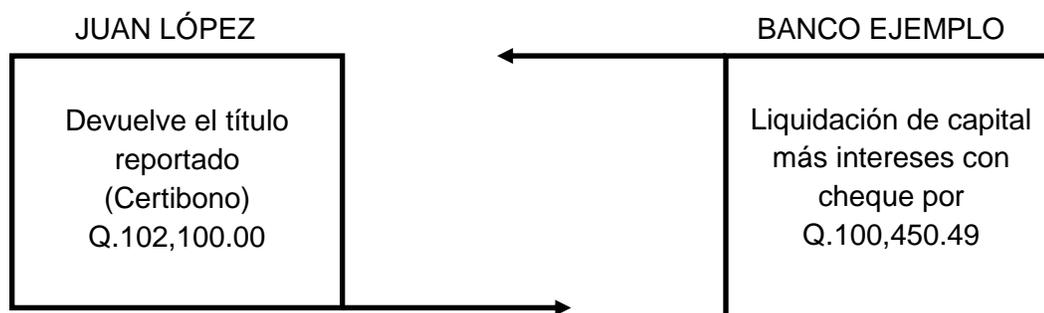
$$R = \left[\frac{(98.38460333 - 97.943192948)}{97.943192948} \times \frac{365}{7} \right] \times 100 = 0.23499743\%$$

$$R = Q.100,000.00 \times 0.23499743 = 23,499.743$$

$$R = Q. 23,499.743 / 365 * 7 = Q450.68$$

En este caso, la cantidad de Q. 450.68 equivale a un rendimiento del 23.499743% anualizado en base a la inversión de Q.100,000.00 que se hizo. El Banco Ejemplo pago la cantidad de Q.100,450.68 al Señor Juan López al transcurrir los siete días del reporto y el Señor Juan López retransmitir los títulos Certibonos al Banco Ejemplo, que recibió al inicio de la transacción.

FIGURA 2: LIQUIDACIÓN DEL CAPITAL MÁS INTERESES SOBRE REPORTOS



Fuente: Elaboración propia

CONCLUSIONES

1. Los bonos y obligaciones son títulos valores emitidos en serie y al portador, creados por la sola declaración de voluntad del emisor y contienen la obligación de pagar una suma de dinero en un plazo determinado y a una tasa de interés. Poseen un conjunto de características que varían considerablemente de un emisor a otro, tales como fecha de vencimiento, tipo de interés, periodicidad de los cupones, precios de emisión y amortización, cláusulas de amortización y otras condiciones de la emisión, así como la existencia o no de posibilidades de convertibilidad y garantías ofrecidas.
2. Para la emisión y colocación pública de bonos y obligaciones a través del mercado bursátil o extrabursátil, se debe dar cumplimiento a la legislación específica que regula la materia: Código de Comercio, Ley del Registro del Mercado de Valores y Mercancías, Ley de Sociedades Financieras Privadas y Ley de Almacenes Generales de Depósitos.
3. Los bonos y obligaciones pueden negociarse en el mercado bursátil o extrabursátil, a través de oferta pública, privada o de entidades específicas, en el primer caso a través de la Bolsa de Valores Nacional, S.A., bolsas de comercio, sociedades financieras privadas y almacenes generales de depósitos o en el mercado extrabursátil
4. Para registrar la emisión de bonos en la Bolsa de Valores Nacional, la entidad emisora deberá contratar los servicios de una casa de bolsa o agente de bolsa, quien le asesorará en la evaluación de su proyecto, la estructuración de la emisión; sugiriéndole el porcentaje de deuda y/o capital a emitir, así como las características para ésta, de acuerdo a la necesidad de la entidad. Asimismo, la casa de bolsa deberá contribuir a la recopilación de la información con el fin de elaborar el prospecto de la emisión, el cual de forma objetiva, completa y veraz deberá contener información relevante de la entidad emisora y de la emisión de bonos. Posteriormente, la entidad emisora se presenta junto con los documentos legales y financieros, para su aprobación en la Bolsa de Valores Nacional y en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías. Una vez aprobado el prospecto, la casa de bolsa es responsable del manejo de la colocación de las emisiones.

RECOMENDACIONES

1. Los interesados en lo relativo a bonos y obligaciones, deben conocer la clasificación, características, generalidades, clases de obligaciones que las entidades privadas pueden emitir y colocar en oferta pública para obtener recursos del público para construcción de nuevas empresas o ampliación de la ya existentes, compra de maquinaria manufactureras o para capital de trabajo.
2. Que el emisor, esté actualizado con las leyes que regulan la emisión, inscripción y colocación para oferta pública de bonos y obligaciones en el mercado bursátil; como también que conozca los procedimientos para el registro de los bonos y obligaciones en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías para oferta pública en el mercado extrabursátil, de conformidad con la legislación y su reglamento.
3. Orientar al emisor sobre los distintos mercados que la legislación guatemalteca reconoce para colocar en oferta pública bonos y obligaciones a través del mercado bursátil o extrabursátil; y las opciones que ofrece la Bolsa de Valores Nacional, S.A.; así como cumplir con las directrices de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías.
4. Asesorar a los emisores de obligaciones sobre los procedimientos a seguir para la emisión e inscripción en la Bolsa de Valores Nacional, S.A o bolsas de comercio y sociedades financieras, así como; el registro de las obligaciones en el Mercado de Valores y Mercancías para la colocación en oferta pública, utilizando el mercado bursátil o el extrabursátil, y; orientar a los emisores la forma del registro contable de las transacciones que se realicen en el todo el proceso de las obligaciones.

LITERATURA CITADA Y CONSULTADA

Arriola Mairén, Gildardo Guadalupe. **Normas de presentación del diseño de investigación.** Chiquimula, Guatemala: Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Programa Especial de Fin de Semana, 2002.

Banco de Guatemala. **Resolución número JM-127-2001,** Guatemala: Secretaría de la Junta Monetaria, 2001.

Bolsa de Valores Nacional, S.A. **Página informativa.** www.bvnsa.com.gt Fecha de consulta: 15 de enero 2010.

Bolsa de Valores Nacional, S. A. **Reglamento inscripción de valores,** Guatemala: Asamblea General de Accionistas, 2008.

Bolsa de Valores Nacional, S. A. **Reglamento sobre divulgación y actualización de información de entidades emisoras,** Guatemala: Asamblea General de Accionistas, 2006.

Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos. **Análisis básico de bonos.** Primera edición. Durango, México, D. F., 2005.

Constitución Política de la República de Guatemala, Guatemala: Ediciones Legales Comercio e Industria, 2008.

Código Civil, Decreto Ley número 106, Guatemala: Ediciones ALENRO, 2010.

Código Tributario, Decreto número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala. Guatemala: Ediciones ALENRO, 2010.

Harry A. Finney, Ph. B., C.P.A. y Herbert E. Miller, Ph. D. C.P.A. **Curso de Contabilidad Introducción I.** Tomo I. México, D. F.: UTEHA, 1999.

Hernández P. Carlos H. **Apuntes de matemáticas financiera II**, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Ciencias Económicas. USAC, Guatemala: 1996.

International Accounting Standards Board. **Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF)**, tr. por Instituto Mexicano de Contadores Públicos. México: 2002.

José Mancilla. **Los bonos u obligaciones emitidos por entidades privadas**. [en línea] monografías.com <http://www.monografias.com/trabajos13/bonos/bonos.shtml> Fecha de consulta: 15 de enero 2010.

Ley de Sociedades Financieras Privadas, Decreto Ley número 208 del Congreso de la Republica de Guatemala. Guatemala: Ediciones ALENRO, 2010.

Ley de Almacenes Generales de Depósitos, Decreto número 1746 del Congreso de la República de Guatemala. Guatemala: Ediciones ALENRO, 2010.

Ley de Impuesto Sobre la Renta, Decreto número 26-92 del Congreso de la República de Guatemala. Guatemala: Ediciones Ayala Jiménez Sucesores, 2010.

Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala. Guatemala: Impreso en Librería Jurídica, 2010.

Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos, Decreto número 37-92 del Congreso de la República de Guatemala. Ediciones Legales Comercio e Industria, 2010.

Ley del Impuesto Sobre Productos Financieros, Decreto número 26-95 del Congreso de la República de Guatemala. Guatemala: Ediciones Fiscales, 2010.

Ley del Mercado de Valores y Mercancías, Decreto número 34-96 del Congreso de la República de Guatemala. Guatemala: Ediciones ALENRO, 2010.

Ley de Libre Negociación de Divisas, Decreto número 94-2000 del Congreso de la República de Guatemala. Guatemala: Ediciones ALENRO, 2010.

Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala. Guatemala: Ediciones ALENRO, 2010.

Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto número 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Guatemala: Ediciones ALENRO, 2010.

Orive García, Ana Lucia. **Análisis comparativo de fuentes de ingreso de una casa de bolsa en Guatemala**. Tesis de Administración de Empresas, Facultad de Ciencias Económicas: Universidad Francisco Marroquín. Guatemala: 1999.

Reglamento de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos, Acuerdo Gubernativo número 737-92. Guatemala: Ediciones ALENRO, 2010.

Reglamento del Registro del Mercado de Valores y Mercancías, Acuerdo Gubernativo número 557-97, del Ministerio de Economía. Guatemala: Ediciones ALENRO, 2010.

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Acuerdo Gubernativo número 206-2004. Guatemala: Ediciones ALENRO, 2010.

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Acuerdo Gubernativo número 424-2006. Guatemala: Ediciones Legales Comercio e Industria, 2010.

Reformas al Decreto número 34-96, Ley del Mercado de Valores y Mercancías, Decreto número 49-2008 del Congreso de la República de Guatemala. Guatemala: Ediciones Legales Comercio e Industria, 2010.

Reformas al Acuerdo Gubernativo 557-97, Reglamento del Registro del Mercado de Valores y Mercancías, Acuerdo Gubernativo 122-2009 del Ministerio de Economía. Guatemala: Ediciones Legales Comercio e Industria, 2010.

Registro del Mercado de Valores y Mercancías. **Inscripción de emisiones para oferta pública**. <http://www.rmvm.gob.gt/Index.asp?destino=Bienvenidos.asp>

ANEXOS

PROCEDIMIENTO PARA INSCRIBIR OFERTA PÚBLICA EN LA BOLSA DE VALORES NACIONAL

Para registrar una emisión de títulos privados en la Bolsa de Valores Nacional, S.A., la entidad privada emisora deberá acudir a una casa de bolsa o agente de bolsa, la cual le asesorará en la evaluación de su proyecto, la estructuración de su emisión, sugiriéndole el porcentaje de deuda y/o capital a emitir, así como las características para ésta, de acuerdo a la necesidad de la entidad. Asimismo, la casa de bolsa deberá contribuir a la recopilación de la información con el fin de elaborar el prospecto de la emisión, el cual de forma objetiva, completa y veraz deberá contener datos relevantes de la entidad y de la emisión. Posteriormente, éste se presenta junto con los documentos legales y financieros, para su aprobación en la Bolsa de Valores Nacional y en el Registro de Valores y Mercancías.

Los documentos que debe presentar la entidad emisora a la Bolsa de Valores Nacional, S. A. para que apruebe la emisión de títulos valores son los siguientes.

Documentos e información a presentar a la Bolsa de Valores Nacional para solicitar la inscripción de la emisión de bonos

El artículo 3, del Reglamento de Inscripción de Valores, emitido por la Bolsa de Valores Nacional, estipula: Para que la Bolsa de Valores Nacional, S.A. autorice la inscripción de valores de deuda, el solicitante deberá presentar al consejo de administración de la bolsa, el prospecto de la emisión, acompañado con la documentación legal y financiera siguiente:

- a) Solicitud para inscripción del valor de la emisión de bonos para su cotización en la bolsa, suscrita por el representante legal de la entidad emisora que asume la responsabilidad de las declaraciones, informaciones, datos o del contenido en general del prospecto, copia de la cual debe ser incorporado al mismo;
- b) Copia legalizada de la escritura constitutiva y de las modificaciones realizadas a la misma;

- c) Copia de los estados financieros correspondientes a los últimos tres años de funcionamiento de la entidad emisora, o si su existencia es menor de tres años, los correspondientes a los ejercicios fiscales transcurridos desde su fundación, los cuales en cualquier caso, deben contar con opinión de contador público y auditor externo e Independiente;
- d) Copia legalizada de la resolución del órgano competente que acordado la emisión de los valores respectivos;
- e) Opinión legal, la cual debe como mínimo, seguir los lineamientos y versar sobre los puntos que de tiempo en tiempo, establezca el consejo de administración de la bolsa;
- f) Proyecto de los certificados o títulos de deuda cuya inscripción se solicita;
- g) De ser el caso, copia de los documentos necesarios que presentó para la inscripción de la emisión en el país donde fue inscrita con anterioridad;
- h) Un ejemplar del prospecto que contenga información de la entidad emisora y de la emisión de bonos, adicionalmente debe tomar en cuenta, los lineamientos que se describen a continuación e incluir la información que se solicita en la sección siguiente:
 - i. Aquellos datos que no se conozcan a la fecha de elaboración del prospecto deben quedar indicados con un espacio en blanco;
 - ii. En caso de que alguna información requerida no es aplicable a la entidad emisora en virtud de su estructura o actividad a la que se dedica, entre otras razones, debe satisfacer dicho requerimiento, únicamente indicando que no le es aplicable;
 - iii. En el supuesto de que en alguna sección ya se abordado un tema requerido por el reglamento, no será necesario volver a incluir la información, basta con una referencia en primer lugar donde se incluyó. Lo anterior no aplica a la información contenida en la carátula;
 - iv. Queda entendido que si alguna información incluida en el prospecto cambia en el ínterin del trámite de aprobación, dicha información debe ser actualizada mediante una nota aclaratoria específica de la entidad emisora.

i Portada del prospecto a presentar

- a) Información sumaria sobre la entidad emisora: Debe incluir como mínimo el nombre y logotipo del entidad emisora, su domicilio legal (domicilio estatutario, ubicación de la sede o centro principal de operaciones, teléfono, fax, dirección de la página electrónica en la red mundial (internet) y correo electrónico), fecha y datos de inscripción en el Registro Mercantil, breve historia de la misma y actividad principal;
- b) Principales características de la emisión: Tipo de valor; denominación, clave de cotización; moneda y monto; cantidad, importe y múltiplos de los valores a emitir; plazo de la autorización; tasa de interés; condiciones de la emisión (legislación, revolvencia, suscripción, anotaciones en cuenta y forma de circulación de los valores); fecha de las autorizaciones y número de inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías, indicación de la firma de auditores que han certificados los estados financieros correspondientes; fecha de publicación del prospecto, proyecciones y calificación de riesgo;
- c) Declaración del representante legal de la entidad emisora que certifique o acredite que los datos son conformes con los registros que corresponden, y con la información disponible a la fecha, y también debe declarar que no hay omisiones que incidan en la integridad de la información contenida y que la emisión no infringe ninguna de las disposiciones, reglamentos o leyes de la República de Guatemala y que le son aplicables. Asimismo, de existir proyecciones se debe mencionar las fuentes e indicar que su naturaleza es informativa y no constituye una aseveración en firme sobre una evolución futura determinada;
- d) Indicación, en letras resaltadas, de la existencia de factores de riesgo inherentes a la inversión y la ubicación dentro del prospecto;
- e) Se deben incluir, en letras resaltadas, las leyendas siguientes:
 - i. La inscripción de la cotización en la Bolsa de Valores Nacional, S.A. de esta emisión, no certifica la bondad del instrumento o la solvencia de la entidad emisora;
 - ii. Los valores descritos en el presente prospecto única y exclusivamente puede ser negociados en la Bolsa de Valores Nacional, S.A. siempre y cuando la entidad emisora o la emisión se encuentre activa o vigente;

- iii. El presente valor única y exclusivamente puede ser negociado en la Bolsa de Valores Nacional, S.A. siempre y cuando el emisor o la emisión se encuentre activa o vigente” debe hacerse constar en el valor respectivo;
- iv. Bolsa de Valores Nacional, S.A. no es responsable por el contenido de la información presentada por la entidad emisora en este prospecto ni por el contenido de la información de actualización a que dicha entidad emisora esta sujeta en virtud de disposiciones legales, contractuales y reglamentarias.

ii Información de la entidad emisora

1. Identificación específica:

- a) Nombre de la entidad emisora;
- b) Domicilio legal;
- c) Fecha y datos de inscripción en el Registro Mercantil; breve historia y actividades principales; mención de las principales categorías de productos vendidos y/o servicios prestados;
- d) Especificar el importe neto durante los últimos tres ejercicios correspondientes al: Volumen anual de negocios, ganancias distribuibles y retorno del capital invertido; ubicación e importancia de los principales establecimientos de la entidad emisora. Por establecimiento principal se entiende, cualquiera que interviene en más de un diez por ciento en el volumen de negocios o en la producción;
- e) Descripción del grupo y estructura de control del solicitante, cuando aplica;
- f) Indicación de cualquier proceso judicial, administrativo o arbitral que puede darse o exista en contra o a favor de la entidad emisora y que se haya dado en los últimos tres años y que pueda tener una incidencia importante sobre su situación financiera o patrimonial;
- g) En caso que aplique, la entidad emisora debe indicar si el número de accionistas es mayor o menor a veinticinco;
- h) Identificación de quienes conforman el órgano de administración de la entidad emisora y los principales ejecutivos;
- i) Número medio del personal empleado, su evolución durante los últimos tres ejercicios, y breve descripción de las relaciones de la emisora con el personal (existencia de sindicatos, etc.);

- j) Informe sobre los dividendos distribuidos e intereses pagados por valores emitidos, durante los cinco años anteriores a la solicitud, o por todo el transcurso de la existencia de la entidad emisora, si esta tiene menor de cinco años.

2. Factores de riesgo a los que está expuesto el emisor:

- a) Detalle y descripción de los factores críticos inherentes al negocio, tales como pero no circunscritos a los siguientes aspectos: Operaciones, estructura financiera y flujo de fondos, mercado y competencia, relaciones con proveedores y dependencias, personal, tecnología, reclamos judiciales y extrajudiciales, proyectos de expansión y crecimiento;
- b) Detalle y descripción de los factores externos de riesgo, tales como pero no circunscritos a los siguientes aspectos: Políticos, sociales y económicos; legislación; sistema de justicia; política fiscal y aspectos ambientales;
- c) Detalle y descripción de otros riesgos no incluidos en los apartados anteriores, pero que pudieran incidir en la decisión de inversión;
- d) Divulgar, en letras resaltadas, el nivel de apalancamiento de la entidad emisora y la relación entre los flujos de efectivo provenientes del negocio y el cumplimiento de obligaciones generadas por la colocación de los valores. Adicionalmente, deben de adjuntarse proyecciones financieras por cinco años, o por el plazo de la emisión, si este es menor.

3. Otros datos de la entidad emisora:

- a) Posición competitiva y principales competidores de la entidad emisora respecto de otros en el mercado nacional, y si es significativo, también en el mercado internacional;
- b) Política de Inversiones:
 - ✓ Breve descripción de los activos fijos;
 - ✓ Inversiones en otras sociedades, si en conjunto dichas inversiones exceden del 5% del capital ajeno o del 10% de los activos del emisor;
 - ✓ Inversiones en curso de realización (Indicar modo de financiación);
 - ✓ Principales inversiones futuras que han sido objeto de compromisos en firme.

- c) Descripción de las emisiones anteriores indicando: Clase, montos, fecha de amortización total y mencionar si se cotizó o no en mercados bursátiles;
- d) Descripción de las emisiones vigentes indicando los montos en circulación y los mercados en que se cotizan los mismos;
- e) Indicar si para esta emisión existe algún tipo de acuerdo, condicionante o covenant por el que la emisora queda restringida o limitada para contraer determinado tipo de obligaciones, incluyendo, de las que aplican, aquellas relacionadas con su política de endeudamiento, con su política de inversión, con el pago de dividendos o distribuciones a los accionistas, con la disolución de la sociedad, con la venta de activos o con modificaciones a los contratos existentes;
- f) Indicar si para esta emisión existe algún tipo de acuerdo o covenant por el que la emisora queda obligada a efectuar determinadas acciones, incluyendo aquellas relacionadas con el apego a contratos;
- g) De no existir covenants, el prospecto debe contener la siguiente indicación: “Esta emisión no está sujeta a tipo alguno de acuerdo, condicionante o covenant”;
- h) Indicar si el emisor está sujeto a limitaciones adquiridas previo a la emisión para con otras instituciones.

iii Características de la emisión

- a) Destino de los fondos;
- b) Tipo de valor;
- c) Denominación y clave de cotización;
- d) Moneda y monto;
- e) Cantidad, importe y múltiplos de los valores a emitir;
- f) Plazo de la autorización;
- g) Intereses, indicar el procedimiento de pago de los mismos, la tasa, periodicidad de pago, fecha, lugar y forma de celebración de los sorteos para la amortización anticipada de valores, según el caso;
- h) Descripción de las garantías que respaldan la emisión, si existen;
- i) Mención de la subordinación de la emisión respecto de otras deudas de la entidad emisora contraídas previamente;

- j) Condiciones de la emisión: Legislación y tribunales competentes, revolvencia, suscripción, anotaciones en cuenta, forma de circulación de los valores;
- k) Número de series a emitir;
- l) Fecha de la emisión;
- m) Denominación y domicilio de los agentes financieros y de valores;
- n) Relaciones de la entidad emisora con el agente colocador (agentes de bolsa) o miembros del consorcio colocador (Préstamos, inversiones y otras relaciones eventualmente existentes;
- ñ) Calificación de riesgo.

iv Información financiera del emisor

1. Estados financieros e información relacionada:

Información contable comparativa de los últimos tres ejercicios, incluyendo

a) Balance General:

a.1) Activos

Activos corrientes		xxx.xx
Activos no corrientes		xxx.xx
Total del activo		xxxx.xx

a.2) Pasivos

Pasivo corriente	xxx.xx	
Pasivo no corriente	xxx.xx	
Total pasivos		xxx.xx

a.3) Patrimonio

Autorizado	xxx.xx	
Suscrito	xxx.xx	
Pagado	xxx.xx	
Reservas	xxx.xx	
Superávit (Utilidades retenidas)	xxx.xx	
Utilidades del ejercicio	xxx.xx	xxx.xx
Total del capital contable		xxx.xx
Total pasivo + capital		xxxx.xx

- b) Indicar si se tiene alguna contingencia, como pasivos contingentes, reparos fiscales, etc.;
- c) Estado de resultados (Ventas/servicios prestados; costo de ventas (-) gastos administrativos o de operación (=) ganancia operativa (-) impuestos e intereses (=) ganancia neta;
- d) Estado de flujo de efectivo;
- e) Informe, que debe contener opinión del contador público y auditor externo y las notas que del mismo existan;
- f) Estados financieros internos certificados por el contador público y auditor y suscritos por el representante legal de la entidad emisora; si los estados financieros auditados tienen más de seis meses de haber sido emitidos;
- g) Evaluación conservadora, realista y prudente de las perspectivas de la entidad emisora, que indique, cuando se trata de proyecciones o supuestos, que la información puesta a disposición del inversionista, tanto propia de la firma como macroeconómica, no constituye garantía de resultados o rendimientos.

2. Información sobre el auditor externo

Los solicitantes deben incluir en el prospecto descriptivo de sus emisiones, una nota del contador público y auditor externo que haya auditado los estados financieros de los últimos tres ejercicios, en la que se incluya información sobre su actividad profesional, su domicilio y sobre el tiempo que tiene de auditar los estados financieros y si se encuentra inscrito o no como colegiado activo.

3. Información financiera en emisiones de valores de deuda

En todas aquellas emisiones de valores de deuda, debe agregarse en el prospecto correspondiente un inciso que se denomine “Índices financieros de liquidez y endeudamiento”, especificando como mínimo las razones financieras siguientes, en base a los estados financieros de los últimos tres ejercicios sociales de la entidad emisora o desde su constitución, si el plazo es menor:

- a) Liquidez
 - i. Razón corriente
 - ii. Rotación de cuentas por cobrar

- b) Endeudamiento
 - i. Razón de endeudamiento
 - ii. Razón pasivo-capital
 - iii. Rotación de inventario
 - iv. Cobertura de intereses

- c) Rentabilidad
 - i. Rentabilidad
 - ii. Margen de utilidad sobre ventas
 - iii. Ganancia operativa sobre ventas, excluyendo gastos financieros

d) Inmovilización de la inversión

Además, debe incluirse información individual relativa a las sociedades en las que la entidad emisora tiene una participación relevante en la valoración de su patrimonio, de su situación financiera o de sus resultados. Entre éstas se incluyen todas aquellas entidades en las que la entidad emisora, tiene directa o indirectamente una participación de carácter permanente o equivalente por lo menos el 20% del capital propio o contribuye al menos en un 20% del resultado neto del emisor o, si se trata de un grupo, si esa participación representa al menos un 20% del capital consolidado o contribuye al menos en un 20% al resultado neto consolidado.

4. Informe del órgano de administración

El informe o informes anuales del órgano de administración o quien haga sus veces, correspondiente a los tres últimos ejercicios o desde la constitución del emisor, si el lapso de su existencia es menor.

Requisitos que solicita la Bolsa de Valores Nacional para inscribir oferta pública de bonos

El artículo 19 del Decreto Número 34-96 establece: Para que la Bolsa de Valores Nacional, S.A. inscriba una oferta pública de valores, salvo cuando se trata de ofertas de entidades públicas, requiere lo siguiente:

- a) Que los emisores soliciten la inscripción;

- b) Que los valores estén inscritos en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías;
- c) Que se cumpla con los requisitos que establecen las disposiciones normativas y reglamentarias de carácter general de la Bolsa de Valores Nacional;
- d) Que se acompañe, si existe, la calificación de riesgo y autorización a la bolsa para que la divulgue, inclusive sus actualizaciones.

La inscripción de valores para su negociación en la Bolsa de Valores Nacional, S.A. no implica garantía alguna sobre la liquidez y solvencia del emisor.

Procedimiento general para inscripción de oferta pública de valores

El proceso general para el registro de la emisión de títulos valores en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías y luego la inscripción en la Bolsa de Valores Nacional, S. A. para oferta pública en el mercado bursátil por las entidades privadas, es el siguiente:

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA INSCRIPCIÓN DE OFERTA PÚBLICA DE VALORES BURSÁTIL

RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
Emisor	Solicita a la Bolsa de Valores Nacional, S. A., inscripción de la emisión de obligaciones para ofertar públicamente.
Bolsa de Valores Nacional, S. A.	Recibe solicitud del emisor, revisa, analiza, verifica que el expediente este completo y cumpla con los requisitos que establecen las normas y reglamentos de carácter general de la bolsa. Aprueba la emisión y solicita la inscripción de la emisión en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías, llena el formulario de "Solicitud de inscripción de oferta pública bursátil de valores" y elabora oficio dirigido al Registrador del Mercado de Valores y Mercancías para la respectiva revisión y traslada expediente completo al registro.

Registrador	Recibe expediente, revisa, firma, traslada a la directora administrativa quien es la responsable de revisar, analizar y verificar que el expediente contenga la documentación necesaria y la traslada al asesor jurídico.
Asesor jurídico	Recibe y realiza análisis legal. Si existe alguna duda de orden legal elabora previo y lo notifica a la Bolsa de Valores Nacional para que proceda a aclarar la duda. Si todo está en orden elabora dictamen favorable y traslada juntamente con el expediente al encargado del área financiera.
Encargado del área financiera	Recibe, procede a realizar análisis financiero, elabora dictamen y traslada el expediente a la directora administrativa.
Directora administrativa	Recibe expediente con los respectivos dictámenes y elabora resolución en donde se indica que se proceda a realizar la inscripción en el sistema registral y traslada a registrador.
Registrador	Recibe, revisa, firma resolución y devuelve a la directora administrativa para que con su visto bueno y de conformidad con sus instrucciones opere la inscripción en el sistema registral e imprima certificado de inscripción.
Directora administrativa	Opera la inscripción e imprime certificado de inscripción y traslada a registrador para firma.
Secretaria/ Recepcionista del registro	Se comunica vía telefónica con la Bolsa de de Valores Nacional y solicita mandar a recoger certificado de inscripción y traslada a directora copia con firma de recibido.
Directora administrativa	Recibe copia con firma de recibido y archiva en el expediente respectivo.

Fuente: Procedimiento general para inscripción de oferta pública de valores bursátiles. Disponible en <http://www.rmvm.gob.gt/Index.asp?destino=Bienvenidos.asp>

Requisitos que solicita el Registro del Mercado de Valores y Mercancías para registrar emisión de bonos

El Registro del Mercado de Valores y Mercancías efectúa la inscripción de la emisión de bonos para oferta pública en el mercado bursátil a las entidades privadas, con base en los requisitos siguientes:

- a) Copia autenticada de la resolución de la Bolsa de Valores Nacional, en la que conste que la emisión ha sido aprobada para su inscripción y demás efectos;
- b) Además debe presentarse al Registro fotocopia autenticada de la totalidad del expediente de la oferta que se pretende realizar, debidamente foliado;
- c) Debe Pagar el arancel respectivo correspondiente al 0.001%, calculado sobre el valor nominal de la emisión de bonos, por concepto de inscripción de oferta pública bursátil, ante el Registro del Mercado de Valores y Mercancías. Debe adjuntar comprobante de pago forma número SAT-1003, por dicho valor; mismo que puede cancelarse en las ventanillas de los bancos del sistema.

Presentado todo lo anterior, debe entenderse sin perjuicio de que el Registro del Mercado de Valores y Mercancías puede verificar cuando lo crea conveniente, si se cumplió con las disposiciones normativas y reglamentarias de carácter general de la Bolsa de Valores Nacional para realizar la emisión o negociación de los bonos.